



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 12

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO -SDG-

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C., junio 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá

María Anayme Barón Duran
Contralora Auxiliar

Oscar Efraín Velásquez Salcedo
Director Sector Gobierno

Alberto Martínez Blanco
Subdirector de Fiscalización Gobierno

Joselín Aguilera Ardila
Asesor

Luis Armando Suárez Alba
Asesor

Equipo de Auditoría:

José Demetrio Barbosa Rojas	Gerente
Piedad Orjuela López	Profesional Especializado 222-07
Maribel Chacón Moreno	Profesional Especializado 222-07
Zoraida Evelina Rojas Rojas	Profesional Universitario 219-03
Myriam León Mayorga	Profesional Universitario 219-03
Héctor Alirio Sánchez Torifio	Profesional Universitario 219-03
Edilbrando Alfonso Saldaña	Profesional Universitario 219-03
Luisa Fernanda Abella Carvajal	Contratista de apoyo
Pedro Acosta Lemus	Contratista de apoyo
Martha Patricia Ortiz Castaño	Contratista de apoyo
Carlos Hernán Barragán Beltrán	Contratista de apoyo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Harvey Gordillo Saavedra

Contratista de apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. DICTAMEN INTEGRAL	13
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	20
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
3.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	21
3.1.1 Control Fiscal Interno.....	21
3.1.1.1 Hallazgo administrativo por presentación extemporánea de la información mensual de contratación en el aplicativo SIVICOF.....	28
3.1.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en el archivo de la documentación que hacen parte de los contratos Nos 574 de 2017 y 576 de 2018.	31
3.1.1.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la elaboración de algunos documentos que hacen parte de los contratos 709 y 679 de 2018.	33
3.1.1.4 Hallazgo administrativo por falta de control en el archivo de algunos documentos que hacen parte de las carpetas del contrato 574 de 2017.	35
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	37
3.1.3 Gestión Contractual.....	38
3.1.3.1 Hallazgo administrativo por la modificación que se hizo en los pliegos de condiciones frente a las variables utilizadas en los estudios previos para determinar el valor del presupuesto del contrato 574 de 2017.....	45
3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobre ejecución del contrato 705 de 2018, sin contar con respaldo presupuestal.	52
3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no exigir el amparo por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en el contrato 692 de 2018 suscrito con INGEAL S.A.	55
3.1.3.4 Hallazgo administrativo por fallas en el diligenciamiento y actualización del formato del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.....	57
3.1.3.5 Hallazgo administrativo por citar normas que no aplican al contrato de suministro 677 de 2018.....	58

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.6. Hallazgo administrativo por la no publicación de documentos contractuales en el SECOP II - Contrato 677 de 2018.....	59
3.1.3.7 Hallazgo administrativo por deficiencias en el registro de la información contractual en el aplicativo SECOP II, del contrato 806 de 2018.....	60
3.1.3.8 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la etapa precontractual - Contrato Interadministrativo No. 806 de 2018.	60
3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la cláusula quinta -Forma de pago y de las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión de la SDG, relacionadas con la verificación de las hojas de vida y cumplimiento de requisitos del personal vinculado al contrato No. 806 de 2018.	63
3.1.3.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en la integridad de las carpetas del contrato No. 681 de 2018.	66
3.1.3.11 Hallazgo Administrativo por error en el porcentaje de descuento correspondiente a la estampilla Universidad Distrital FJC, en el evento de simulación de la cotización que soporta la orden de compra 28782 del 29 de mayo de 2018.....	68
3.1.4 Gestión Presupuestal.....	69
3.1.4.1 Hallazgo administrativo por pago de un pasivo exigible sin atender el procedimiento.	79
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	82
3.2.1. Planes Programas y Proyectos.....	82
3.2.1.1. Hallazgo administrativo por mayor ejecución de recursos, a la requerida para el cumplimiento de la meta No. 1 de la vigencia 2018 proyecto de inversión 1094.	92
3.2.1.2. Hallazgo administrativo por no presentar el flujo financiero asociando las metas a los componentes de los proyectos de inversión.	100
3.2.1.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en la identificación del estado de las metas en los documentos de seguimiento y control del proyecto de inversión 1120.	102
3.2.1.4. Hallazgo Administrativo por cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión, 1094, 1120 y 1131, menor al 85%.	103
3.3 CONTROL FINANCIERO	112
3.3.1 Estados Financieros	112
3.3.1.1. Hallazgo Administrativo, fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento patrimonial en cuantía de \$3.654.000, por falta de gestión de la SDG para recuperar el anticipo entregado en el contrato No. 1050 de 2013.	118



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por diferencia de \$226.936.935 entre los registros contables y el reporte Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ.	125
3.3.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de firmas en las Actas de Comité de Inventarios.	127
3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por falta de firmas en las Actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	128
3.3.1.5. Hallazgo Administrativo por no presentar en la cuenta anual el formato CBN-1019 – Informe de Control Interno Contable.	128
4. OTROS RESULTADOS.....	130
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	130
4.1.1 Recuperación de mayores valores pagados al contratista Century Media SAS, en cuantía de \$20.087.240, por el servicio permanente e integral de comunicación y medios a la SDG.....	130
4.1.2 Ubicación de elementos devolutivos de propiedad de la SDG.	130
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	132



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO

Secretario

Secretaría Distrital de Gobierno -SDG

Calle 11 No. 8-17

Código Postal 111711

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018 -PAD 2019

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad, a la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente producción y prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación y Normas Internacionales de Auditoría – NIA; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el análisis sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenciaron avances en la formalización e implementación de las instancias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, mediante la actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobación de los instrumentos asociados a la auditoría interna: Código de Ética del Auditor, Estatuto de Auditoría Interna y Carta de Representación, aprobación del plan de acción para la implementación del MIPG, cumplimiento del Plan de Auditorías de la OCI para la vigencia 2018, así como adelantos en la actualización de los instrumentos archivísticos y de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la entidad.

No obstante lo anterior, existen situaciones que afectaron el cumplimiento de los principios de gestión de la entidad, dadas las deficiencias en el control y seguimiento



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ejercido por los responsables de adelantar procesos de contratación, evidenciando fallas en la conformación y organización de las carpetas contractuales, al igual que inconsistencias o errores en las minutas y otros documentos, generando incertidumbre en la información que soporta estos actos jurídicos, situaciones que permiten concluir que el sistema de control interno de la entidad presenta deficiencias en cuanto a integralidad y confiabilidad de la información contractual, tal como se detalla en el factor *“Control Fiscal Interno”*, de este informe.

Producto de las auditorías adelantadas a las vigencias 2016 y 2017- PAD 2017 y 2018, la Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el plan de mejoramiento con este organismo de control, registrando un total de 44 hallazgos con 57 acciones correctivas abiertas. En la presente auditoría se tomó como muestra 36 hallazgos correspondientes a 47 acciones, con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2018; como resultado de la evaluación se estableció que las acciones objeto de seguimiento se calificaron con 100% de eficacia por cuanto se cumplieron en su totalidad; respecto a la efectividad la calificación superó el 75%, encontrándose dentro del rango establecido para su cierre, por tanto, el plan de mejoramiento se considera cumplido.

Respecto a la gestión contractual como resultado de la evaluación realizada a los actos jurídicos que conformaron la muestra de auditoría, se identificaron deficiencias en la planeación y estructuración de los estudios previos, donde se generaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, por la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, omisión en la cobertura de una póliza; así como falencias en la función de supervisión, incumplimiento de la cláusula forma de pago, inconsistencias en facturas, debilidades en la publicación en la plataforma SECOP, deficiencias en el archivo de la documentación de los expediente contractual, siendo de especial relevancia la dificultad para la obtención de los documentos que soportan las órdenes de compra.

Las situaciones antes descritas permiten concluir que la entidad debe implementar y hacer efectivos controles que le permitan aplicar los procesos y procedimientos establecidos tanto por la normatividad vigente, como por la regulación interna de la SDG, con miras a obtener un adecuado trámite de los procesos contractuales en todas sus etapas y en especial, en lo relacionado con la etapa precontractual. Por lo tanto, es necesario que se haga mayor énfasis en los principios orientadores que rigen la contratación para garantizar que la SDG obtenga los bienes y servicios en forma oportuna y con la calidad que se requiere, con fundamento en un eficiente proceso precontractual y contractual, que establezca parámetros claros para la ejecución de los actos jurídicos suscritos por la entidad y además garantice el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

mantenimiento, seguimiento y control de los bienes, que le han sido asignados para su custodia y administración.

Con relación a la gestión presupuestal, se evidenció que la entidad, presentó algunas falencias relacionadas con el manejo del concepto de pasivos exigibles al pagar un compromiso adquirido de un contrato, que se venía manejando por este rubro; a través de un proyecto de inversión como producto de un fallo judicial que resolvió la cancelación de la obligación, lo que implica que el manejo del concepto de pasivos no sea acorde con el manual operativo de presupuesto adoptado por la Secretaría de Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto.

1.2 Control de Resultados

Respecto al Componente Resultados, Factor: Planes, Programas y Proyectos se concluye que pese a los aspectos de carácter administrativo que son objeto de observación y que están relacionados con: el cumplimiento físico inferior al 85% (magnitud), de algunas metas de los proyectos revisados y debilidades en los instrumentos de seguimiento de éstos; la SDG se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia en la ejecución de los mismos, lo que se evidenció con la constatación de la consistencia entre la contratación suscrita y demás compromisos, con las metas y objetivos de los proyectos, así como el porcentaje de ejecución presupuestal 98.28% alcanzado al cierre de la vigencia; los resultados obtenidos mediante la ejecución de las metas, entre los cuales se destacan: Desarrollos y actualizaciones normativas, en especial en la temática local, dada la reasignación de funciones de los alcaldes e inspectores de policía, reorganización y funcionamiento de las alcaldías locales, adopción de instrumentos de ejecución y seguimiento de la gestión local, formación en derechos humanos, creación de instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos, modernización de los aplicativos y sistemas de información que apoyan la gestión de la administración local y del nivel central, entre otros aspectos evaluados por este organismo de control.

En lo relacionado con el Balance Social la SDG dio cumplimiento a la metodología diseñada por este organismo de control, mediante la cual se da cuenta de los resultados obtenidos por la gestión adelantada frente al problema social *“Ciudadanía con Desconocimiento de Contenido y Alcance de sus Derechos Humanos, así como de las Rutas Distritales para su Promoción y Garantía.”*, resaltando que se superó la meta de beneficiarios en formación en derechos humanos.

Con relación a la gestión ambiental, se constató que la entidad ejecutó acciones tendientes a la implementación de los requisitos del subsistema de gestión ambiental, bajo la norma ISO 14001 y realizó acompañamiento para el desarrollo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de acciones encaminadas al fortalecimiento de las alcaldías locales con relación a los temas ambientales en el territorio. Respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, de conformidad con la Matriz de Asociación diseñada por la Secretaría Distrital de Planeación- SDP- se constató que con la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión, la SDG aporta al cumplimiento de las metas de dos (2) ODS: El 16. *“Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”* y el ODS 17. *“Alianzas para Lograr los Objetivos”*.

1.3 Control Financiero

De acuerdo con la evaluación realizada al Control Financiero para la vigencia terminada a diciembre 31 de 2018, de la Secretaría Distrital de Gobierno se determinó el cumplimiento del nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, que fueron incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública, conforme a lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre de 2015, con sus anexos y modificaciones respectivas.

En igual forma, se verificó el cumplimiento del Catálogo General de Cuentas anexo a la Resolución 620 de noviembre 2015, con sus respectivas adiciones y modificaciones que fueron emitidos por el Contador General de la Nación.

La entidad cumplió con la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2018, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 193 de mayo 5 de 2016.

Así mismo, obtuvo una calificación de 4,67 sobre un total de 5 criterios del marco de referencia del proceso contable, lo cual indica que el cumplimiento y la efectividad del control interno contable, es eficiente cualitativamente.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de Gobierno, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal del 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha 15 de febrero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C, excepto por la extemporaneidad en el reporte del documento electrónico CBN-1019 *“Control Interno Contable”*. Así mismo,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

se observó extemporaneidad en el registro de 14 contratos, en las cuentas mensuales de contratación.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

Opinión Limpia.

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Gobierno, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, así como los resultados de las operaciones, por el año terminado a diciembre 31 de 2018, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritas por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 90% en términos de eficacia y calidad y del 88% de eficiencia, para un promedio del 89%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados corresponden a los hallazgos incluidos en el Capítulo Resultados de la Auditoría, del presente informe.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018, realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2018, se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,

OSCAR EFRAÍN VELÁSQUEZ SALCEDO
Director Sector Gobierno

Aprobó: Alberto Cristóbal Martínez Blanco-Subdirector de Fiscalización
Revisó: José Demetrio Barbosa Rojas- Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG, de la vigencia fiscal 2018, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Decretos 648 de abril 19 de 2017² y 1499 de 11 de septiembre de 2017³ y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, durante el año 2018 la Secretaría Distrital de Gobierno avanzó en la formalización de las instancias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, mediante la actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Resolución 0219 del 23 de mayo de 2018), aprobación de los instrumentos asociados a la auditoría interna, como son: Código de Ética del Auditor, Estatuto de Auditoría Interna y carta de representación (Resolución No. 229 del 31 de mayo de 2018), y la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Resolución 0783 del 12 de septiembre de 2018).

Dado lo anterior, en la actualidad la implementación del MIPG en la Secretaría Distrital de Gobierno superó la etapa de “*Institucionalización*” y se encuentra en la etapa de “*Operación*”, mediante el desarrollo de las siete (7) dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, las que de manera articulada e intercomunicada permitirán el funcionamiento del modelo en la entidad.

El plan de acción para la implementación del MIPG se aprobó mediante Acta de Comité de Gestión y Desempeño No. 04 del 28 de febrero de 2019, documento que se encuentra publicado en el link: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeación/planes>, y con la finalidad de continuar con el avance en su implementación, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, emitió concepto de viabilidad para la creación de la meta Plan de Desarrollo Distrital Código 544: “*Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD – MIPG*”, enmarcada en el proyecto 1128 “*Fortalecimiento de la capacidad institucional*”, la cual tendrá programación durante las vigencias 2019 y 2020.

² Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

³ Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

-Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.

En el mes de febrero de 2019, la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, certificó que la Secretaría Distrital de Gobierno, diligenció y presentó el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, correspondiente a la vigencia 2018, cuyos resultados oficiales serán remitidos por el DAFP a la SDG, constituyéndose en insumo para direccionar la gestión de la entidad.

- Informe pormenorizado del Estado de Control Interno

Se verificó que la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad con lo consagrado en el Art. 9 de la Ley 1474 de 2011⁴, publicó en su página Web, de manera cuatrimestral, los Informes Pormenorizados del Estado de Control Interno, cumpliendo con esta obligación.

- Plan Anual de Auditoría de la OCI vigencia 2018.

El PAA de la OCI de la vigencia 2018 contempló 146 informes, realizados en el Nivel Central y en las 20 alcaldías locales, cuyos resultados se encuentran publicados en el link: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-y-auditoria/plan-anual-auditoria-vigencia-2018>, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro 1
ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE AUDITORÍA OCI

TIPO DE INFORME	CANTIDAD
Informes de ley	113
Requerimientos Alcalde Mayor	29
Fomento de la Cultura del Autocontrol	4
TOTAL	146

Fuente: Acta de visita administrativa OCI 14-05-2019

El cumplimiento en el Plan de Auditorías de la OCI para la vigencia 2018 fue del 100% y cada modificación se aprobó en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con una planta de personal conformada por la Jefe de la Oficina, 3 profesionales de planta (Arquitecto, administrador y abogado), 2 del nivel asistencial, 10 profesionales contratistas (abogados, contadores y administradores).

⁴ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Sistema de Riesgos

La entidad cuenta con matrices de riesgos para los 19 procesos, actualizadas conforme a la estructura organizacional definida en el decreto 411 de 2016, el monitoreo durante la vigencia 2018, se efectuó de manera trimestral, y a partir de 2019, cada cuatro meses. La más reciente versión se encuentra publicada en la intranet. En cada auditoría realizada por la OCI se incluye un capítulo de seguimiento a la gestión de riesgos donde se analiza la efectividad de los controles y la materialización de los riesgos. Los informes de la OCI se publican en el link: <http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/control/>

En el nivel central se materializó el Riesgo R3: *“Recibir administrar, controlar y/o custodiar recursos físicos, tecnológicos y documentales inoportunamente o sin el lleno de requisitos técnicos y de ley, del Proceso Gestión Corporativa Institucional”*, al cual se le dio el tratamiento respectivo para su manejo mediante la aplicación de Formatos de Gestión Documental, control de préstamo de expedientes, documentos soporte de traslado de elementos, entre otros.

- Instrumentos archivísticos

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Administrativa, la actualización de los instrumentos archivísticos es el siguiente:

-Tablas de Retención Documental – TRD y sus anexos (Cuadro de clasificación documental, cuadros de caracterización documental y fichas de valoración documental).

Las Tablas de Retención Documental – TRD del periodo 2006-2016, junto con sus anexos, se encuentran elaboradas al 100%, adoptadas en la SDG mediante Resolución No. 0228 de 2018, convalidadas por el Acuerdo 07 del 2018, del Consejo Distrital de Archivos. Las TRD y los cuadros se publican en el link: <http://www.gobiernobogota.gov.co/tablaarchivos/tablas-retencion-documental-0>. Por su parte, las Fichas de valoración documental se elaboraron en su totalidad para las TRD vigentes.

En cuanto a las Tablas de Retención Documental – TRD del periodo 2016, en adelante, junto con sus anexos, fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 005 del 14 de mayo de 2019 y radicadas para su convalidación por el Consejo Distrital de Archivos mediante radicado N°20194220349351 de la misma fecha.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

-Programa de Gestión Documental PGD:

Este instrumento se encuentra elaborado al 100%, adoptado mediante la Resolución N°1553 del 2018 y su publicación está disponible en el link:

<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gestion-documental/105-programa-gestion>

-Tablas de Valoración Documental – TVD

Las Tablas de Valoración Documental presentan un avance del 30% en su elaboración, que incluye: recopilación normativa, reconstrucción de la historia institucional, definición de periodos y reconstrucción de organigramas. Al respecto, está pendiente el levantamiento de los inventarios de los Fondos Documentales Acumulados, para iniciar su elaboración en el nivel central y alcaldías locales.

- Plan Institucional de Archivo PINAR 2017-2020

El Plan Institucional de Archivo PINAR está elaborado en su totalidad, en concordancia con los demás avances generados en los instrumentos archivísticos, a la fecha se encuentra pendiente de presentación y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Con la aplicación de las TRD convalidadas del periodo 2006 a 2016, se ha intervenido la documentación perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad, y la Cárcel Distrital, así:

Total de metros a intervenir: 375 mts. (1.500 cajas)

Total de metros intervenidos:

- Levantamiento de Inventario en Estado Natural 375 mts. (1.500 cajas)
- Total metros intervenidos con todos los procesos 195 mts.

Es decir que el total de metros intervenidos en Cárcel Distrital a la fecha es 195 mts que comprenden las siguientes series: Historias de personal Privado de la Libertad, Tarjetas Decadactilares y Minutas e instrumentos de control, el avance sobre el total de metros es de **52%** con todo su proceso de intervención.

Adicional a esto, desde la Dirección Administrativa como líder del proceso de Gestión del Patrimonio Documental se han impartido los lineamientos correspondientes para la intervención del archivo en las alcaldías locales; es así,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

que para la vigencia 2018 dentro de los planes de gestión de dichas alcaldías se incluyó una meta transversal relacionada con la aplicación de las TRD de la serie de contratos producida entre el 29 de diciembre de 2006 al 29 de septiembre de 2016 y arrojó los siguientes resultados:

Cuadro 2
INTERVENCIÓN DEL ARCHIVO EN LAS ALCALDÍAS LOCALES

BASE		III TRIMESTRE 2018		IV TRIMESTRE 2018		ACUMULADO	
		EJECUTADO		EJECUTADO			
ALCALDÍA LOCAL	LÍNEA BASE	CANTIDAD INTERVENIDA	% EJECUTADO	CANTIDAD INTERVENIDA	% EJECUTADO	ACUMULADO EN CANTIDAD INTERVENIDA	% EJECUTADO
Ciudad Bolívar	2.137	1.598	74,78	444	20,78	2.042	95,55
Barrios Unidos	664	332	50	200	30,12	532	80,12
Usaquén	1.145	557	48,65	217	18,95	774	67,6
Bosa	880	322	36,59	299	33,98	621	70,57
Engativá	2.844	1637	57,56	250	8,79	1.887	66,35
Chapinero	1.006	278	27,63	223	22,17	501	49,8
Kennedy	2.083	335	16,08	656	31,49	991	47,58
San Cristóbal	2.214	887	40,06	142	6,41	1.029	46,48
Antonio Nariño	812	110	13,55	190	23,4	300	36,95
Puente Aranda	1.487	15	1,01	288	19,37	303	20,38
Santa Fe	1.523	78	5,12	127	8,34	205	13,46
Sumapaz	743	7	0,94	75	10,09	82	11,04
Tunjuelito	1.279	275	21,5	0	0	275	21,5
Suba	2.113	1069	50,59	0	0	1.069	50,59
Fontibón	682	0	0	0	0	0	0

Fuente: Información - Dirección Administrativa

Se informó en visita administrativa que la clasificación e inventario de querellas de las localidades, está pendiente por digitar.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Plataforma estratégica y modelo de operación por procesos

Mediante Resolución 162 del 16 de febrero de 2017, se actualizó el marco estratégico (misión, visión, objetivos estratégicos, valores éticos) y el mapa de procesos de la SDG, en atención a la estructura institucional establecida en el Decreto 411 de septiembre 30 de 2016⁵.

- Actualización documentos que soportan el Sistema de Gestión

En visita realizada a la Oficina Asesora de Planeación de la SDG, se evidenció que el estado de actualización documental que soporta la operación de los procesos es la siguiente:

Cuadro 3
ESTADO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
(Fecha de corte 31-12-2018)

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO				TOTAL DOCUMENTOS
	APROBADO	ANULADO	AJUSTADO POR NORMALIZACIÓN	EN APROBACIÓN	
Caracterizaciones de procesos	19	0	0	0	19
Matrices de riesgos	19	0	0	0	19
Procedimientos	84	21	1	0	106
Manuales	22	6	0	0	28
Instrucciones	110	52	1	0	163
Formatos	448	93	1	0	542
Planes	3	0	0	0	3
Matriz normativa ambiental y matriz de impactos y aspectos ambientales	2	0	0	0	2
TOTAL GENERAL	707	172	3	0	882
	882				

Fuente: Información suministrada Acta de Visita Administrativa del 14 de mayo de 2019- OAP

Encontrando que existen tres (3) documentos *ajustados por normalización* que hacen parte del proceso de “Gestión Pública Territorial Local”, los cuales no se pudieron actualizar, dado que la entidad se estaba pendiente de la expedición de la normatividad distrital, que fue expedida mediante Decreto 199 del 11 de abril de 2019, “*Por medio del cual se reglamenta los Consejos Locales de Gobierno*”.

Los documentos pendientes de actualización se encuentran relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno Local y son los siguientes:

⁵ Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 4
DOCUMENTOS PENDIENTES DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
GET-GPL-P001	Procedimiento: Funcionamiento Consejo Local de Gobierno
GET-GPL-IN001	Instrucción: Guía elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno
GET-GPL-F001	Formato: Formulación Plan de Acción

Fuente: Información suministrada Acta de Visita Administrativa del 14 de mayo de 2019- OAP

Es de anotar que el estado de estos documentos se encuentra de conformidad con las fechas programadas para su actualización y aprobación, terminando de esta manera la actualización de los documentos que soportan cada uno de los procesos del mapa de procesos de la entidad.

- Atención de Peticiones, quejas y reclamos

Se verificó que la entidad desde el proceso de Servicio a la Ciudadanía elaboró el respectivo informe anual de la gestión en el que se relaciona la gestión de los derechos de petición ingresados a la Entidad en el nivel central y en las alcaldías locales, el cual se encuentra para consulta en la página Web de la Entidad, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información, en Instrumentos de gestión de Información Pública – Informes de PQRS 2018, o directamente en el enlace:

[http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/anual_2018 - informe servicio a la ciudadania.pdf](http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/tabla_archivos/anual_2018_-_informe_servicio_a_la_ciudadania.pdf)

En cumplimiento de la Circular de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor No. 018 de 2009 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, la entidad presenta a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Veeduría Distrital, el informe estadístico mensual de las PQRS.

- Alertas fiscales:

Producto de las alertas fiscales emitidas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, D.C., retomadas en la presente Auditoría de Regularidad, se configuró hallazgo administrativo relacionado con la extemporaneidad en el reporte de la información contractual en el aplicativo SIVICOF.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por presentación extemporánea de la información mensual de contratación en el aplicativo SIVICOF

Efectuada la revisión de la información contractual de la vigencia 2018, rendida de manera mensual a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, se constató que la entidad reportó en forma extemporánea los contratos que se relacionan a continuación.

Cuadro 5
CONTRATOS EXTEMPORÁNEOS

(Valores en pesos)

	MES REPORTE	CTO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO
1	JUNIO	685	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y SUS FAMILIAS	30/05/2018	436.362.066
2	OCTUBRE	738	NELLY JOHANA RIVERA TAQUINAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS CON ÉNFASIS EN LOS PLANES DE ACCIONES AFIRMATIVAS.	28/09/2018	12.900.000
3	OCTUBRE	737	MARTHA CRUZ JIMENEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES OCUPADOS ILEGALMENTE, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS	27/09/2018	13.500.000
4	OCTUBRE	731	BLANCA RUBY LARA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y LA TERRITORIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN.	27/09/2018	6.600.000
5	OCTUBRE	732	LUIS FRANCISCO BORJA QUIROGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN TÉRMINOS DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DIAGRAMACIÓN DE CONTENIDOS EDITORIALES, REALIZACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, LIDERAZGO Y CONCEPTUALIZACIÓN CREATIVA, SOBRE LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS	26/09/2018	10.158.000
6	OCTUBRE	729	ANDRES FELIPE SERRANO ROJAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS AUDIOVISUALES, PARA EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS E INSUMOS PARA CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS.	26/09/2018	8.000.000
7	OCTUBRE	735	CATALINA REYES FORERO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y/O LAS ALCALDÍAS LOCALES, ESPECIALMENTE PARA DAR APLICABILIDAD AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	27/09/2018	6.720.000
8	OCTUBRE	728	FABIAN RICARDO PARRA MORALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS.	26/09/2018	11.721.000
9	OCTUBRE	734	BRYAN JAIR DÍAZ DUEÑAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y TRÁMITE PARA IMPULSAR Y ARCHIVAR DE FONDO PROCESALMENTE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXISTEN	27/09/2018	13.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	MES REPORTE	CTO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO
10	OCTUBRE	740	LAURA MARIA GRIMALDO RAMIREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD JURÍDICA CON QUE SE REALIZA EL CARGUE DE LOS EXPEDIENTES EL APLICATIVO SI ACTÚA EN LA	28/09/2018	11.721.000
11	NOVIEMBRE	815	SYNERGY CONSULTING	CONTRATAR LA APLICACIÓN Y ANALISIS DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICION DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	31/10/2018	41.650.000
12	NOVIEMBRE	812	WILLIAM EDUARDO BORDA GARCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD JURÍDICA CON QUE SE REALIZA EL CARGUE DE LOS EXPEDIENTES EL APLICATIVO SI ACTÚA EN LA	31/10/2018	7.814.000
13	NOVIEMBRE	808	ALEXANDRA CASTIBLANCO AGUILAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS FORMULADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ALCALDÍAS LOCALES	31/10/2018	4.000.000
14	DICIEMBRE	845	FUMIGACIONES TKC S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL CONSISTENTE EN DOS (2) INTERVENCIONES DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN, EN LAS INSTALACIONES ASIGNADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, INCLUYENDO BODEGAS DE ALMACENAM	29/11/2018	27.700.000

Fuente: Alertas a la contratación enero- diciembre de 2018, Dirección de Planeación Contraloría de Bogotá
Radicado 3-2019-07343 del 1 de marzo de 2019

Como se puede observar en el cuadro anterior, para los 14 casos antes mencionados, la SDG reporta en el aplicativo SIVICOF, la información contractual en el mes en que fue expedido el registro presupuestal y no en el que fue suscrito el contrato.

Frente a esta situación, es necesario precisar que el artículo 4 de la Resolución 09 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá, establece que la rendición de cuenta mensual de contratación se podrá realizar hasta el 7º día hábil del mes siguiente, siendo el único requisito que la celda CRP no sea nula, es decir vacía, por lo tanto, este campo se puede diligenciar con la fecha de expedición de los certificados de Registro Presupuestal, sin que ésta determine el mes en que se debe registrar el contrato.

Lo anterior, se origina por desconocimiento del procedimiento de rendición de cuenta mensual de contratación a través del aplicativo SIVICOF, por parte del área encargada de su consolidación y reporte, afectando la oportunidad y confiabilidad de la información remitida.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se incumplen las disposiciones reguladas en el artículo artículo 4 de la Resolución 09 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá, así como lo consagrado en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La entidad manifiesta en su respuesta: “(...) *no es recibo la observación formulada porque si se realiza el registro del contrato del mes suscrito, sin el certificado de registro presupuestal correspondiente se genera un error en el envío de la información en el aplicativo SIVICOF. Por lo anterior, los contratos que no cuentan con registro presupuestal en el mes de suscripción se reportan en el mes siguiente garantizando así la confiabilidad de la información*”; frente a lo cual, es necesario aclarar que:

El reporte de la información contractual en el SIVICOF debe corresponder a la fecha de suscripción de cada acto jurídico, el cual no puede verse afectado, como lo afirma la administración, por la fecha de expedición del CRP, más aún si se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 09 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá, donde se concede el término máximo para la rendición de la cuenta mensual - contratación, el séptimo día hábil siguiente al mes reportado, que incluye el registro presupuestal, independientemente de la fecha de expedición de éste.

Además, se debe tener en cuenta que de manera alguna este ente de control le está indicando al sujeto de control, como lo afirma él en su respuesta que: “*realice el registro del contrato del mes suscrito, sin el certificado de registro presupuestal correspondiente*”, pues esta Contraloría entiende que, de ser así, se generaría un error en el envío de la información en el SIVICOF.

Es importante mencionar que, en aras de evitar continuas alertas a la rendición de cuenta contractual por parte de la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, le corresponde a la SDG adoptar medidas tendientes a reportar la información contractual incluyendo los Registros Presupuestales, dentro de los siete primeros días del mes siguiente a la suscripción del contrato.

Así las cosas, la entidad en su respuesta no aporta nuevas pruebas o argumentos que permitan desvirtuar la observación, por tanto, se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en el archivo de la documentación que hacen parte de los contratos Nos 574 de 2017 y 576 de 2018.

Contrato No. 574 de 2017

Una vez verificado el contrato No. 574 de 2017, suscrito con la firma SOFTMANAGEMENT S.A., cuyo objeto es: *“Prestar los servicios especializados de fábrica de Software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información de la Secretaría Distrital”*, en cuantía de \$2.138.998.820 y un plazo de ejecución de 5 meses, se observaron inconsistencias reiteradas en el archivo de la documentación que hace parte de las carpetas contractuales y que llevan a concluir que el sistema documental utilizado por la Secretaría Distrital de Gobierno, no garantiza la integralidad de la información, por cuanto los soportes que dan cuenta de todas las actuaciones de este acto jurídico, no reposan en las respectivas carpetas, debiendo recurrir a la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, a manera de ejemplo citamos **la ausencia del inventario** de los Sistemas de Información SI ACTUA, SIIC – Ley 1801 de 2016 – fase 2, SIPSE, SICAPITAL, CARACTERIZACION CIUDADANO – ASUNTOS POLÍTICOS, ORFEO, SI CAMBIO, JACD, SIG, WEB SERVICES, IMPLEMENTACION NUEVOS PROCESOS (TRAMITES EN LINEA) EN EL PORTAL DE LA SDG, BUSINESS INTELLIGENCE, antes de la suscripción del contrato 574 de 2017, requerimientos que fueron atendidos por la fábrica de software.

Además de lo anterior, se observó falta de organización cronológica, tal es el caso de los formatos de reunión que se archivan sin tener en cuenta el día y mes, así mismo la relación de actividades del 7 de noviembre de 2017, que está antes del certificado de aportes parafiscales del 3 de noviembre de 2017, igualmente se presenta duplicidad de la información, para el efecto citamos las facturas Nos. 4617, 4618, 4642, 4683, 4698, 4747, 4748, 4790, 4805, 4840, 4869, 4890 y 4919, que se encuentran dos y tres veces en las carpetas contractuales.

Contrato 576 de 2018.

Revisado el contrato No. 576 de 2018, suscrito con una profesional del derecho, el cual fue cedido en fecha posterior, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios profesionales para ejercer la representación extrajudicial y/o judicial ante las diferentes instancias a que hubiere lugar, en relación con la liquidación del convenio interadministrativo No. 1292 de 2012 celebrado entre la (i) la Secretaría Distrital de Gobierno, (ii) La Secretaría Distrital de Movilidad, (iii) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Malla Vial – UAERMV -*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

, (iv) el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, (V) La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-, (VI), El establecimiento Público Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, (vii) el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON -, y los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital (viii) la Alcaldía Local de Chapinero, (ix) La Alcaldía Local de Santa Fe, (X) la Alcaldía Local de San Cristóbal, (X) la Alcaldía Local de Usme, (xi) la Alcaldía Local de Usme, (Xii) la Alcaldía Local de Tunjuelito, (Xiii) la Alcaldía Local de Kennedy, (Xiv) la (xiv) la Alcaldía Local de Fontibón, (XV) la Alcaldía Local de Suba, (xvii) la Alcaldía Local de Barrios Unidos, (xviii) la Alcaldía Local de Teusaquillo, (xix) la Alcaldía Local de los Mártires, (xx) la Alcaldía Local Antonio Nariño, (xxi) la Alcaldía Local la Candelaria, (xxiii) La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, (xxiv) la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, (XXv) la Alcaldía Local de Bosa, y (xxvi) la Alcaldía Local de Usaquén; para desarrollar conjuntamente los Planes Operativos Anuales de Inversión para la línea de inversión local “Malla vial”, de acuerdo con el alcance, objeto y obligaciones del contrato.”, en cuantía de \$238.000.000 y un periodo de ejecución de 11 meses; se evidenció la ausencia de los oficios mediante los cuales la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó las diferentes cotizaciones para realizar el estudio y análisis de mercado del contrato 576 de 2018, así como 4 de las 5 cotizaciones presentadas por los profesionales en derecho que sirvieron como fundamento para realizar el estudio y análisis de mercado, informes de supervisión realizados durante la ejecución del contrato 576 de 2018, documentos que fueron requeridos y aportados por la entidad durante la ejecución del proceso auditor.

Además de lo antes mencionado, se observó falta de organización cronológica, tal es el caso de oficios radicados con los números: 20181800099601 y 20181800099531 del 15 de marzo, 20181800149461 y 20181800157171 del 12 y 17 de abril de 2018 y 2018-421-018116-2 que se encuentran al final de la última carpeta del contrato, cuando hay actuaciones del año 2019, que están archivadas con anterioridad.

Situaciones que permiten observar que en forma presunta se contraviene lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en lo concerniente a “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, y los artículos 4 y 12 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo.

Análisis de la Respuesta:

La entidad en su respuesta señala que: “lo relacionado con el Contrato 574 de 2017, es pertinente aclarar que el informe de actividades mencionado, lo integran documentos anexos que forman parte integral del mismo, por lo que la fecha que debe guardar relación cronológica dentro del expediente es la fecha de presentación del informe; por esta razón,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

no se toma para el orden cronológico del expediente, las fechas de los documentos anexos que lo integran”. Analizada la respuesta dada por la entidad se encuentra procedente confirmarla, en razón a que los documentos que se citaron como inexistentes, en desorden cronológico y duplicidad, son específicamente escritos emitidos ya sea por la entidad o por el contratista, en ningún momento se citaron soportes de estos documentos, pues es claro para este ente de control, los mismos hacen parte del principal y frente a ellos no se requiere orden cronológico.

Así mismo, la entidad señala en relación con el contrato 576 de 2018 que: “(...) *debido a la modalidad de contratación (“contratación directa”) que no conlleva un proceso de selección, y en casos como el que nos ocupa se requería un abogado de especiales calidades para que adelante la representación judicial de la entidad, no se estimó pertinente incluir el análisis preliminar que se requería para la escogencia de dicho profesional del Derecho”*; frente a lo cual es pertinente indicar que, sin interesar la modalidad de contratación, los soportes que hacen parte de las diferentes etapas contractuales deben obrar en las carpetas que integran el respectivo contrato, y estar disponibles para la consulta de la ciudadanía o cualquier autoridad competente que los requiera; en consecuencia, se confirma la observación constituyéndose como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad, para que esta adopte los correctivos que sean necesarios.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en la elaboración de algunos documentos que hacen parte de los contratos 709 y 679 de 2018.

Caso 1 Error en la elaboración de la minuta del contrato 709 de 2018.

Revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 709 de 2018 suscrito con TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS”, con el objeto de: “*Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno*” con acta de inicio del 16 de agosto de 2018, periodo de ejecución de seis (6) meses, y por valor inicial de \$522.200.022, el cual fue adicionado en \$110.000.000 y prórroga de dos (2) meses y trece (13) días fecha calendario; se observó que por falta de control en los procesos contractuales e irregularidad del sistema de control interno se presenta error en la fecha del plazo de ejecución del contrato, debido a que en la minuta firmada el 15 de agosto de 2018, aparece tiempo de ejecución del contrato cuatro (4) meses a partir del acta de Inicio, mientras que en el acta de inicio aparece tiempo de ejecución de seis (6) meses con fecha de terminación 15 de febrero de 2019, siendo esta última la correcta, situación que genera incertidumbre frente a la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

información que se registra en los diferentes soportes que hacen parte de este acto jurídico.

Caso 2 Error en el objeto contractual citado en los informes de actividades y en la fecha del acta de adjudicación - Contrato No. 679 de 2018

Realizado el estudio del contrato 679 suscrito el 07 de mayo de 2018, entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la UNION TEMPORAL SDG OPLK- MAICROTEL, por valor de \$1.685.132.360, con fecha de terminación 06 de mayo de 2019, se observó que por falta de control y seguimiento, en los informes de actividades presentados en el formato de referencia: GCO-GCI-F110 versión 3, adjuntos a las órdenes de pago que reposan en el expediente, el objeto contractual no coincide con el publicado en el proceso de licitación, cual es: *“Prestar los servicios técnicos y especializados de administración, operación, soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica para la operación de los servicios informáticos y de TI que requerida la Secretaría Distrital de Gobierno”*.

Similar situación se presenta en la fecha del acta de audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. SGLIC 001 de 2018, dado que en esta se indica que: *“en Bogotá D.C. hoy 04 del mes de abril de 2018, se lleva a cabo la audiencia de adjudicación”* siendo la fecha correcta la que se especifica al final del acta: *“los 04 días del mes de mayo de 2018”*.

Frente a estas irregularidades, se puede evidenciar un presunto incumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

Caso 1. Error en la elaboración de la minuta del contrato 709 de 2018.

La SDG manifiesta en su respuesta que: *“(..) el Contrato 709 de 2018 firmado a través de la plataforma SECOP, menciona a lo largo del proceso una ejecución de seis (6) meses, coincidiendo así con lo estipulado en el acta de inicio, por lo tanto, no se evidencia la observación mencionada”*.

Frente al particular es preciso indicar que el acta de inicio se firmó el 16 de agosto de 2018, con plazo de ejecución de 6 meses y fecha de terminación el 15 de febrero de 2019, el cual también se estipuló en los estudios previos, evidenciando contradicción en la cláusula tercera del contrato que establece como plazo 4 meses y 16 días; respecto de lo anterior, es preciso advertir que la cláusula del plazo del contrato debe ser cierta y precisa, dado que si se presenta una controversia frente



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

a la ejecución de dicho contrato, existiría una incertidumbre jurídica para determinar el término de ejecución del acuerdo de voluntades. Por las razones expuestas, no se aceptan los argumentos presentados por la entidad.

Caso 2. Error en el objeto contractual citado en los informes de actividades

En su respuesta la SDG manifiesta que *“(...) el formato GCO-GCI-F110 versión 3 es diligenciado por el contratista, sin embargo, el supervisor en el momento de realizar la validación de los soportes de pago diligencia el formato GCI-GCI F133 Versión 01 con la información del objeto contractual estipulado en el proceso de licitación, informe que se adjunta a las órdenes de pago mensualmente (...)”*. Frente a este argumento, es necesario precisar que si bien el formato GCO-GCI-F110 es diligenciado por el contratista, dentro de las actividades del supervisor contempladas en el Manual de Supervisión e interventoría vigente desde el 30 de noviembre de 2017, se encuentra: *“exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual (...)”*, para lo cual deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual; por lo tanto el error en la transcripción del objeto, pudo haberse detectado desde la primera cuenta de cobro, sin embargo, la inconsistencia persistió hasta el noveno pago, evidenciando deficiencias en el control de los documentos que soportan los pagos.

Respecto al error involuntario que se presenta en la fecha del acta de audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. SGLIC 001 de 2018, del 4 de abril de 2018, cuando en realidad corresponde al 4 de mayo, la SDG en su respuesta admite la observación formulada por este ente de control al manifestar que: *“(...) por error involuntario se dejó en el encabezado del Acta de Adjudicación el mes de abril. Sin embargo, tanto en el cierre del acta (ver folio 92) como en la lista de asistencia (ver folio 93) se presenta el mes correcto”*.

Por las razones expuestas, no se aceptan los argumentos presentados por la entidad, se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por falta de control en el archivo de algunos documentos que hacen parte de las carpetas del contrato 574 de 2017.

Una vez verificado el contrato No. 574 de 2017, suscrito con la firma SOFTMANAGEMENT S.A., cuyo objeto es: *“Prestar los servicios especializados de fábrica de Software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información de la Secretaría Distrital”*, en cuantía de \$ 2.138.998.820 y plazo de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ejecución de 5 meses, se evidenció la existencia de dos originales de la factura No. 4919, con diferente valor \$201.643.120 y \$331.762.480, sin que la entidad identificara cuál de éstas había sido aceptada, por lo que fue necesario solicitar aclaración mediante escrito con radicado No. 20194210191572, en cuya respuesta se indicó que el valor a pagar era \$331.762.480, en razón a que en el primer valor el contratista no había incluido la totalidad de las horas ejecutadas para ese periodo, situación que permite concluir la falta de control en el archivo de los documentos que soportan el contrato y que genera baja confiabilidad en los registros, así como el posible pago de los montos de los dos documentos.

Por lo anteriormente expuesto, se incumple presuntamente lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

En la respuesta la entidad manifestó: *“(...) la factura N° 4919 fue aprobada y pagada por el valor real de \$331.762.480 ya que la primera versión de la factura presentada por la firma Softmanagement S.A. para el mes de julio de 2018 tenía un error por parte del contratista y no contemplaba la totalidad de los servicios ejecutados que se debían cancelar, situación que es informada al contratista en reunión de fecha agosto 14 de 2018 (se anexa copia del acta en 2 folios). Por tal motivo se realizaron los ajustes y se tramitó con el valor correcto”*; no obstante, se encontró procedente confirmarla, al evidenciar que si bien en el acta de reunión del 14 de agosto de 2018, se indica que: *“(...) Los valores a facturar en la última cuenta del contrato 574/2017, contra entrega de productos \$331.762.480 como saldo final (...)”*, tan bien lo es que en este documento no señala que el contratista había presentado inicialmente la factura No. 4919 del 10 de agosto de 2018, por valor de \$201.643.120.

Adicional a lo anterior, tampoco se indicó la razón que tuvo la entidad para incrementarla el valor de la factura dejándolo en \$331.762.480, el cual según información dada por la administración, se cambió porque no se había incluido la totalidad de las horas ejecutadas para dicho periodo, por ende, no es cierto que no fuera necesaria la respuesta dada por la Entidad para aclarar la versión correcta del valor de la factura. Pues contrario a lo manifestado por ella, en el acta ya mencionada no se dijo nada sobre la existencia de dos facturas No. 4919 del 10 de agosto de 2018, por dos valores diferentes \$201.643.120 y \$331.762.480; hecho en que se fundamenta esta observación, por tanto, se confirma la misma constituyéndose como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.2 Plan de Mejoramiento

La SDG como resultado de las auditorías de regularidad y desempeño realizadas por la Contraloría de Bogotá suscribió planes de mejoramiento correspondientes a las vigencias 2016 y 2017- PAD 2017 y 2018, registrándose en total 44 hallazgos con 57 acciones correctivas abiertas.

Para la evaluación se tomó como muestra 47 acciones con fecha de vencimiento hasta 31 de diciembre de 2018 pertenecientes a 36 hallazgos, quedando pendiente de seguimiento 8 hallazgos con 10 acciones que vencen en el año 2019, así:

Cuadro 6
PLAN DE MEJORAMIENTO -SDG

No.	VIGENCIA	CÓDIGO AUDITORÍA	FACTOR	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO
1	2017	33	Plan de mejoramiento	2.1.2.1	1	CERRADA
2	2017	33	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1	1	CERRADA
3	2017	33	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.2	1	CERRADA
4	2017	523	Gestión Contractual	3.1	1	CERRADA
5	2017	516	Gestión Contractual	3.10	1	CERRADA
6	2017	523	Gestión Contractual	3.2	1	CERRADA
7	2017	516	Gestión Contractual	3.3	1	CERRADA
8	2017	516	Gestión Contractual	3.4	1	CERRADA
9	2017	523	Gestión Contractual	3.4	1	CERRADA
10	2017	516	Gestión Contractual	3.5	1	CERRADA
11	2017	516	Gestión Contractual	3.6	1	CERRADA
12	2017	516	Gestión Contractual	3.7	1	CERRADA
13	2017	516	Gestión Contractual	3.7	2	CERRADA
14	2017	516	Gestión Contractual	3.8	1	CERRADA
15	2017	516	Gestión Contractual	3.8	2	CERRADA
16	2017	516	Gestión Contractual	3.9	1	CERRADA
17	2017	516	Gestión Contractual	3.9	2	CERRADA
18	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	1	CERRADA
19	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.2	3	CERRADA
20	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.3	1	CERRADA
21	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.3	2	CERRADA
22	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.3	3	CERRADA
23	2018	40	Control Fiscal Interno	3.1.1.4	1	CERRADA
24	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.1	1	CERRADA
25	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.10	1	CERRADA
26	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.11	1	CERRADA
27	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.2	1	CERRADA
28	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.2	2	CERRADA
29	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.3	1	CERRADA
30	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.4	1	CERRADA
31	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.4	2	CERRADA
32	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.4	3	CERRADA

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA	CÓDIGO AUDITORÍA	FACTOR	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO
33	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.5	1	CERRADA
34	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.5	2	CERRADA
35	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.6	1	CERRADA
36	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.7	1	CERRADA
37	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.8	1	CERRADA
38	2018	40	Gestión Contractual	3.1.3.9	1	CERRADA
39	2018	40	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	1	CERRADA
40	2018	40	Gestión Presupuestal	3.1.4.1	2	CERRADA
41	2018	40	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	3	CERRADA
42	2018	40	Estados Contables	3.3.1.2	1	CERRADA
43	2018	40	Estados Contables	3.3.1.3	1	CERRADA
44	2018	40	Estados Contables	3.3.1.4	1	CERRADA
45	2018	40	Estados Contables	3.3.1.5	1	CERRADA
46	2018	40	Estados Contables	3.3.1.5	2	CERRADA
47	2018	40	Estados Contables	3.3.1.6	1	CERRADA
TOTAL HALLAZGOS				36		

Fuente: Plan mejoramiento SDG 2016-2017

Con base en el cuadro anterior, las acciones se clasificaron así: seis (6) Control fiscal interno, una (1) Plan de Mejoramiento, veintinueve (29) gestión contractual, dos (2) gestión presupuestal, tres (3) planes, programas y proyectos, y seis (6) Estados contables. Como conclusión durante la auditoría se verificó el cumplimiento de las acciones correctivas que conformaron la muestra, las cuales fueron cerradas en su totalidad, evidenciando la aplicación de los principios de eficacia y efectividad.

3.1.3 Gestión Contractual

De acuerdo con la relación de contratación suministrada por la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG, mediante comunicación radicada con el No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019, la entidad suscribió 827 contratos durante la vigencia 2018, que comprenden funcionamiento e inversión, por valor de \$52.043.562.736. A continuación, se detalla la contratación celebrada según la modalidad de selección.

Cuadro 7
CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN
VIGENCIA 2018

NOMBRE	CANTIDAD	SUBTOTAL	Valores en pesos
			VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA	5		6.332.233.561
SELECCIÓN ABREVIADA	37		11.712.362.085
-Menor Cuantía	9	1.518.434.671	
-Subasta inversa	10	3.222.285.642	

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

NOMBRE	CANTIDAD	SUBTOTAL	VALOR
- Acuerdo Marco de Precios	18	6.971.641.772	
MÍNIMA CUANTÍA	12		141.696.424
DIRECTA	773		33.857.270.666
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	771	32.818.563.885	
Contratación Directa (Contrato Interadministrativo)	2	1.044.049.197	
TOTALES	827		52.043.562.736

Fuente: Oficio SDG No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019

De acuerdo con el tipo de contrato se presenta la siguiente distribución:

Cuadro 8
CONTRATACIÓN POR TIPO DE CONTRATO
VIGENCIA 2018

Valores en pesos

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5	310.527.096
COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	16	1.234.009.715
SEGURO	1	596.386.693
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	780	40.795.933.538
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	1	149.999.700
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2	1.044.049.197
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	100.000.000
OBRA	1	436.798.000
ORDEN DE COMPRA	18	6.971.641.772
SUMINISTRO	2	404.217.025
TOTAL	827	52.043.562.736

Fuente: Oficio SDG No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019

De la información antes mencionada se puede concluir que en cuanto a la cantidad de contratos suscritos por la SDG para el año 2018, el 93% corresponde a la modalidad de contratación directa, siendo la tipología más representativa, los

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

contratos de prestación de servicios que en cantidad corresponden a setecientos ochenta (780).

La muestra para la presente auditoría se conforma de 17 contratos suscritos en la vigencia 2018, por valor de \$12.195.391.557 y 4 celebrados en la vigencia 2017, por \$10.592.144.944, dos (2) de los cuales presentaron adiciones con presupuesto de 2018, en cuantía de \$1.736.437.354, por lo tanto, se suma al monto de la muestra de contratación de 2018. En conclusión, el valor de la muestra de contratación de la vigencia 2018 corresponde a \$13.931.828.911, que equivale al 26,8% del monto total de la contratación de dicho año (\$52.043.562.736), como se detalla a continuación:

Cuadro 9
MUESTRA DE CONTRATACIÓN
VIGENCIAS 2017 Y 2018

DETALLE	No. DE CONTRATOS	Valores en pesos
		VALOR CONTRATOS 2018
UNIVERSO	827	52.043.562.736
MUESTRA 2018	17	12.195.391.557
MUESTRA 2017	4	10.592.144.944
Adiciones en 2018 a los contratos 574 y 621 de 2017		1.736.437.354
TOTAL, MUESTRA 2018		13.931.828.911
PORCENTAJE 2018		26,8

Fuente: Oficio SDG No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra fueron los siguientes:

1. Contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión seleccionados como muestra del factor Planes, Programas y Proyectos.
2. Contratos liquidados en la vigencia 2018, correspondientes a la vigencia 2017, que no han sido objeto de evaluación o que no se había revisado la etapa de liquidación.
3. Contratos suscritos en la vigencia 2017, que presentaron adiciones con presupuesto de 2018.
4. Alertas de contratación remitidas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, D.C. producto de los cruces de la información entre el SECOP y el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

SIVICOF. (el respectivo seguimiento se efectuó desde el factor Control Fiscal Interno y en dicho acápite se incluye el resultado de la evaluación).

MUESTRA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido, la muestra de contratación de la Auditoría se conformó de la siguiente manera:

Cuadro 10
MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2018

Valores en pesos						
	No. CONT.	CONTRATISTA	RUBRO/No. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR (INCLUYE ADICIONES)
1	681/2018	PEAR SOLUTIONS S.A.S	1094, 1120	ORDEN DE COMPRA	Adquisición, instalación, configuración y puesta funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del acuerdo marco - cce-569-1-amp-2017	711.195.075
2	711/2018	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIA LTDA-CRECE LTDA	3-1-2-02-09-01	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contratar un proceso de capacitación dirigido a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en las siguientes temáticas: ofimática, gerencia de proyectos, herramientas pedagógicas para formadores, gobernabilidad y gestión pública, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.	291.788.000
3	806/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL / FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	1094	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contratar la prestación de servicios para la realización de campañas pedagógicas de sensibilización y socialización del Código Nacional de Policía y Convivencia en las diferentes Localidades del Distrito Capital	850.000.000
4	650/2018	INMOBILIARIA ESPACIOS INDUSTRIALES SAS	1094	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Entregar a título de arrendamiento a la Secretaría Distrital de Gobierno, el uso y goce del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 508 Torre El Dorado de la localidad de la Fontibón Bogotá D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1797671	168.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	No. CONT.	CONTRATISTA	RUBRO/No. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR (INCLUYE ADICIONES)
5	720/2018	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	1131	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar medidas de asistencia con enfoque diferencial a personas víctimas de amenaza o vulneración de sus derechos.	149.999.700
6	705/2018	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	1094, 1128, 1131	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar el servicio permanente e integral de comunicaciones para desarrollar y ejecutar los planes de medios de las estrategias de comunicación y campañas definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de activaciones BTL, medios de comunicación de carácter masivo - ATL, alternativo, comunitario, digital y otros formatos comunicacionales.	1.350.000.000
7	576/2018	ANTONIO MARIA BARRERA CARBONELL	1094	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación extrajudicial y/o judicial ante las diferentes instancias a que hubiere lugar, en relación con la Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1292 de 2012 celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Malla Vial - UAERMV-, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-, el Establecimiento Público Jardín Botánico -José Celestino Mutis, el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON-, y los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital de las siguientes alcaldías locales: Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Ciudad Bolívar,	238.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	No. CONT.	CONTRATISTA	RUBRO/No. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR (INCLUYE ADICIONES)
					Rafael Uribe Uribe, Bosa y Usaquén, para desarrollar conjuntamente los Planes Operativos Anuales de Inversión para la línea de inversión local -malla vial, de acuerdo con el alcance, objeto y obligaciones del contrato.	
8	675/2018	SEGURIDAD PENTA	1131 Y 3-1-2-02-05-01	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas y medios tecnológicos en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C., con el fin de asegurar la protección y custodia de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable y de sus funcionarios, contratistas y/o visitantes	1.230.354.426
9	677/2018	ELECTRICOS Y FERRETERÍA DELTA S.A.S.	3-1-2-02-05-01	CONTRATO DE SUMINISTROS	Contratar el suministro de elementos de ferretería y de construcción, materiales eléctricos, herramientas y alquiler de equipos que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en las instalaciones de las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno y en los inmuebles por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.	400.000.000
10	804/2018	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIA L SAS	1094,1131 Y 3-1-2-02-11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios de organización logística en los eventos institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno.	312.000.000
11	692/2018	INGEAL S.A.	3-1-2-01-02, 3.3.1.15.07.44. 1120	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de UPS ubicadas en las sedes de Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno	215.984.800



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	No. CONT.	CONTRATISTA	RUBRO/No. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR (INCLUYE ADICIONES)
12	709/2018	TRANSPORTE S ESPECIALES F.S.G. S.A.S	1129, 1094, 1131 Y 3-1-2-02-03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno	632.200.022
13	672/2018	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2016	3-1-2-01-04, 3-1-2-02-05-01	ORDEN DE COMPRA	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias y proyectos del nivel central de la secretaría distrital de gobierno, el cual incluye el suministro de personal, maquinaria y los insumos	663.635.973
14	685/2018	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	3-1-2-02-10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios para la ejecución de las actividades incluidas en el plan de bienestar para los servidores de la secretaría distrital de gobierno y sus familias	461.362.066
15	689/2018	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	3-1-2-02-06-01	SEGUROS	adquisición de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la secretaría distrital de gobierno y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable	596.386.693
16	679/2018	UNION TEMPORAL SDG OPLK-MAICROTEL 2018	3-1-2-01-02	CONTRATO DE OUTSOURCING	Prestar los servicios técnicos y especializados de administración, operación, soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica para la operación de los servicios informáticos y de TI que requiera la Secretaría Distrital de Gobierno	1.685.132.360
17	696/2018	SOFTMANAGEMENT S.A.	1094 1120	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios especializados de fábrica de software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información, portales e intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno	2.239.352.442
VALOR CONTRATOS 2018						12.195.391.557

Fuente: Oficio SDG No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019

Los contratos celebrados en la vigencia 2017 que hacen parte de la muestra son:

www.contraloriabogota.gov.co
 Cra. 32 A No. 26 A 10
 Código Postal 111321
 PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 11
MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2017

Valores en pesos

	No. CONTRATO	CONTRATISTA	No. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR (INCLUYE ADICIONES)
1	574/2017	SOFTMANAGEMENTS.A.	, 1094, 1120	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestar los servicios especializados de fábrica de software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información de la Secretaría Distrital de Gobierno.	3.221.082.480
2	CONV. INTERAD 621 de 2017	ICETEX	1131	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Constituir y regular un fondo en administración para la profesionalización de líderes y lideresas como docentes del programa de educación distrital en derechos humanos para la paz y la reconciliación -PEDHU-, el cual se denominará ¿fondo para la formación en espacios formales en derechos humanos.	2.414.882.464
3	587/2017	ECONOMIA URBANA LIMITADA	1094	CONTRATO DE CONSULTORIA	Realizar un diagnóstico y una propuesta para rediseñar el actual modelo de gestión de las alcaldías locales, que contribuya al mejoramiento de su operación y funcionamiento	1.476.400.000
4	583/2017	OPEN GROUP SAS	1094, 1120	CONTRATO DE COMPRAVENTA	Adquisición, instalación, configuración y puesta funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la secretaría distrital de gobierno	3.479.780.000
					TOTAL, MUESTRA VIGENCIA 2017	10.592.144.944

Fuente: Oficio SDG No. 20194-000004761 del 9 de enero de 2019

En la revisión de los actos jurídicos antes mencionados se evidenciaron las irregularidades que se enuncian a continuación:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por la modificación que se hizo en los pliegos de condiciones frente a las variables utilizadas en los estudios previos para determinar el valor del presupuesto del contrato 574 de 2017.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Revisado el contrato de Prestación de Servicios No. 574 del 14 de agosto de 2017, suscrito con la firma SOFTMANAGEMENT S.A., cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios especializados de fábrica de Software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información de la Secretaría Distrital”*, por valor inicial de \$2.138.998.820, adicionado en la suma de \$1.082.083.660, para un total de \$3.221.082.480 y un término de ejecución de cinco (5) meses, prorrogado por seis (6) meses más, se observó que la SDG en el numeral 4. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN, de los estudios previos, indicó entre otros que, para definir los costos de la presente contratación, se realizó el estudio de precios con el formato relacionado a continuación:

Cuadro 12
VALOR HORA SEGÚN PERFIL Y CANTIDAD

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR HORA INCLUIDO IVA DE 1 A 1.000 HORAS	VALOR HORA INCLUIDO IVA DE 1001 A 2000 HORAS	VALOR HORA INCLUIDO IVA DE 2.001 A 5.000 HORAS	VALOR HORA INCLUIDO IVA MÁS DE 5.000
Ingeniero Desarrollado Experto (Senior) – Plataformas BPM/CRM				
Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) Plataformas BPM/CRM				
Ingeniero Desarrollador Experto (senior). Plataforma Java y/o PHP				
Ingeniero Desarrollador básico (Junior). Plataforma Java y/o PHP				
Ingeniero de Aseguramiento de calidad.				
Ingeniero Analista Documentador				
Director de Proyecto para administración, control, seguimiento y gestión con quien se tratarán todos los temas relacionados con la correcta ejecución y calidad del contrato.				
Arquitecto de Soluciones encargado de dar directriz y soluciones en los temas de visión técnica de desarrollo, integración, mantenimiento de aplicaciones, desarrollo evolutivo y arquitectura orientada a servicios entre otros.				

Fuente: Tomado de los estudios previos que obran en la carpeta No. 1 del contrato 574 de 2017.

No obstante lo anterior, revisados los pliegos de condiciones definitivos de este proceso contractual, el contrato y cada una de las facturas presentadas por el contratista para el cobro de las horas ejecutadas por perfil, se evidenció que la entidad, sin ninguna justificación modificó las variables establecidas en los estudios

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

previos para determinar el valor del presupuesto del contrato, por lo tanto la SDG no tuvo en cuenta que el valor de las horas variaba de acuerdo con la cantidad de horas ejecutadas, es decir a mayor cantidad de horas menor precio; habida cuenta que en el numeral 4 de los estudios previos, se estableció esta condición; variación que generó que la SDG pagara un mayor valor en el perfil Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) Plataforma Java y/o PHP, en razón a que en los estudios previos se determinó que en caso de superar las 5.000 horas, el precio, sería \$80.000 incluido IVA, condición esta que no fue tomada en cuenta en el pliego definitivo, es así que la oferta presentada por el contratista para este perfil, se incrementó a la suma de \$83.300, pese a que había superado las 5.000 horas, encontrándose una diferencia de \$3.300 que multiplicada por el número de horas ejecutadas y pagadas (10.717), arrojan la suma de \$ 35.365.440.

La diferencia anterior queda evidenciada al realizar el seguimiento a cada una de las facturas presentadas por el contratista para el cobro de las horas ejecutadas por el perfil Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) Plataforma Java y/o PHP, a lo largo del desarrollo del objeto contractual, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 13
VALOR ESTABLECIDO EN COTIZACIONES Y ESTUDIOS PREVIOS VS PLIEGO DE CONDICIONES,
CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS - CONTRATO 574 DE 2017
PERFIL: DESARROLLADOR OTRAS HERRAMIENTAS (JUNIOR)

FACTURA		PERIODO DE EJECUCIÓN	(Valores en pesos)
No.	Fecha		CANTIDAD HORAS EJECUTADAS Y PAGADAS
4617	11-10-2017	Agosto de 2017	54
4618	11-10-2017	Septiembre de 2017	288
4642	07-11-2017	Octubre de 2017	979
4683	12-12-2017	Noviembre de 2017	1.097
4698	20-11-2017	1 al 18 de diciembre de 2017	707
4747	09-02-2018	19 al 31 de diciembre de 2017	717
4748	09-02-2018	Enero de 2018	589
4790	12-03-2018	Febrero de 2018	1.226
4805	06-04-2018	Marzo de 2018	971
4840	11-05-2018	Abril de 2018	1.000
4869	13-06-2018	Mayo de 2018	451
4890	11-07-2018	Junio de 2018	1.021
4919	10-08-2018	1 al 24 de julio de 2018	1.616,8
CANTIDAD HORAS EJECUTADAS			10.717
VALOR HORA INCLUIDO IVA (Ejecutadas y pagadas)			83.300
VALOR TOTAL HORAS EJECUTADAS Y PAGADAS			892.726.100

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

FACTURA		PERIODO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD HORAS EJECUTADAS Y PAGADAS
No.	Fecha		
VALOR HORA SEGÚN COTIZACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, INCLUIDO IVA (Superior a 5.000 horas)			80.000
VALOR TOTAL HORAS SEGÚN COTIZACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS			857.360.000
DIFERENCIA			35.366.100

Fuente: Carpetas contrato 574 de 2017 – Softmanagement S.A

A fin de clarificar los hechos antes descritos el equipo auditor emitió el oficio que fue radicado ante la entidad con el No. 20194210191572, en el cual se solicitó entre otros, se informará: *“Por qué razón en los pagos efectuados, no se tuvo en cuenta que el valor de horas varía de acuerdo con la cantidad de horas ejecutadas, es decir a mayor cantidad de horas menor precio; habida cuenta que el numeral 4 de los estudios previos, se estableció esta condición”,* a lo cual la SDG manifestó en escrito No. 20194000233121 del 26 de marzo de 2019 que:

“(…) Al respecto, es importante mencionar que la finalidad del numeral 4 de los estudios previos, en todo caso, fue el de establecer el valor estimado del contrato y de la hora según el perfil requerido, el presupuesto, variables utilizadas y rubros que lo componen. Así la entidad solicitó cotizaciones de tres (3) empresas para cada uno de los servicios definidos en el numeral 2.2 de los estudios previos; de esta forma, cada empresa tenía la opción de presentar su cotización para cuatro opciones con el número total de horas requeridas (rangos), estas opciones no eran determinantes para la reducción del valor unitario de la hora a mayor cantidad de horas, ni tampoco se constituyen en objeto de verificación para los pagos de las necesidades iniciales y la inclusión del valor de la hora de cada opción de las cotizaciones que aplicaba a mencionada proyección”.

Lo antes señalado fue ratificado por la Dirección de Tecnologías de la Información del sujeto auditado, en visita administrativa fiscal realizada el día 8 de abril de 2019, en la que entre otras preguntas se formuló la correspondiente a: *“(…) Sírvase indicar por qué razón no se incluyeron en los pliegos de condiciones las mismas variables que fueron utilizadas para establecer el presupuesto del contrato y que se refieren a que el precio de cada hora dependía de la cantidad de las mismas, esto es, de (1 a 1.000, 1001 a 2001, 2001 a 5.000 y más de 5.000)”*, frente a la cual la administración indicó: *“La finalidad del estudio de mercado era buscar el valor de la hora por perfil para identificar el valor del presupuesto del proceso con base en una necesidad de horas iniciales”.*

Analizadas las afirmaciones presentadas por la SDG tanto en el escrito con radicado No. 20194000233121 del 26 de marzo de 2019, como en la visita administrativa fiscal y que se refieren a la modificación de las variables establecidas en el numeral 4 - VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN de los estudios previos, que no fueron incluidas en el Pliego de Condiciones del contrato 574 de 2017, se encontró que no existe coherencia entre los estudios de mercado, estudios previos y pliego de condiciones, máxime si éstas redundan en beneficio de la entidad, en cuanto a obtener un menor precio en relación con los servicios que está adquiriendo, como es el caso que nos ocupa, además se debe tener en cuenta que la estimación del precio es un deber con la moralidad pública, el patrimonio público y la transparencia, tal y como se señala en el Boletín No. 1 – Trimestre enero – marzo de 2018, emitido por la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá.

Adicional a lo antes mencionado, se observó que la firma SOFTMANAGEMENT S.A, había presentado cotización en la fase precontractual, la cual tenía como finalidad establecer el valor del presupuesto del contrato en los estudios previos que realizó la entidad y que contempló las variables que permitieron definir que a mayor cantidad de horas menor precio pagado, evidenciándose que el valor de las horas cotizadas para el perfil objeto de observación, era menor al que se pactó en el contrato, con lo cual se desconoce la coherencia que debe existir en los estudios de mercado, previos y pliego de condiciones, buscando la negociación más favorable.

Los hechos descritos con anterioridad generan un daño al patrimonio público al no haber incluido en los Pliegos de Condiciones del contrato 574 de 2017, las variables contempladas en el numeral 4 de los estudios previos, donde se señaló para el perfil Ingeniero desarrollador básico (Junior) Plataforma Java y/o PHP, que en caso de superar las 5.000 horas el precio sería \$80.000 incluido IVA, es así que la oferta presentada por el contratista para este perfil, se incrementó a la suma de \$83.300 por hora, encontrándose una diferencia de \$3.300, que multiplicada por el número de horas ejecutada y pagadas (10.717), arrojan la suma de \$35.366.100, lo que a la luz de la Ley 610 de 2000, se constituye en un menoscabo del patrimonio de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se incumple presuntamente, lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponde a que los estudios previos deben ser la base para la elaboración de los pliegos de condiciones; así como las disposiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 2º de la ley 87 de 1993.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Análisis de la Respuesta:

Efectuada la revisión de la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Gobierno en la cual se indica entre otros que: “(...) *En concordancia, es errado afirmar que “(...) en los estudios previos se determinó que en caso de superar las 5.000 horas, el precio, sería \$80.000 incluido IVA (...)” (Informe preliminar, Pág. 32), pues esta afirmación desconoce que el estudio de mercado fue estructurado a partir de tres cotizaciones diferentes, las cuales, para el ítem Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) – plataformas JAVA y/o PHP presentan un valor unitario por hora que varía entre \$74.659, \$80.000 y \$110.000 para el rango de más de 5.000 horas; esto quiere decir **que el valor promedio de la hora, en este caso, sería de \$88.220**, constando así que el valor ofertado en la oferta económica ganadora fue inferior el promedio del estudio de mercado. (...)”*; se encontró procedente retirar la incidencia fiscal y disciplinaria, manteniéndola como hallazgo administrativo, por las siguientes razones:

Efectuado el análisis de la respuesta dada por la administración se concluyó que a ésta le asiste la razón al indicar que el valor promedio de las tres cotizaciones base para establecer el valor del rango superior a 5.000 horas para el perfil Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) – plataformas JAVA y/o PHP, (\$88.220 incluido IVA), es superior al valor contratado y pagado por parte de la administración, que correspondió \$83.300.

Adicional a lo anterior, este ente de control también verificó el porcentaje promedio de descuento que le hubiese correspondido al rango superior a 5.000 horas, en caso de haber sido incluido en los pliegos de condiciones, logrando establecer que este porcentaje era igual al 4,4200391479895%, para el perfil Ingeniero Desarrollador Básico (Junior) – plataformas JAVA y/o PHP, el cual no superó el valor promedio con descuento de \$84.320,3, que resulta de la aplicación del porcentaje de variación promedio sobre el valor promedio de la hora de \$88.220, como tampoco el valor pagado por hora de \$83.300, concluyéndose que no existió daño al patrimonio público.

Las sumas antes mencionadas, fueron calculadas con base en el promedio de las tres cotizaciones, que dieron origen a la proyección del valor del presupuesto del contrato incluido en el numeral 4 de los estudios previos y que se reflejan en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 14
PORCENTAJE DE DESCUENTO -PERFIL INGENIERO DESARROLLADOR BÁSICO (JUNIOR)- PLATAFORMA JAVA Y/O PHP. SEGÚN COTIZACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO 574 DE 2017

Valores en pesos

No.	COTIZANTE	VALOR HORA INCLUIDO IVA DE 2.001 A 5.000 HORAS	VARIACIÓN (%)	VALOR HORA INCLUIDO IVA MÁS DE 5.000 HORAS	DESCUENTO 4,4%	VALOR POR HORA CON DESCUENTO	ADJUDICADO Y PAGADO
1	STAFANINI INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	76.898	- 2,9	74.659	- 3.300,0	71.359,0	83.300
2	SOFTMANAGEMENT SA	85.000	- 5,9	80.000	- 3.536,0	76.464,0	83.300
3	DB SYSTEM LTDA	115.000	- 4,3	110.000	- 4.862,0	105.138,0	83.300
	SUMATORIA	276.898	- 4,4	264.659	- 11.698,0	252.961,0	249.900
	PROMEDIO	92.299	- 4,4	88.220	- 3.899,3	84.320,3	83.300

Fuente: Cotizaciones y estudios previos Contrato 574 de 2017

En cuanto a mantener el hallazgo administrativo, es pertinente indicar que ello se debe a la modificación de las variables contempladas en el numeral 4 de los estudios previos respecto al pliego de condiciones.

En lo que se refiere a que el valor se tomó por hora y no por bloque, es dado indicar que el cuadro denominado “Detalle Informativo de los Valores Unitarios para cada uno de los Ítem solicitados para la fábrica de software”, que trae a colación la entidad en su respuesta, se evidencia que la SDG en todo momento contempló (estudios de mercado y previos), la cantidad de horas acumuladas o en bloque, que llevaron a determinar que el valor disminuía, en la medida en que las horas se incrementaban.

Respecto a la forma de pago del contrato, es necesario indicar que la Contraloría de Bogotá, en ningún momento observó este aspecto, lo que siempre ha indicado es que las condiciones establecidas en el numeral 4 de los estudios previos, fueron variadas en el pliego de condiciones.

En lo que corresponde al argumento relacionado con que: “(...) Subsiguientemente la observación concluye un presunto incumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; hecho, que no es aceptado por la Entidad, toda vez que el formato 1D-GAR-F50 Versión 3 vigente desde el 19 de marzo de 2014, sobre el cual se estructuraron los estudios previos que sirvieron de base para el pliego de condiciones definitivo del proceso licitatorio SGLIC 007-2017 cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FABRICA DE SOFTWARE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACION DE LA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO”, incluye todos los ítems que contempla la ley para los procesos de licitación pública y que se mencionan en la norma en cita, que a su tenor dice: “Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:...”, es pertinente indicar que en ningún momento este ente de control ha observado el formato 1D-GAR-F50 Versión 3 vigente desde el 19 de marzo de 2014, y menos ha indicado que éste no reuniera los requisitos exigidos por la ley para los estudios previos del proceso licitatorio, lo que siempre se ha indicado es que lo consagrado en el numeral 4, no se reflejó en el pliego de condiciones definitivo.

Finalmente, se aclara que la calidad de los profesionales que se contrataron jamás fue objeto observación en el informe preliminar.

Como consecuencia de lo anterior, se retira la incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, constituyéndose como hallazgo administrativo, por ende, las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobre ejecución del contrato 705 de 2018, sin contar con respaldo presupuestal.

Evaluado el contrato 705 de 2018, por valor de \$950.000.000, suscrito con la firma BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS, con el objeto de: *“Prestar el servicio permanente e integral de comunicaciones para desarrollar y ejecutar los planes de medios de las estrategias de comunicación y campañas definidas por la SDG a través de activaciones **BTL**, medios de comunicación de carácter masivo – **ATL**, alternativo, comunitario, digital, y otros formatos comunicacionales.”*, cuya ejecución inició el 13 de agosto de 2018, se evidenció que este gasto se respaldó con la disponibilidad presupuesta No 793 del 30 de mayo de 2018 y el certificado de registro presupuestal No 984 del 10 de agosto de 2018, ambos afectando los siguientes rubros:

3-3-1-15-03-22-1131-152 por \$150.000.000
3-3-1-15-07-42-1128-185 por \$100.000.000
3-3-1-15-07-45-1094-196 por \$700.000.000

Al revisar la ejecución del rubro 3-3-1-15-03-22-1131-152 desde su fecha de inicio hasta el 30 de noviembre de 2018, se evidenció lo siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 15
EJECUCIÓN RUBRO 1131
SERVICIOS PRESTADOS AGOSTO - NOVIEMBRE DE 2018
CONTRATO 705 DE 2018

Valores en pesos

MES	VALOR
Agosto	0
Septiembre	42.639.572
Octubre	78.929.953
Noviembre	63.293.958
TOTAL A 30 DE NOVIEMBRE	184.863.483
VALOR RP RUBRO 1131	150.000.000
DIFERENCIA	34.863.483
Fuente: Soportes ejecución contrato 705/2018 SECOP II	

Por lo anteriormente expuesto, se colige que por falta de control a 30 de noviembre de 2018, se prestaron servicios por valor de \$34.863.483, sin contar con respaldo presupuestal, tal afirmación se da si se tiene en cuenta que el presupuesto asignado al rubro No. 3-3-1-15-03-22-1131-152, era por valor de \$150.000.000 y a noviembre 30 de 2018, el valor de los servicios prestados ascendió a \$184.863.483, sobrepasando el monto ya indicado, evidenciándose que la entidad comprometió recursos sin contar con el respaldo presupuestal, por la suma de \$34.863.483.

Esta situación se ratifica al observar que solo hasta el 24 de diciembre de 2018 este compromiso fue adicionado en \$400.000.000.

Con base en lo anteriormente expuesto, se incumplió lo normado en el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996, el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los literales a, e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, conductas que pueden estar incursas en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta:

En su respuesta la administración no desvirtúa la observación por cuanto no aclara ni justifica el incumplimiento a lo reglado presupuestalmente, como quiera que para la suscripción del contrato se expidió la disponibilidad y registro presupuestal No 793/2018 y 984/2018, respectivamente, afectando 3 rubros presupuestales con un valor máximo de ejecución por cada uno de estos, que para el rubro 3-3-1-15-03-22-1131-152 era de \$150.000.000; valor que a noviembre de 2018, fue superado en



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

su ejecución en cuantía de \$34.863.483, tal como está demostrado en el presente informe; cifras que además se sustentan con las certificaciones de cumplimiento expedidas por la supervisión del contrato, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 16
EJECUCIÓN DEL CONTRATO 705 DE 2018
Rubro 1131

Valores en pesos		
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR
28 de noviembre de 2018	1 al 30 de septiembre de 2018	42.639.572
28 de diciembre de 2018	1 al 31 de octubre de 2018	78.929.953
28 de diciembre de 2018	1 al 30 de noviembre de 2018	63.293.958
	TOTAL a 30 de noviembre de 2018	184.863.483
	VALOR RP RUBRO 1131	150.000.000
	DIFERENCIA	34.863.483

Fuente: Certificaciones de cumplimiento supervisora del contrato

Es de resaltar, que en su respuesta la entidad manifiesta que: *“(...) para el mes de noviembre de 2018, al que hace referencia la Contraloría, el Contrato auditado No. 705 de 2018, contaba con un saldo disponible de \$792.769.058, como consta en el folio 412”*, documento que presenta corte a octubre de 2018, con una ejecución del rubro 1131, por valor de \$121.569.525, quedando un saldo por comprometer de \$28.430.475, no obstante, para el mes de noviembre, por este mismo rubro se adquirieron compromisos por \$63.293.958, excediendo en \$34.863.483, el valor del registro presupuestal que respaldaba la ejecución del contrato 705 de 2018, con cargo al rubro 1131, lo cual como se indicó en el informe preliminar, es contrario a lo establecido en las disposiciones presupuestales.

Además, se reitera que esta observación se originó estrictamente en los recursos del rubro 1131 y no se objetó que el contrato no tuviera presupuesto disponible para los otros rubros, que es lo que trae a colación la entidad en su respuesta.

Respecto a la afirmación de la administración cuando indica: *“(...) resulta importante señalar que en la planeación y estructuración de las diferentes campañas de divulgación institucional, no se especifica el rubro del cual se descuenta el recurso, solamente se verifica que el contrato cuente con recursos suficientes para garantizar el valor de los planes de medios aprobados, pues es al final de su ejecución y el recibo de los reales cumplidos e informes de alcance que se puede concluir la distribución de recurso y el objetivo comunicacional logrado, teniendo en cuenta las variables de **necesidad, temporalidad y***

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

contexto de las campañas (ver folios 696-700 y 718)“, es dado señalar que tal afirmación resulta contraria a lo establecido en el Decreto Distrital 714 de 1996, por cuanto todo compromiso debe estar amparado con un registro presupuestal, en este caso del rubro 1131, el cual ya se había comprometido en su totalidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la norma presupuestal citada en el informe establece: “(...) En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado. (...)”.

Por las razones antes expuestas, se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no exigir el amparo por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en el contrato 692 de 2018 suscrito con INGEAL S.A.

La Secretaría Distrital de Gobierno adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SGSASI-07-2018 a la Empresa INGEAL S.A, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 692 del 16 de julio de 2018, con el objeto de realizar: “Adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de UPS ubicadas en las sedes de nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de \$215.984.8007, adicionado en \$8.121.489, para un valor total de \$224.106.289, con plazo inicial de 6 meses, contados a partir del 9 de agosto de 2018, el cual fue prorrogado en un (1) mes, con fecha de terminación 8 de marzo de 2019.

Se constató que la entidad no contempló en los estudios previos, pliego definitivo y contrato, el amparo por: “Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales”, que cubre a la entidad asegurada por los perjuicios que se ocasionen en el evento de materializarse el riesgo por incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal requerido por parte del contratista.

Las deficiencias descritas se generaron por falta de cuidado en la elaboración de los documentos contractuales por parte de los servidores públicos encargados de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

su elaboración, evidenciando ineffectividad en los controles existentes en la entidad; es así, como este riesgo previsible dejó de ser cubierto quedando desamparada la SDG durante los 7 meses de ejecución del contrato y 3 años más a partir de su terminación.

Situación que genera riesgo ante una eventual condena judicial a la entidad asociada a posibles contingencias o reclamaciones laborales del personal empleado por el contratista, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gobierno es solidariamente responsable, por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores.

Se vulnera lo establecido en el numeral 4 -Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 -Garantía de cumplimiento, Decreto 1082 de 2015, donde se establece: *“Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado”*, al igual que lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo que establece: *“1. (...) el beneficiario del trabajo (...) será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores (...)”*; así como las disposiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 2° de la ley 87 de 1993, conductas que pueden estar incursas en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Análisis de Respuesta:

La entidad manifiesta en su respuesta que: *“(...) La definición técnica de este proceso evidencia que los componentes con mayor peso en la ejecución eran la adquisición de UPS, baterías para UPS y garantías extendidas”*. Así mismo, sostiene que: *“(...) solo la instalación de los elementos mencionados y la realización de las rutinas de mantenimiento implicaban una utilización mínima de personal”*. Además, señala que la utilización de personal no representaba una constante de prestación de servicios puesto que estas actividades no iban a tener una amplia duración, ni requerían de contratos laborales especiales, que permitieran estimar que existía un riesgo por eventuales perjuicios a la SDG.

Este ente de control no acepta los argumentos presentados, en atención a que el proceso de subasta inversa contempló la necesidad de contratar la prestación de servicios para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS, baterías y garantías extendidas para UPS, ubicadas en las sedes de Nivel

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Central de la SDG, que implicaban la realización de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante los servicios del personal contratado por la firma contratista, con una duración prevista de seis (6) meses, prorrogado en un (1) mes, ratificándose la necesidad de exigir en este tipo de procesos, el amparo por pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, que cubran a la entidad ante posibles riesgos ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato, máxime si se tiene en cuenta que la norma no establece excepciones frente a estos amparos y solamente tiene en cuenta que exista vinculación de personal.

Por lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el que será traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo por fallas en el diligenciamiento y actualización del formato del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.

Se constató que el formato Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2018, versión 6 del 30-05-2018, publicado en el aplicativo SECOP II, dentro del proceso de SGSASI-007-2018, que culminó con la suscripción del contrato 692 de 2018 con INGEAL S.A, presenta inconsistencia por cuanto en el renglón 50 se programó: *“Adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de UPS ubicadas en las sedes de nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”* y modalidad *“Selección Abreviada Menor Cuantía”*, cuando realmente se celebró una Selección abreviada por *Subasta Inversa*, situación que no fue corregida en los planes de adquisiciones publicados durante la vigencia.

El comportamiento descrito, evidencia debilidad en el diligenciamiento y actualización del PAA; de igual manera transgrede el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 - Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, que establece: *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP (...)”*, y el literal e) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Análisis de Respuesta:

La entidad manifiesta que: *“(…) Si bien, se presentó una diferencia en la identificación de la modalidad de selección esto no afectó la adquisición del bien y servicio requerido por la entidad, ni el proceso precontractual ni contractual pues todo se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Adicionalmente es necesario resaltar que la entidad realizó las publicaciones del PAA lo cual da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015”.*

La respuesta suministrada no desvirtúa la observación planteada, en el sentido de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones en la página Web y en el SECOP II, por lo tanto, se confirma como un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo por citar normas que no aplican al contrato de suministro 677 de 2018.

Se evidenció que en la cláusula décima segunda - Liquidación, del contrato 677 de 2018, suscrito con Eléctricos y Ferretería Delta SAS, la entidad citó el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, en donde se establece la no obligatoriedad de liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, norma que no aplica para los contratos de suministro; ocasionando incertidumbre sobre la obligatoriedad de liquidar el contrato, situación que se originó por falta de cuidado en la elaboración de la minuta contractual, Se vulnera lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la ley 87 de 1993, que establece como uno de los objetivos del control interno asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros.

Análisis de Respuesta:

La entidad manifiesta que: *“En lo relacionado con la observación de un error en la norma citada, si bien es cierto se determinó en la cláusula del contrato la obligación de la no liquidación del mismo por ser un contrato de prestación de servicios, lo sustancial del tema, es que la Administración va a proceder a su liquidación una vez termine la ejecución del mismo, dado que los contratos de suministro son de tracto sucesivo, por lo anterior al ser un error formal y no sustancial solicitamos la supresión de la observación”.*

En su respuesta la SDG admite la inconsistencia presentada en la redacción de la cláusula décima segunda - Liquidación, del contrato; por lo tanto, se ratifica la falta de cuidado en la elaboración de la minuta contractual; se configura como hallazgo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.6. Hallazgo administrativo por la no publicación de documentos contractuales en el SECOP II - Contrato 677 de 2018

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, proceso SAGSASI-004-2018 que dio como resultado la suscripción del contrato 677 de 2018, con Eléctricos y Ferretería Delta SAS, se evidenció la falta de publicación de: Acta de inicio, informes de supervisión y soportes para los primeros ocho (8) pagos, como son: certificado de cumplimiento, recibo a satisfacción, facturas, registro fotográfico y actas de ingreso al almacén; esta situación se presenta por la falta de control en el ingreso de la documentación al aplicativo, lo cual dificulta la labor de seguimiento y verificación de la ejecución contractual por los entes de control y partes interesadas, incumpliendo la obligación contenida en el artículo 8 - Publicación de la ejecución de contratos del Decreto 103 de 2015.

Los hechos antes descritos contravienen presuntamente lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad*, del Decreto 1082 de 2015, así como los literales a) y b) de la Ley 87 de 1993.

Análisis de Respuesta:

La entidad manifiesta que: *“(…) En lo que respecta a los documentos señalados y referidos a aquellos que prueben la ejecución del contrato, si bien existe la obligatoriedad de publicación, no se establece un término perentorio para realizar dicha actividad. Por lo anterior, no se puede considerar que la observación realizada por el Ente de control para el presente informe pueda tener incidencia disciplinaria; pues revisada nuevamente la página se constató que se encuentran publicadas todas las órdenes de pago y que algunos documentos no se encuentran publicados, por lo cual se procedió a realizar su publicación”.*

Una vez revisada la respuesta dada por la entidad y verificado el aplicativo SECOP II, se constató que a raíz de la observación formulada por este ente de control en informe preliminar de la Auditoría de Regularidad Código 012, de fecha 4 de junio de 2019, la SDG procedió a publicar los documentos objetados, es decir que su publicación se dio en forma extemporánea, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 - Publicación de la ejecución de contratos del Decreto 103 de 2015, norma concordante con el numeral 8.2 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC; por tanto, se retira la presunta incidencia disciplinaria, se confirma como



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo por deficiencias en el registro de la información contractual en el aplicativo SECOP II, del contrato 806 de 2018.

-No publicación en SECOP II de la fecha de aprobación de las pólizas del contrato 806 de 2018.

Respecto a las pólizas del contrato 806 de 2018, no fue posible confirmar la fecha en que fueron aprobadas por la SDG, pues tan solo se encuentra publicada en la columna “Estado”, del SECOP II, “Aprobada”, lo cual cobra importancia puesto que es uno de los requisitos para la ejecución del contrato.

Los hechos descritos se presentan por falta de seguimiento en los procesos contractuales e irregularidades del sistema de control interno, situaciones que dificultan la consulta y obtención de los documentos contractuales, contraviniendo lo señalado en los literales d) y e) de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La Secretaría conoce de la dificultad para acceder a parte de la información que resulta importante para la evaluación de los procesos contractuales, al señalar: “(...) entendemos que al ingresar como ciudadano no le permite verificar la fecha de aprobación de las pólizas y garantías”; no obstante, es preciso mencionar que pese a dicha situación, es necesario que la información contractual como en el caso que nos ocupa, fecha de aprobación de la póliza, repose en las carpetas contractuales, lo que facilitaría el ejercicio de control y viabilizaría la completitud de la información, para su ágil consulta.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.1.3.8 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la etapa precontractual - Contrato Interadministrativo No. 806 de 2018.

Verificada la información correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 806 de 2018, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se concluyen las siguientes falencias en la etapa de planeación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Caso 1. Estudios de sector

La SDG no realizó estudios de sector mediante el cual se analiza el mercado relativo al objeto del contrato, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; al no contar con dicho estudio, no contempló otras opciones o posibilidades que le permitieran seleccionar la mejor opción para el desarrollo del objeto contractual.

Esta actuación, permite concluir que para este proceso no se atendió lo establecido en la *“Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”*, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tampoco se acogió la señalado en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual de la SDG, donde se señala que: *“... la entidad debe realizar para cada uno de los procesos un análisis que le permita contar con un conocimiento de cómo se ofrecen los bienes y servicios que pretende adquirir, en qué condiciones se encuentran en el mercado, quienes son las personas que los ofrecen (naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, si son plurales o si por el contrario es una sola) y cuál es el costo del mismo; igualmente, cómo se demandan, en qué condiciones se compran y con qué clase de características se adquieren, por parte de entidades públicas o privadas, esa clase de bienes o servicios”*.

Caso 2 Falencias en la elaboración de los estudios previos

Respecto al ítem relacionado con Personal Requerido, contenido en los estudios previos, se estableció que para la ejecución del contrato se requería de los equipos: 1. Directivo, conformado por dos profesionales; 2. Académico y 3. Logístico y Administrativo; sin embargo, no se definió el número de personas que integrarían los equipos 2 y 3. Esta situación cobra relevancia si se tiene en cuenta que de conformidad con la propuesta de la Universidad y los términos en que se concretó el contrato, los costos de personal ascendían a \$394.700.000, monto que corresponde al 46% del valor total del contrato.

En cuanto al ítem de los estudios previos que corresponde a refrigerios, no se definieron las especificaciones de los alimentos que los conformarían y que serían entregados a 6.700 personas que asistirían a 170 talleres de sensibilización y a los aproximadamente 200 participantes del evento final. De conformidad con la propuesta de la Universidad, el presupuesto asignado para este concepto fue de \$59.400.000.

Las situaciones descritas permiten concluir debilidades en la aplicación del principio de planeación, según el cual, todas las entidades públicas están obligadas a la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios, claros y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, que pueden ocasionar riesgos en el cuidado y control para el manejo de los recursos públicos, situaciones que además son contrarias a lo establecido en los literales a y b de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

Caso 1. Estudios de sector

No se acepta la respuesta de la entidad, en la cual menciona: *“Sobre este particular, se debe señalar que la Secretaría Distrital de Gobierno, adelantó las gestiones contractuales pertinentes para lograr una estimación del valor del contrato con plena sujeción a la realidad del mercado, de tal suerte que se procedió en primer lugar a solicitar cotizaciones de varias instituciones educativas con el objetivo de conocer en el medio el comportamiento de este tipo de contratos”,* igualmente responde la SDG: *“Así las cosas, se procedió a remitir la solicitud de cotizaciones a la Universidad Pedagógica Nacional, a la Universidad Nacional de Colombia - Centro de Estudios Urbanos, a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*, documentos que fueron remitidos con la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría; sin embargo, la entidad deben plasmar las gestiones adelantadas en torno a la estructuración del proceso contractual, lo que no sucedió en este caso, pues, pese a que el estudio de sector se considera una de las buenas prácticas de la contratación, éste aspecto no se contempla en formato de estudios previos para contratos interadministrativos y bajo el numeral 4 de los estudios *“Valor estimado del contrato, presupuesto, variables utilizadas y rubros que los componen”,* se señala que el valor se soportó únicamente en las contrataciones adelantadas por la Universidad contratada, en procesos similares.

Caso 2 Falencias en la elaboración de los estudios previos

No es de recibo lo manifestado por la SDG, menciona en cuanto al equipo académico que al definirse en los estudios previos que: *“(…) el contratista deberá garantizar la participación en cada taller de **por lo menos un profesional por cada uno de los perfiles que se discriminan a continuación:** (…),* se definió con claridad el número de personas vinculadas a dicho equipo, lo cual no es cierto, la condición *“por lo menos”,* es imprecisa, por cuanto se asume que mínimo es un profesional, pero da la posibilidad que dicho grupo se conforme de más profesionales.

Adicionalmente, la Secretaría señala en su respuesta: *“(…) no obstante, en cuanto al equipo Logístico Administrativo, se debe aclarar que en la fase de elaboración de estudios previos no se determinó el recurso humano requerido para las labores logísticas y*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

administrativas teniendo en cuenta que el mismo podía variar atendiendo a las dinámicas propias de las localidades, afluencia de participantes y a la cantidad de talleres que se llevarían a cabo de forma simultánea.”

De lo anterior se concluye que el número de integrantes de dicho equipo no se definió en los estudios previos.

Finalmente, es importante reiterar que del presupuesto total del contrato \$850.000.000, el 46.43% se destinó al talento humano, lo que demuestra que fue la variable de mayor importancia, para establecer el valor del contrato; por tanto, era necesario que, desde la elaboración de los estudios previos, se definiera el número de integrantes de cada uno de los equipos que ejecutarían el objeto contractual.

En cuanto a los refrigerios, la Secretaría señaló: *“(…) la entrega de refrigerios a los talleristas por parte de la Universidad, fue supervisada por la SDG mediante el diligenciamiento del formato de asistencia a los talleres en el que se incluyó la casilla respectiva a la entrega del refrigerio, lo que permite concluir que además de ser previsto desde la génesis del contrato, desde la supervisión se estuvo atento a los pormenores relacionados con la calidad de los refrigerios procurados a los asistentes a cada uno de los talleres (…)”*.

Al respecto, es necesario indicar que este organismo de control no objeta la gestión adelantada por la supervisión en cuanto al suministro de los mismos, más bien y como se detalló en el título de este segundo caso de la observación, se reprocha que no se definió de manera clara y previo a la ejecución del contrato, es decir en la etapa de planeación, cómo estarían conformados, lo que resulta importante en virtud que el valor de los mismos, fue uno de los factores para definir el valor del contrato.

Por lo anterior, los dos casos que conforman esta observación se confirman como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la cláusula quinta -Forma de pago y de las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión de la SDG, relacionadas con la verificación de las hojas de vida y cumplimiento de requisitos del personal vinculado al contrato No. 806 de 2018.

De conformidad con la Cláusula Quinta -Forma de pago, la SDG efectuaría el primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, con la entrega del primer producto, conformado por: a). El plan trabajo, que dé cuenta de las fases del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

proyecto y las actividades que formarán parte del mismo b), Cronograma c) Metodología d) Conformación del equipo que desarrollará los talleres y e) La especificación de la metodología de los seminarios realizados con el equipo de trabajo y el seminario a realizar con los alcaldes locales, concertado con la SDG; previa verificación por parte de los supervisores.

El 23 de enero de 2019, se suscribe acta de recibo a satisfacción, mediante la cual la supervisión aprueba el primer producto, requisito para proceder al pago, el que se realizó mediante orden No. 8142 del 25 de enero de 2019, por valor de \$255.000.000.

No obstante, al revisar la documentación en la que se soportó este primer pago, se evidenció que el producto aprobado, no contenía la totalidad de requisitos como era la entrega de los documentos relacionados con el literal d) *“Conformación del equipo que desarrollará los talleres”*. De conformidad con lo establecido en la matriz del Plan de Trabajo la primera fase consistió en el *“Montaje”* e implicó la ejecución de tres (3) actividades, una de éstas consistente en la Conformación del Equipo de Trabajo, descrita como: *“Selección y contratación de equipos de trabajo, que comprende la coordinación, los representantes locales, equipo de comunicaciones y diseño y equipo académico. Tanto los representantes locales como los docentes son seleccionados mediante convocatoria y la revisión de los requisitos mínimos exigidos (ver matriz equipo de trabajo)”*; así mismo, se definió que el producto de esa actividad, eran los contratos.

Dado lo anterior, es claro que el primer producto debió incluir la documentación relacionada con el personal, esto es: contrato de cada uno de los integrantes de los grupos de trabajo, hojas de vida y certificaciones de estudios y experiencia; documentos que debieron ser objeto de verificación por parte de la supervisión, a efectos de emitir la aprobación respectiva; no obstante, en la documentación del contrato, específicamente la que soportó el primer pago, no se encontraron los mencionados documentos; por tanto, la supervisión no efectuó verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, tal afirmación, además se soporta en el Acta de Visita Administrativa realizada por el Equipo auditor el día 22 de marzo de 2019, donde a la pregunta: *“La supervisión constató el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del personal vinculado a la UNAL”*; la respuesta fue: *“La selección de personal y verificación del cumplimiento de los requisitos fue adelantado por la UNAL, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los estudios previos”*.

Lo anterior, desconociendo lo establecido en la cláusula quinta -Forma de pago del contrato 806 de 2018, así como el numeral 1. Funciones Técnicas a cargo del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

supervisor, del Manual de Supervisión de la SDG, adoptado bajo el código GCO-GCI-M004 Versión 02, vigente desde el 10 de agosto de 2018, que señala: *“Velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta y el respectivo contrato”* función que implica, la ejecución de la actividad: *“Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato...”* y la observación: *“Para el efecto, el contratista deberá aportar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones de estudio y experiencia. El supervisor deberá verificar que las personas cumplan con los perfiles establecidos en el proyecto, pliegos de condiciones, verificar constantemente el equipo, propuesta y contrato, y emitir su aprobación por escrito”*; al igual que incumple lo señalado en los literales a) y b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La SDG señala en su respuesta: *“(...) resulta necesario señalar que en el clausulado del contrato 806 de 2018, se estableció como obligación de la Universidad garantizar la idoneidad de los profesionales gestores de los talleres, como da cuenta el aparte que se transcribe a continuación.*

(...)

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.*
 - 2. Garantizar la idoneidad de los profesionales y los gestores de los talleres.*
- (...)”*

En efecto, tal como lo señala la entidad, el contratista tenía entre sus obligaciones las transcritas en la respuesta; por tanto, el ejercicio de las funciones de supervisión, involucra, la verificación del cumplimiento de las mismas, lo que para el caso que nos ocupa implicaba la constatación de los requisitos de idoneidad del personal vinculado por la universidad para el cumplimiento del objeto contractual, en virtud de la responsabilidad que le asiste en el cuidado de los recursos públicos.

Adicionalmente, la SG menciona que: *“(...) frente a lo observado por el ente de control, se debe indicar que las actividades que se señalan en el informe preliminar forman parte del resorte de las gestiones previas al inicio de la ejecución del contrato que la Universidad adelantó en relación con la revisión de las hojas de vida del personal requerido, así como las demás actividades conducentes a la integración del personal idóneo para la correcta ejecución del contrato.”* (subrayado fuera de texto).

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La gestión contractual de la entidad debe atender lo dispuesto en los manuales que la rigen, entre éstos el Manual de Supervisión citado por el organismo de control en la observación, frente al cual la entidad no se pronunció en su respuesta.

Dado lo anterior, no se acepta la respuesta dada por la entida, se confirma como hallazgo administrativo y por tanto las acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.1.3.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en la integridad de las carpetas del contrato No. 681 de 2018.

Efectuado el seguimiento al contrato No. 681 suscrito con la firma PEARS SOLUTIONS SAS, cuyo objeto era la: *“Adquisición, Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del Acuerdo Marco – CCE-569-1-AMP-2017”, Orden de Compra No. 28782 del 29 de mayo de 2018*. Se evidenció que la carpeta no contiene los documentos base para el proceso de negociación realizado por la SDG, mediante el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-569-1-AMP-2017, entre éstos: Catálogo de productos y servicios del Acuerdo Marco de Precios de la fecha en que se efectuó la solicitud de cotización, simulación y evento de cotización, documentos que soportan financiera y técnicamente las operaciones efectuadas por la SDG, indispensables para efectuar las verificaciones de los precios de adquisición de los bienes y servicios; mas aún si se tiene en cuenta que por la variación de los precios, los catálogos cambian constantemente y si no se archivan dentro de las carpetas contractuales, se dificulta el respectivo control y seguimiento por parte de los entes de control, por cuanto el evaluador se ve en la necesidad de acudir a un ente externo para verificar los términos de la operación, en este caso, Colombia Compra Eficiente, dilatando el ejercicio del control fiscal, así como el control que ejerce la ciudadanía, quienes también tendrían que solicitar información ante dicha Agencia.

La situación descrita se origina porque la entidad no ha dispuesto de instrumentos efectivos (instructivos o guías de acción), para garantizar que las carpetas contractuales de las órdenes de compra cuenten con la documentación que soporta las negociaciones realizadas, lo que permitiría efectuar la revisión de las transacciones para constatar que se hicieron conforme a lo pactado y a las condiciones técnicas y económicas convenidas.

Los hechos descritos con anterioridad permiten concluir que se incumple presuntamente con lo establecido en el Manual de Contratación, Código: 1D-GAR-

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

M002, Versión: 4 vigente desde el 27 de noviembre de 2015, en su numeral 9. ARCHIVO DE DOCUMENTOS, y los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

Revisada la respuesta presentada por la administración a esta observación y que entre otras se refiere a que: *“(…) En este contexto se establece que como se evidencia en cada uno de los eventos de cotización que se realizaron para emitir las órdenes de compra en cuestión, la Secretaría de Gobierno ha dado cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación pública y de archivos, cargando todos los documentos necesarios que se exigen en las operaciones secundaria de los acuerdos marco de precios, para establecer cuáles son las necesidades, y justificar técnica, jurídica y financieramente las compras que se realizaron. Es de anotar que en todos los procesos de contratación que realiza la SDG se propende al máximo por evitar realizar impresiones de documentos de manera innecesaria, ya que los mismos se encuentran archivados en los eventos de cada orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual adicionalmente es consecuente con la austeridad del gasto que deben predicar las entidades públicas en el desarrollo de sus actividades y con la normatividad frente a la publicación de las actuaciones contractuales”*; se hace necesario indicar que este organismo de control formuló la observación en atención al tiempo que requiere la consecución de la información, en especial la que es administrada por CCE, siendo claro que en el evento en que dicho aplicativo presente fallas técnicas, la entidad debe adoptar medidas que permitan asegurar la accesibilidad a la información que da cuenta de su gestión.

Frente a la afirmación: *“La información a que refiere esta cita (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral **1.9 Consulta del SECOP para auditorías y órganos de control**), fue entregada al equipo auditor en aras del principio de la colaboración armónica que corresponde entre Entidades Públicas, **facilitando así el ejercicio de control fiscal**”*; es preciso indicar que efectivamente este organismo de control recibió el listado de contratación donde figura el número de registro en el SECOP II, de los contratos suscritos por la entidad; sin embargo, efectuadas las revisiones en dicho aplicativo y como quiera que la información de que trata la observación es netamente administrada por CCE, los auditores debieron acudir a la entidad para acceder a la documentación electrónica de la fecha en que se realizó la negociación, ya que para el momento del desarrollo de la auditoría, el catálogo había sido actualizado en varias ocasiones, es decir, se podía hacer la consulta del catálogo, pero no de la versión en que se realizó la negociación.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Respecto a la simulación y evento de cotización, documentos que soportan financiera y técnicamente las operaciones realizadas por la SDG, si bien hacen parte del expediente contractual electrónico, tampoco fue posible su consulta, sin la mediación de la entidad. Es pertinente destacar que los sujetos de control están obligados a suministrar con la oportunidad requerida, la información necesaria para el ejercicio del control fiscal, independientemente del medio de consulta (electrónico, físico o el administrado por CCE), por cuanto se soporta en evidencias.

Respecto a la afirmación de la SDG: “(...) *en ningún caso la Entidad transgredió los lineamientos de contratación internos contemplados en el Manual de Contratación, Código: GCO-GCI-M003, vigente desde el 13 de diciembre de 2018 (la observación cita un documento que no está vigente en la Entidad)*”, se aclara que la versión del Manual citado en el Informe de Auditoría corresponde al Código: 1D-GAR-M002, Versión: 4 vigente desde el 27 de noviembre de 2015, aplicable en el momento en que se concretó la orden de compra objeto de esta observación, esto es el 29 de mayo de 2018.

Así las cosas, la entidad en su respuesta no aporta nuevas pruebas y argumentos que permitan desvirtuar la observación, se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.11 Hallazgo Administrativo por error en el porcentaje de descuento correspondiente a la estampilla Universidad Distrital FJC, en el evento de simulación de la cotización que soporta la orden de compra 28782 del 29 de mayo de 2018.

Se observa que al momento de realizar la simulación de cotización en el aplicativo SECOP, se diligenció como porcentaje correspondiente al descuento por estampilla Universidad Francisco José de Caldas, el 1.0%, siendo el autorizado el 1.1%, tal como lo señala el artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 696 de 2017. Si bien, esta falencia no se presentó en ningún otro documento del proceso y la transacción y pago se efectuaron atendiendo los términos del Acuerdo Marco de Precios mencionado; este tipo de debilidades en los controles, pueden conducir a imprecisiones en las cifras y errores en la elaboración de informes.

Lo anterior, evidencia fallas en la elaboración de los documentos que soportan el pago de la orden de compra, así como falta de control por parte del supervisor del contrato, situaciones que generan igualmente falta de confiabilidad de la información y sus registros, incumpliendo así lo establecido en los literales a, e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Análisis de la Respuesta:

Analizada la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Gobierno y que se refiere a que: *“Colombia Compra Eficiente como administrador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano genera reportes sobre el comportamiento del sistema de compra pública con fundamento en la información reportada por las entidades estatales. De esta manera, la información que nutre dichos informes es la contenida en las órdenes de compra, y no en las diferentes simulaciones de las cotizaciones, que, si bien quedan guardadas en las cuentas de las entidades, dicha información no es exportada para tal efecto. Por tanto, una imprecisión involuntaria en el registro del descuento por estampilla Universidad Francisco José de Caldas a la hora de realizar la simulación no tiene repercusiones para la elaboración de informes, teniendo en cuenta que fue subsanada al momento de generar la orden de compra”*.

La entidad acepta lo observado por este organismo de control al manifestar que la situación obedeció a un error involuntario, por tanto, se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.4 Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto No. 816 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 694 de 2017; el cual apropió recursos iniciales para SDG por \$146.650.672.000 de los cuales \$97.408.985.000 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$49.241.687.000 para Gastos de Inversión.

Cuadro 17
EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

Valores en pesos

RUBROS	DISPONIBLE	% PARTIC	COMPROMISOS	% EJEC.	GIROS	% EJEC
Gastos	146.650.672.000		135.721.0005.801	92.5	129.130.490.240	88.0
Funcionamiento	97.408.985.000	66.5	87.325.368.591	89.6	84.778.869.683	87.0
Servicios Personales	84.594.126.764		76.194.594.190	90.0	76.194.000.472	90.0
Gastos Generales	12.814.858.236		11.130.774.401	86.8	8.584.869.211	66.9
Inversión	49.241.687.000	33.5	48.395.637.210	98.2	44.351.620.557	90.0
Inversión directa	49.241.687.000		48.395.637.210	98.2	44.351.620.557	90.0

Fuente: SIVICOF – SDH- Dic 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Del total de gastos presupuestados para la vigencia 2018, funcionamiento por \$97.408.985.000, representan el 66.5% con una ejecución del 89.6% y los gastos de inversión por \$49.241.687.000 equivalen al 33.5% con una ejecución al final del periodo del 98.2%, como se observa en el cuadro anterior. Por otra parte, respecto a la vigencia 2017 el presupuesto asignado para el 2018 aumento en \$20.069.672.000.

Modificaciones Presupuestales

Gastos de funcionamiento. Se realizaron traslados de recursos entre rubros de funcionamiento cumpliéndose con la normatividad y documentos respectivos para desarrollar este proceso como son los siguientes:

1- Mediante Resolución 0025 del 18 de enero del 2018 de la SDG previo concepto de la dirección distrital de presupuesto, se aprobó el traslado en los gastos de funcionamiento por \$27.106.187, entre los rubros Prima de navidad a reconocimiento por permanencia.

2- Con la Resolución 0144 del 15 de marzo de 2018 expedida por la Entidad y previo concepto de Hacienda Distrital se aprobó el traslado entre rubros de gastos de funcionamiento: Prima de navidad a reconocimiento por permanencia por \$13.644.326.

3- La entidad expidió la Resolución 0169 del 04 de abril de 2018, para el traslado de recursos previo concepto favorable de Hacienda Distrital entre los rubros de materiales y suministros para viáticos y gastos de viajes por \$8.826.178.

4- Se realizó el traslado de recursos con la expedición de la Resolución 239 del 06 de junio de 2018 previo concepto de Hacienda Distrital - Dirección de Presupuesto entre los rubros de Prima de navidad y reconocimiento por permanencia por \$2.792.097.

5- Durante el mes de julio se expidió la Resolución 306 del 12 de julio de 2018 que con el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda se efectuó el traslado de recursos entre los rubros Prima semestral con destino a Reconocimiento por Permanencia por \$12.943.350.

6- La SDG expidió la Resolución 676 del 17 de agosto de 2018, y con concepto favorable de la Secretaría Distrital Hacienda efectuó el traslado de recursos entre los rubros: Prima Semestral \$526.651.156 con destino a los rubros: Vacaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

\$30.139.885, Reconocimiento por Permanencia \$10.183.035 y Sentencias Judiciales por \$486.328.236.

7- En el mes de septiembre se realizó un traslado de recursos mediante la Resolución 809 del 24 de septiembre de 2018, con el concepto favorable de Hacienda Distrital; de los rubros de Prima Semestral \$20.458.095, Gastos Generales – Materiales y Suministros por \$134.750.000 y Servicios Públicos – energía \$17.000.000 con destino a Vacaciones en Dinero \$20.458.095, Aseo \$17.000.000 y Salud Ocupacional \$134.750.000 para un total de \$172.208.095.

8- En el rubro de Gastos Generales durante el mes de octubre se realizó un traslado de recursos mediante la expedición de la Resolución 852 del 4 del mismo mes; previo concepto favorable de Hacienda Distrital. De los rubros Seguros Entidad \$47.812.420, Bienestar e Incentivos \$23.000.000, recursos destinados a: Combustibles Lubricantes y Llantas \$40.000.000, Salud Ocupacional \$23.000.000 e Impuestos Tasas y Contribuciones \$7.812.420 para un total de \$70.812.420.

9- Con el concepto favorable de Hacienda Distrital, se expide la Resolución 999 del 19 de octubre de 2018, realizando un traslado de recursos por \$70.136.355 del rubro prima semestral a: Vacaciones en Dinero \$43.421.785 y Reconocimiento por Permanencia \$26.714.570.

10- El 06 de diciembre de 2018 con Resolución 1561 y con el concepto favorable de Hacienda se efectuó el traslado de recursos por \$72.804.850 del rubro Prima Semestral para los rubros: Vacaciones en Dinero \$63.400.270 y Reconocimiento por Permanencia \$9.404.580.

11- Por último, con la expedición de la Resolución 1595 del 20 de diciembre de 2018 previo concepto favorable de Hacienda Distrital, se realizó traslado de recursos por \$310.000.000 así: Pensiones fondos privados a los rubros de cesantías fondos públicos \$145.000.000 y Pensiones fondos públicos \$165.000.000.

Gastos de Inversión. Se realizó solo un traslado de recursos durante la vigencia 2018 en el mes de septiembre así:

1-- Mediante la Resolución 734 del 04 de septiembre de 2018 y con el concepto favorable de Hacienda Distrital se contracreditó el rubro del proyecto de inversión 1094 *“Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales”* en cuantía \$2.800.000.000 recursos que se trasladaron a los proyectos: 1131 *“Construcción de*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

una Bogotá que vive los Derechos Humanos” \$1.900.000.000 y 1128 “Fortalecimiento de la capacidad institucional” \$900.000.000.

Las modificaciones realizadas durante la vigencia 2018, correspondieron a traslados normales entre los mismos rubros de Gastos de Funcionamiento como en Gastos de Inversión, no se presentaron recortes ni adiciones presupuestales que afectaran el cumplimiento del plan de desarrollo.

Gastos de Funcionamiento

Para el 2018 se presupuestó inicialmente \$97.408.985.000 distribuyéndose así: \$84.594.126.764 para servicios personales y \$12.814.858.236 para gastos generales. De la apropiación inicial se comprometió \$87.325.368.591 y se giró \$84.778.869.683 que equivale al 87%. Al final de la vigencia se dejó de ejecutar \$10.083.616.409 es decir el 10% de la asignación presupuestal inicial.

La entidad para la vigencia 2018 apropio recursos para el rubro de Gastos Generales por \$12.814.858.236, comprometiendo \$11.130.774.401 dejando de ejecutar \$1.684.083.835, se efectuaron giros por \$8.584.869.211 que corresponde al 77% del presupuesto asignado; por otra parte, se generaron unas reservas por \$2.545.905.190.

Los siguientes rubros registran porcentualmente una ejecución o compromisos variables y un bajo porcentaje de giros como aprecia en el cuadro siguiente.

Cuadro 18
GASTOS GENERALES 2018- RUBROS MENOR PORCENTAJE DE GIROS

Valores en pesos

RUBROS	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN /DISPONIBLE
Gastos generales	12.814.858.236	11.130.774.401	86.6	8.584.869.211	66.9
Dotación	50.000.000	26.648.100	53.3	26.648.100	53.3
Gastos computador	3.594.000.000	3.591.704.731	99.0	2.685.555.917	74.2
Combustibles lubricantes	124.996.000	113.769.213	91.0	72.865.242	58.2
Materiales y suministros	312.423.822	302.450.934	96.8	192.432.765	61.5
Arrendamientos	358.000.000	124.532.716	34.7	123.413.637	34.4
Gastos transporte y comunicación	1.626.204.000	1.068.085.324	65.6	579.863.415	35.6
Impresos y publicaciones	84.000.000	33.519.518	39.0	22.845.415	27.2



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBROS	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN /DISPONIBLE
Mantenimiento entidad	2.707.000.000	2.654.779.963	98.0	2.050.723.217	75.7
sentencias judiciales	692.328.236	497.031.240	71.9	497.031.240	71.9

Fuente: SIVICOF 2018 -SDH – EJECUCIONES 2018

Dotación. La entidad asignó para la vigencia \$50.000.0000, de estos se comprometieron solamente \$26.648.100 correspondiente a la suscripción de dos contratos, por lo tanto, su ejecución fue del 53.3% y dejó de ejecutar \$23.351.900.

Gastos de computador. A 31 de diciembre de 2018 de los recursos asignados por \$3.594.000.000 se registra una ejecución presupuestal por \$3.591.704.731 con unos giros por \$2.685.555.917 generando reservas por \$906.148.814; de este rubro el contrato 679 de 2018 es el que registra un saldo mayor en reservas por \$583.827.003.

Combustibles y lubricantes. El presupuesto disponible para vigencia 2018 fue \$124.996.000 de los cuales solo se comprometió \$113.769.213 y se giró el 58% es decir \$72.865.242 debido a que los contratos de mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustible terminan en el 2019.

Arrendamientos. El rubro conto con un disponible de \$358.000.000 de los cuales solo se comprometieron \$124.532.716 correspondientes a tres contratos; uno de estos el contrato interadministrativo 667 de 2017 con la Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia en los gastos comunes con las Casas de Justicia.

Gastos de transporte y comunicación. Se apropiaron recursos para la vigencia 2018, por \$1.626.204.000 de los cuales se comprometieron \$1.068.085.324, no ejecutando recursos por \$558.118.676; por otra parte, se alcanzó un monto de reservas por \$488.221.909 que equivale a un 45.7% de los compromisos adquiridos en este rubro.

Impresos y publicaciones. La Secretaría apropió para la vigencia 2018, un monto de \$84.000.000, de los cual se comprometió con el 40% que equivale a \$33.519.518 con un saldo sin ejecutar de \$50.480.482.

Mantenimiento entidad. Este rubro tuvo una ejecución del 98% se comprometió con la suscripción de contratos necesarios para el mantenimiento físico en ese

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

porcentaje; pero el pago de éstos alcanzo el 76% generando reservas por \$604.056.746.

Sentencias Judiciales - se asignó recursos por \$692.328.236 de los cuales únicamente se ejecutó el 71% y se giró \$497.031.240 correspondiendo al pago de dos obligaciones judiciales una por \$453.803.236 y otra por \$43.012 así como el pago de la caja menor por \$216.000.

La Secretaría Distrital de Gobierno ha tenido durante las últimas vigencias un bajo porcentaje del nivel de pagos en los rubros que constituyen los gastos generales en razón a que suscribe contratos en el segundo semestre, así como la adición a contratos con ETB, aseo y vigilancia lo que implica generar reservas, si bien es cierto se han disminuido su proporción, particularmente en estos rubros se continúa presentando el mismo manejo de ejecución y pagos en un bajo porcentaje.

Por otra parte, en los compromisos adquiridos en rubros como: dotación, arrendamientos, impresos y publicaciones con una ejecución por debajo del 80% indican que no era necesario apropiar esa cantidad de recursos para la vigencia. Lo que implica una falta de planeación por parte de la entidad.

Gastos de Inversión

La Secretaría de Gobierno presupuestó recursos en el 2018 por \$49.241.687.000, comprometiendo el 98.2% que corresponde a \$48.395.637.210, de los cuales se pagó el 90.0% por \$44.351.620.557, al final de la vigencia se dejó de ejecutar \$846.049.790 registrando reservas por \$4.044.016.653 para ser ejecutadas en el 2019.

Cuadro 19
GASTOS DE INVERSIÓN 2018

RUBROS	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJE.	Valores en pesos	
				GIROS	% EJE.
Proyecto 1131 “Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”	10.800.000.000	10.742.939.821	99.4	9.802.094.867	90.0
Proyecto 1128 “Fortalecimiento de la capacidad institucional”	8.641.687.000	8.635.856.629	99.9	8.539.012.968	98.8
Proyecto 1120 “Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”	5.300.000.000	5.287.016.991	99.7	4.471.818.202	84.3
Proyecto 1094 “Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales”	22.200.000.000	21.440.833.994	96.5	19.463.007.209	87.6



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBROS	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJE.	GIROS	% EJE.
Proyecto 1129 <i>“Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales”</i>	2.300.000.000	2.288.989.775	99.5	2.075.687.311	90.2

Fuente: Fuente: SIVICOF 2018 -SDH – EJECUCIONES 2018

Como se observa en el cuadro anterior si bien es cierto la ejecución fue superior al 95% los giros para cubrir las obligaciones de los proyectos, alcanzó el 90%, sin embargo, se generaron reservas, siendo el proyecto 1094 *“Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales”* el que más incidió en estas, con \$1.977.826.785.

En el Factor Planes, Programas y Proyectos del presente informe de auditoría, se plasma el análisis en forma detallada, de los proyectos de inversión 1094. 1131 y 1120.

En relación a los dos proyectos de inversión: 1129 *“fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales”* con una ejecución del 99.5% y un nivel de pagos del 90.2%, suscribió 40 contratos de prestación de servicios destinados al funcionamiento y ejecución de este.

Además, por otra parte, frente al Contrato de transporte con Transportes Especiales FSG SAS para el transporte del personal de las diferentes dependencias de la entidad, por parte del proyecto se destinaron recursos para su adición, ahora bien el contrato con la Cámara de comercio suscrito al final de la vigencia fue el que generó un mayor monto de reservas por \$100.000.000.

En el proyecto 1128 *“Fortalecimiento de la capacidad institucional”*, su ejecución de compromisos alcanza el 99% con la suscripción y adición de 61 contratos de prestación de servicios, siendo el nivel de pagos del 98.8%.

Dentro de las reservas que se generaron el contrato más representativo es el 705 de 2018 por \$48.569.758.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Reservas presupuestales

Cuadro 20
RESERVAS PRESUPUESTALES 2017-2018

Valores en Pesos

RUBROS	2018			2017	AUMENTO/ DISMINUCIÓN
	COMPROMISOS	GIROS	RESERVAS	RESERVAS	
Gastos	135.721.005.801	129.130.490.240	6.590.515.561	9.921.178.582	-3.330.663.021
Funcionamiento	87.325.368.591	84.778.869.683	2.546.905.190	2.588.790.214	-42.291.306
Servicios personales	76.194.594.190	76.194.000.472	593.718	33.873.706	-33.279.988
Gastos Generales	11.130.774.401	8.584.869.211	2.545.905.190	2.554.905.190	-9.011.318
Inversión	48.395.637.210	44.351.620.557	4.044.016.653	7.332.388.367	-3.288.371.714

Fuente: SIVICOF 2018 -SDH – EJECUCIONES 2018

Como se aprecia en el cuadro anterior se constituyeron reservas en total a 31 de diciembre de 2018 por \$6.590.615.561 para ser ejecutadas en el 2019, registrando por funcionamiento \$2.545.905.190 por gastos generales, servicios generales \$593.718 para un total de \$2.546.905.190 y por gastos de inversión \$4.044.016.653.

Del total de las reservas de Gastos de Funcionamiento el rubro de Gastos Generales es el que registra mayor monto por \$2.545.905.190. En cuanto a los Gastos de inversión se registran como reservas \$4.044.016.653, que corresponde al 4% del total del presupuesto disponible, siendo el proyecto el 1094 “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales” es el que genero mayor monto de reservas por \$1.977.826.785 el cual se ejecutará en el 2019.

Respecto a la vigencia anterior 2017 como se aprecia en el cuadro anterior las reservas constituidas registran una disminución de \$3.330.663.021 millones, por funcionamiento \$42.291.306 y por gastos de inversión, rubro que presenta una mayor disminución por valor de \$3.288.371.714.

Como se observa en cuadro siguiente las reservas presupuestales provienen de la suscripción de los contratos con vencimiento que excede el cierre de la vigencia:

Cuadro 21
CONTRATOS SUSCRITOS -RESERVAS

RUBRO	FECHA	No. CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
Gastos de computador	15/03/2018	C. O 668	
	26/12/2018	C. O 668	22/08/2019
	15/05/2018	C. 679	15/05/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO	FECHA	No. CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
	17/07/2018	C.P.S 692	9/02/2019
	21/09/2018	O.C 726	25/01/2019
	1/11/2018	C.P.S 810	19/05/2019
Combustibles lubricantes y llantas	27/04/2018	C.P.S 674	2/03/2019
	5/10/2018	O.C. 769	05/02/2019
Materiales y suministros	27/03/2018	O.C 672	9/01/2019
	14-ago-18	O.C 708	14/01/2019
Arrendamientos	16-oct-18	C.P.S 792	23/01/2019
Gastos de transporte y comunicación	7-feb-18	C. INTERAD. 430	21/02/2019
	31-jul-18	O.C. 699	16/04/2019
	16-ago-18	C.P.S 709	19/04/2019
	16-ago-18	C.INTERAD 707	21/02/2019
	19-oct-18	C. INTER 620 - prórroga	21/02/2019
	20-dic-18	C.P.S 850	28/06/2019
	27-dic-18	C.P.S 709	29/04/2019
Impresos y publicaciones	16-oct-18	C.P.S 792	23/01/2019
Mantenimiento entidad	27-mar-18	O.C 672	9/01/2019
	27-abr-18	C.P.S 674	2/03/2019
	30-abr-18	C.P.S 675	28/02/2019
	7-may-18	C.S. 677	8/02/2019
	19-jul-18	C.P.S 690	1/02/2019
	24-jul-18	C.P.S 694	31/08/2019
	8-oct-18	C.P.S 733	10/02/2019
	18-oct-18	A.O. 786	21/02/2019
	23-nov-18	C. CV 835	14/01/2019
	19-dic-18	C.P.S 675	28/02/2019
	26-dic-18	O.C. 672	9/01/2019
Seguros entidad	29-jun-18	C.S 689	
Capacitación	17-ago-18	C.P.S 711	26/02/2019
Promoción institucional	22-oct-18	C.P.S 804	0/03/2019
	27-dic-18	C.P.S 804	1/03/2019
Salud ocupacional	28-sep-18	C.P.S 678	15/02/2019
	4-dic-18	C.P.S 845	29/01/2019
	13-dic-18	C.CV 848	27/01/2019

Fuente: Información presupuestal -SDG 31diciembre de 2018

Por otra parte; durante el 2018 se ejecutó las reservas que se constituyeron a 31 de diciembre del 2017, por \$9.921.178.582 alcanzando un porcentaje de ejecución del 98.5%. Se registra un saldo no ejecutado al final del periodo por \$138.958.033 provenientes de gastos generales por \$18.560.674 y por inversión el proyecto 1120” Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”, con \$120.397.359, a 31 de diciembre la cifra de \$138.958.033 pasa a constituirse en pasivos exigibles.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Pasivos Exigibles

Al final de la vigencia 2017 de la ejecución de las reservas presupuestales se generó como pasivos exigibles \$3.642.573 cifra que se feneció mediante acta de conformidad con la circular conjunta de cierre presupuestal No 004 del 15 de junio de 2017; durante el 2018, mediante las actas No. 001 del 31 de enero de 2018 y 003 del 31 de abril de 2018, se liberó la totalidad de estos recursos.

En el 2017, presupuestalmente se pagaron pasivos exigibles por funcionamiento por \$2.222.224 y por gastos de inversión \$40.627.639 para un total de \$42.849.863.

Durante la vigencia 2018, presupuestalmente no se registraron pagos de pasivos exigibles, pero por la ejecución de las reservas presupuestales si se constituyeron al final de la vigencia 2018 los siguientes:

1- Un contrato de prestación de servicios 1573 de 2013, por \$36.525.000, saldo que está pendiente de cancelar o liberar el valor, el cual se encuentra a la espera de la decisión jurídica del proceso judicial 2015-773; este monto se registró como pasivo a 31 de diciembre de 2018.

2- Por funcionamiento el contrato interadministrativo 613 de 2017, tuvo recursos de dos rubros una vez ejecutado su reserva, generó un saldo o pasivo por los rubros impresos y publicaciones de \$15.788.166 e imprenta nacional \$2.772.508 para un total de \$18.560.674.

3- Gastos de Inversión el monto se originó en el proyecto 1120 *“Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”*, contrato de compraventa 598 de 2017 con un saldo por cancelar de \$120.397.359 para un total por gastos (funcionamiento + inversión) de \$138.958.033. Feneciendo este valor según acta a 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento de la circular de cierre presupuestal No. 002 de 2018.

De lo anterior se concluye que el monto constituido como pasivos exigibles para el 2019, corresponde a \$36.525.000 más \$138.958.033 para un total de \$175.488.033.

Por otra parte, durante la vigencia se liberaron los saldos de las reservas presupuestales según acta de fenecimiento a 31 de diciembre de 2018 que registraban un valor de \$536.348.072 los cuales no pasaron a formar parte de los pasivos exigibles.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuentas por pagar

La entidad constituyó a 31 de diciembre de 2018 cuentas por pagar por \$7.579.403.358 así: por Gastos de Funcionamiento \$4.355.164.636 correspondientes a gastos generales; siendo los rubros más representativos de mayor valor los de: cesantías fondos privados \$1.088.814.660, fondos públicos \$3.000.046.683 y gastos de computador con el contrato 679 de 2018 por \$141.425.848.

Por Gastos de Inversión el monto fue \$3.224.238.722, siendo los de mayor valor; del proyecto 1131 “*Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos*”, la OP 7976 contrato 705 por \$789.472.891; proyecto 1120 “*Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional*”, la OP 7819 contrato 696 por \$353.576.370, OP 8000 contrato 849 por 303.450.000, proyecto 1094 “*Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales*”, RA 95 contrato 95 por \$134.673.077 y OP7967 contrato 586 por 62.610.545; cuentas que fueron pagadas en enero de 2019.

A 31 de diciembre de 2017 la Secretaría Distrital de Gobierno constituyó presupuestalmente cuentas por pagar por \$7.729.196.746 provenientes de gastos funcionamiento por \$5.260.304.444 y por gastos de inversión \$2.468.892.302 las que fueron pagadas en el primer semestre del 2018

Control Interno

Como conclusión del componente; la Secretaría Distrital de Gobierno durante la vigencia 2018, cumplió con la normatividad vigente respecto a la adopción e implementación de controles para la planeación, ejecución del presupuesto asignado. Se destaca la disminución del monto de reservas presupuestales y la ejecución de las reservas constituidas al cierre de 2017.

3.1.4.1 Hallazgo administrativo por pago de un pasivo exigible sin atender el procedimiento.

A 31 diciembre de 2017 el saldo por pasivos exigibles sumaba \$48.425.120 como se observa en el cuadro siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 22
PASIVOS EXIGIBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Valores en pesos				
AÑO PROYECTO	NOMBRE	BENEFICIARIO	COMPROMISO No.	SALDO A PAGAR O LIBERAR
2013	226 “convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”	Corporación Movimiento ROCK por los Derechos humanos de Ciudad Bolívar	CPS 1573	36.525.000
830				
2011	“Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno”	Jorge Arturo Mora Alarcón CEDIDO A MIRIAM RUTH TABORA GONZALEZ	CPS 691	11.900.000
7089				
2011	Modernización de la infraestructura física de las sedes administrativas locales	Fondo de Desarrollo Local Fontibón	CONV. INTER.	120
642				
	SALDO			48.425.120

Fuente: SDG información reportada

Su manejo es como pasivos exigibles provenientes de los proyectos mencionados, por lo tanto, corresponden a gastos de inversión; además sumando el acta de fenecimiento a 31 de diciembre de 2017 por \$3.642.573,72 se totaliza como saldo de pasivos exigibles a enero de 01 de 2018 un total de \$52.067.693,72.

El contrato de prestación de servicios 691 de 2011 proveniente del proyecto 789, registraba un saldo como pasivo exigible de \$11.900.000, del cual mediante acta de depuración No. 002 del 31 de marzo de 2018 se pagó \$3.808.372 y el saldo por \$8.091.628 se liberó en su totalidad con acta de depuración No 004 del 31 de mayo del mismo año.

Ahora bien; con la Resolución 033 del 19 de enero de 2018, “*por la cual se ordena dar cumplimiento a una providencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo*”, en su parte resolutive se ordena a la Dirección Financiera cumplir con la sentencia cancelado el valor de \$3.808.372; en su artículo 3...”*se hará con cargo al rubro 3311507421128-185” Fortalecimiento de la capacidad institucional del presupuesto de gasto...*”; este proyecto es de gastos de inversión. El cual con la orden de pago No. 20 del 26 de enero se cargó al proyecto 1128 “*Fortalecimiento de la capacidad institucional*”, este valor.

Con la verificación de la documentación aportada por la entidad se estableció que el pago de este pasivo exigible se efectuó en marzo de 2018, y se evidenció que se pagó por el este proyecto, sin surtir el procedimiento formalmente establecido que



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

incluye: solicitud de traslado, aprobación y expedición de resolución de reconocimiento y pago del pasivo

Este hecho presentado no cumple con las instrucciones establecidas por la entidad código GCO-GCI-IN025 para la depuración de los pasivos exigibles – pasivos por pagar versión 02 vigente a 15 de febrero de 2018 en cada uno de los numerales. El Decreto de liquidación presupuestal 816 del 20 de diciembre de 2017 artículo 44 numeral 3.3.4. y el Manual Operativo del Distrito Capital adoptado mediante Resolución 000191 el 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1.4.2.1.

Situación que se presentó por la falta de control en el manejo de las cuentas y su concepto, por la interpretación que se da a los rubros de los gastos de funcionamiento e inversión - pasivos exigibles por parte del área financiera. Lo que puede generar que el manejo presupuestal de algunos de sus rubros no cumpla con las normas vigentes y procedimientos establecidos en cada uno de ellos.

Análisis de respuesta:

El manejo del compromiso adquirido venía siendo como pasivo exigible que correspondía al proyecto 7089 *“Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno”* es decir ya había sido identificado el compromiso de acuerdo a unas formalidades plenas, en su proceso de reconocimiento como pasivos se liberó parte de la obligación, según acta 04 del 31 de mayo de 2018.

El saldo por pagar correspondía a un proceso judicial que se encontraba pendiente de un fallo que se dio a conocer en el 2018, de acuerdo al procedimiento debería haberse pagado por el rubro establecido en el decreto de liquidación del presupuesto para tal fin como es el de pasivo exigible - gastos de inversión que establece: *“son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal con cargo a inversión por lo tanto deben pagarse en la vigencia que se hagan exigibles”*.

Además, en el manual de ejecución presupuestal expresa *“Cuando en el transcurso de la vigencia se hace exigible un compromiso que no fue presupuestado, se debe proceder a efectuar un traslado presupuestal acreditando el rubro “Pasivos exigibles”, bien sea de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión y contracreditando el rubro y/o proyecto de inversión que dio origen al compromiso inicial o su homólogo, cuando el mismo no existe”*; adicionalmente a esta norma en el instructivo de la entidad, para la depuración de pasivos exigibles -pasivos por pagar en el punto 6 - *“Teniendo en cuenta que el presupuesto de apropiación de la entidad para la vigencia, no contempla recursos para el*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

pago de pasivos exigibles, es necesario la realización de un traslado presupuestal del agregado presupuestal que le dio origen (funcionamiento o inversión). Cuando se trate de pasivos exigibles de inversión, se afecta el presupuesto del proyecto de inversión que dio origen al compromiso o su homólogo cuando el mismo no existe (no se podrá afectar un proyecto diferente) y el traslado se realiza con destino al rubro de pasivos exigibles de inversión”.

Con base en lo anterior, se reitera como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes Programas y Proyectos

Mediante Acuerdo Distrital 645 de 9 de junio de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 *“Bogotá Mejor Para Todos”*, quedando a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG- la ejecución de ocho (8) proyectos de inversión.

Con ocasión de la creación de la Secretaría Distrital de Convivencia y Seguridad mediante Acuerdo Distrital 637 de 2016, la ejecución de los proyectos: *“Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital”*, código 1177 e *“Implementación del Sistema Distrital de Justicia”*, código 1167, fue designada a dicha Secretaría; así mismo, el proyecto *“Promoción y Visibilización de los Derechos de los Grupos Étnicos en el Distrito Capital”*, código 1095, fue subsumido en el proyecto 1131 *“Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”*.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene la información presupuestal de los proyectos a cargo de la SDG en el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos.”*

Cuadro 23
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SDG
2016- 2018

COD	PROYECTO	Valores en Pesos					
		2016 (BMPT)		2017		2018	
		DISPONIBLE	COMPROMETIDO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO
1131	Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	1.455.301.017	1.445.432.600	8.264.728.694	8.182.483.497	10.800.000.000	10.742.939.821
1128	Fortalecimiento de la capacidad institucional	1.958.705.243	1.956.335.530	7.278.548.471	7.162.512.428	8.641.687.000	8.635.856.629
1120	Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	4.011.250.000	4.010.242.013	5.616.204.196	5.615.677.099	5.300.000.000	5.287.016.991
1094	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales	3.143.566.666	3.034.048.774	15.288.900.000	15.281.683.449	22.200.000.000	21.440.833.994
1129	Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del	399.936.667	399.836.251	2.206.100.000	2.200.353.500	2.300.000.000	2.288.989.775



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

COD	PROYECTO	2016 (BMPT)		2017		2018	
		DISPONIBLE	COMPROMETIDO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO
	Distrito Capital con actores políticos y sociales						
1177	Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital	410.836.171	359.765.159				
1167	Implementación del Sistema Distrital de Justicia	129.052.701	117.610.381				
1095	Promoción y Visibilización de los Derechos de los Grupos Étnicos en el Distrito Capital	772.792.011	771.753.047				
TOTAL		12.281.440.476	12.095.023.755	38.654.481.361	38.442.709.973	49.241.687.000	48.395.637.210

Fuente: Informes e Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión SDG a diciembre 31, vigencias 2016 a 2018.

Del presupuesto asignado a la SDG para la vigencia 2018, \$146.650.672.000, se destinó el 33.57%, es decir \$49.241.687.000 a la ejecución de los cinco (5) proyectos de inversión. Los compromisos ascendieron a \$48.395.637.210, alcanzando un porcentaje de ejecución del 98.2%; así mismo, los giros fueron de \$44.351.620.557, porcentualmente el 90.07%. Se constituyeron reservas por \$4.044.016.653, valor que corresponde al 8.35% del presupuesto comprometido. Durante la vigencia se dejaron de ejecutar \$846.049.790, destinados a la inversión.

Es importante mencionar que de los cinco (5) proyectos de inversión ejecutados por la SDG, tres (3) son misionales: 1094, 1131 y 1129.

Como se evidencia, entre las vigencias 2017 y 2018, es notorio el incremento del presupuesto destinado al proyecto 1094, pasando de \$15.288.900.000 a \$22.200.000.00, lo que permite concluir la relevancia que se ha dado a la temática de las localidades; destacando que el porcentaje de participación de este proyecto en el presupuesto disponible de la inversión directa de la entidad, vigencia 2018, correspondió al 45.1%.

El comportamiento presupuestal por proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 24
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL
PROYECTOS DE INVERSIÓN SDG VIGENCIA 2018

Valores en Pesos						
Código	Proyecto de Inversión	Presupuesto Disponible	Presupuesto Comprometido	% EJE	Giros	% Giros
1131	Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	10.800.000.000	10.742.939.821	99,47	9.802.094.867	90,76
1128	Fortalecimiento de la capacidad institucional	8.641.687.000	8.635.856.629	99,93	8.539.012.968	98,81
1120	Implementación del modelo de gestión de tecnología de	5.300.000.000	5.287.016.991	99,76	4.471.818.202	84,37



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Código	Proyecto de Inversión	Presupuesto Disponible	Presupuesto Comprometido	% EJE	Giros	% Giros
	la información para el fortalecimiento institucional					
1094	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales	22.200.000.000	21.440.833.994	96,58	19.463.007.209	87,67
1129	Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales	2.300.000.000	2.288.989.775	99,52	2.075.687.311	90,25
	TOTAL	49.241.687.000	48.395.637.210	98,28	44.351.620.557	90,07

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión SDG a diciembre 31 de 2018

Atendiendo a la asignación presupuestal, impacto de la ejecución en la gestión de la entidad y lineamientos impartidos por la Alta Dirección del organismo de control, se seleccionó como muestra a auditar, los proyectos de inversión: 1094, 1131 y 1120, cuya sumatoria, ascendió a \$38.300.000.000, valor que representa el 77,78% del presupuesto disponible asignado a la inversión directa, durante la vigencia 2018.

Proyecto 1094 -Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales.

El proyecto fue inscrito el 10 de junio de 2016 y registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, el 17 de junio del mismo año. Forma parte del Eje Estratégico 07, “*Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia Transversal*”, y se ubica dentro del Programa 45, “*Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional*”. Identificándose como proyecto de desarrollo y fortalecimiento institucional infraestructura - sistematización.

El objetivo consiste en: “*Fortalecer la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales del Distrito Capital*”.

Análisis Presupuestal

Para la vigencia 2018, el presupuesto inicial destinado a este proyecto fue de \$25.000.000.000; no obstante, mediante Resolución No. 734 del 04 de septiembre de 2018, expedida por la SDG, se contracreditó en \$2.800.000.000, recursos que fueron trasladados a los proyectos: 1131 “*Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos*”, en cuantía de \$1.900.000.000 y 1128 “*Fortalecimiento de la*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

capacidad institucional” \$900.000.000; quedando con un presupuesto disponible de \$22.200.000.000.

La reducción de recursos afectó los componentes: soporte a la gestión, infraestructura tecnológica y adquisición de equipos, materiales, suministros y servicios. Igualmente, se asignaron \$1.550.000.000 al componente comunicación misional.

Del presupuesto disponible se ejecutaron \$21.440.833.994, es decir el 96.58%, quedando un saldo sin ejecutar de \$759.166.006. Así mismo, se efectuaron giros por \$19.463.007.209, en términos porcentuales el 87.67% y se constituyeron reservas por \$1.977.826.785, el 9.22% del presupuesto comprometido. Cabe destacar que, aunque en el año 2017, el presupuesto asignado a este proyecto fue menor, el porcentaje de giros para esa vigencia tan solo alcanzó el 75.92%. Igualmente, es importante mencionar que, del presupuesto comprometido en el año 2018, mediante la suscripción de contratos, se ejecutaron \$18.740.182.625 y \$2.700.651.369, se destinaron al pago de compromisos generados por el funcionamiento de la planta temporal.

Análisis de Magnitud – Cumplimiento Físico de Metas

A continuación, se presenta el cuadro de las metas del proyecto 1094 que presentaron ejecución en la vigencia 2018, información que se retomó del aplicativo SEGPLAN, informe: “Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión”, con corte a 31 de diciembre de 2018, el que se ajustó en cuanto a las cifras, para presentarlas en pesos, así:

Cuadro 25
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS
VIGENCIA 2018 - PROYECTO DE INVERSIÓN 1094

Valores en Pesos					
No. META	META		Programado	Ejecutado	%
1	Realizar 1 Plan De Modernización de las sedes de las Alcaldías Locales relacionado con equipos tecnológicos y desarrollo de infraestructura física	Recursos	3.405.000.000	3.404.816.917	100
		Magnitud	0.80	0.80	100
2	Implementar 100 por ciento el Modelo de Gestión para Alcaldías Locales	Recursos	3.239.000.000	3.230.708.394	99.75
		Magnitud	0.85	0.85	100
3	Implementar 100 por Ciento el Modelo de Contratación Basado en Resultados para Alcaldías Locales	Recursos	3.171.000.000	3.171.340.212	100
		Magnitud	0.76	0.76	100



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. META	META		Programado	Ejecutado	%
4	Implementar 100 por Ciento el Modelo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Funciones de Los Alcaldes Locales y de las Alcaldías Locales	Recursos	244.000.000	243.834.633	100
		Magnitud	0.85	0.85	100
5	Realizar 1 proceso para fortalecer la capacidad de acción de los Alcaldes Locales frente a las funciones relacionadas con Inspección, Vigilancia y Control	Recursos	5.524.000.000	5.522.602.834	99.98
		Magnitud	0.75	0.75	100
6	Realizar 1 Proceso para fortalecer la capacidad institucional de las Inspecciones de Policía en el Marco de sus competencias	Recursos	6.618.000.000	5.867.531.004	88.67
		Magnitud	0.75	0.75	100
TOTAL RECURSOS			22.200.000.000	21.440.833.994	96.58

Fuente: Plan de Acción 2016-2020- Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2018. SDG

Realizados los cruces entre la información presupuestal reportada en el Plan de Acción de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2018 y la registrada en el informe Ejecución Detallada del proyecto de inversión, que arroja el aplicativo PREDIS, se estableció que no se presentaron diferencias en las cifras contenidas entre estos dos informes.

Como se evidencia en el anterior cuadro, para el año 2018, se ejecutaron seis (6) metas con tipo de anualización creciente⁶. Del análisis de la ejecución durante la vigencia 2018, se concretó lo siguiente:

Meta 1. *“Realizar 1 Plan de Modernización de las Sedes de las Alcaldías Locales Relacionado con Equipos Tecnológicos y Desarrollo de Infraestructura Física.”*

Para esta meta inicialmente se apropiaron \$6.205.000.000, presupuesto que fue disminuido con ocasión del contracrédito, en cuantía de \$2.800.000.000, quedando para su ejecución \$3.405.000.000, recursos que fueron ejecutados y girados en su totalidad.

Para el cumplimiento de la actividad *“Realizar la modernización tecnológica de las sedes de las alcaldías locales”*, se destinó el 92.69% del presupuesto, es decir \$3.156.107.184, la que se concretó en la adquisición de licenciamiento de ofimática y herramientas colaborativas, así como en la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, recursos invertidos en la

⁶ El valor programado para cada año incluye el del año anterior. De forma progresiva, en cada año se va alcanzando la cantidad programada para la meta del proyecto. El valor programado debe ser igual o mayor al anterior y, el último año debe ser igual a la magnitud total definida para la meta del proyecto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

suscripción de tres (3) órdenes de compra, (665, 681 y 839 de 2018), celebradas mediante Acuerdo Marco de Precios.

Para la actividad: *“Soporte a la gestión para apoyar el plan de modernización de las sedes de las alcaldías locales”*, se suscribieron contratos de prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con apoyar la elaboración y ejecución del plan de modernización de las sedes administrativas de dichas instancias.

De conformidad con el Informe del Proyecto de Inversión 1094 con corte a 31 de diciembre de 2018, las sedes administrativas de las alcaldías locales intervenidas en la presente administración y que se encontraban en fase de construcción (se presenta el porcentaje de avance), son: Usme (82,70%), Ciudad Bolívar (86,37%), Teusaquillo (76%) y Tunjuelito (13%); así mismo, las sedes administrativas de las alcaldías en procesos de trámites preliminares, estudios previos y consultoría, son: Puente Aranda, Santa Fe, San Cristóbal, Kennedy y Candelaria (esta última con el 95% de dicha etapa), por cuanto se estaba a la espera de la aprobación de los estudios arquitectónicos y estructurales por parte del Instituto Distrital de Patrimonio IDPC.

Meta No 2 *“Implementar 100 por ciento el Modelo de Gestión para Alcaldías Locales”.*

Para la ejecución de esta meta se destinaron \$3.230.708.394, se ejecutaron \$3.028.768.082, mediante la celebración de 79 contratos de prestación de servicios, y 39 actos administrativos de adición y prórroga, los giros ascendieron a \$3.028.768.082, monto que corresponden al 93.75% del presupuesto ejecutado para esta meta.

Los contratos de prestación de servicios mediante los cuales se ejecutó la actividad *“Soporte a la gestión para el diseño e implementación del modelo de gestión para las alcaldías locales”*, ascendieron a \$2.867.938.467 y al *“Apoyo logístico para la implementación de la estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales”*, se destinaron \$362.769.927, con los que se cubrió el servicio de transporte (3 adiciones al contrato No. 573 de 2017 y el contrato No. 709 de 2018, afectando este rubro en \$236.000.010); así mismo, servicios de organización logística de eventos \$38.000.000 y publicaciones \$34.609.917 (adición al contrato No. 692 de 2017).

En desarrollo de esta meta, la SDG revisó y aprobó los productos del contrato de consultoría No. 587 suscrito en la vigencia 2017, el que tuvo por objeto: *“Realizar un diagnóstico y una propuesta para rediseñar el actual modelo de gestión de las alcaldías*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

locales, que contribuya al mejoramiento de su operación y funcionamiento”; consultoría que finalizó el 19 de julio de 2018, (luego de 4 prórrogas) y se liquidó el 20 de septiembre del mismo año.

La firma consultora formuló recomendaciones asociadas con el rediseño del modelo de gestión local para el corto, mediano y largo plazo, las que fueron agrupadas en temáticas de gestión jurídica y gestión administrativa, con el fin de atender aquellas que se podían ejecutar durante la presente Administración y avanzar en el proyecto de aquellas que, dado su objeto y alcance, se realizarán en el siguiente período administrativo.

Entre los resultados se destaca: Producto No. 2 (diagnóstico, que comprende el estado de las seis dimensiones de estudio del modelo de Gestión: a) Competencias y Capacidades Institucionales, b) Inspección Vigilancia y Control (IVC), c) Contratación de los Fondos de Desarrollo Local, d) Planeación y Participación, e) Seguimiento Monitoreo y Evaluación, y f) Territorialización de la Inversión), 3 (documento de propuestas), 4 (actos administrativos) y 5 (Guía práctica de implementación). Los avances más relevantes sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por la consultoría fueron plasmados en Acta de Visita Administrativa realizada el día 10 de mayo 2019, de la cual se retomaron algunos de éstos, así:

1). Ajuste de la propuesta de proyecto de acuerdo relacionado con la Organización y funcionamiento de las Localidades y remisión de solicitud de mesa de trabajo a los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital. 2). Remisión a la Secretaría Distrital de Planeación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se pretende la modificación de los Acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000: Armonización del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local. 3). Asistencia a las sesiones del Concejo de Bogotá del Proyecto de Acuerdo 454 de 2018 *“Por el cual se dictan normas sobre las competencias y atribuciones de las autoridades de policía, se modifican los acuerdos distritales 70 de 2003, 257 de 2006 y 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue aprobado en segundo debate por la Plenaria del Concejo de Bogotá. 4). Remisión a la Secretaría Jurídica del proyecto de decreto por medio del cual se crea el Sistema de Organización de Coordinación y participación local, para su estudio y viabilidad jurídica 5). Remisión a las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación de la propuesta de modificación al Decreto Distrital No. 372 de 2010. 6). Actualización de procesos y procedimientos de la Entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Otros avances en la implementación del modelo de gestión para las alcaldías locales, se relacionan con: Contratación basada en resultados, tal como se consignó en la precitada acta de visita administrativa: *“(…) una de las recomendaciones se centra en extender el uso de acuerdos marco de precios a través de Colombia Compra eficiente y la elaboración de tableros de control que permitan realizar un seguimiento oportuno a la contratación de los Fondos a través de semáforos que evidencien el avance en los procesos de contratación con el fin de robustecer el acompañamiento técnico realizado desde la Secretaría Distrital de Gobierno”.*

Meta No. 3 *“Implementar 100 por Ciento el Modelo de Contratación Basado en Resultados para Alcaldías Locales”.*

Para el cumplimiento de esta meta, se destinaron \$3.171.340.212, recursos que se comprometieron en el 100%; no obstante, se constituyeron reservas por \$489.716.029, monto que corresponde al 15.44%. Los giros, fueron de \$2.681.624.183, porcentualmente el 84.56%.

Se destaca la expedición de la Resolución No. 288 de 2018, por la cual se adoptó el Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional – SIPSE, para las alcaldías locales⁷. Así mismo, se expidieron lineamientos para la contratación, entre éstos: Directivas Nos. 001, 003 y 012, la Circular No. 12, formulación de pliegos tipo locales, realización de seguimientos a los estudios previos de las localidades, ejecuciones presupuestales, Plan Anual de Adquisiciones, procesos contractuales y el registro de éstos en el SECOP.

Cabe señalar que para la vigencia 2018, el porcentaje de la ejecución presupuestal de los fondos de desarrollo local fue mayor al de los años anteriores; no obstante, los giros no superaron el promedio del 50%.

Meta No. 4 *“Implementar 100 por Ciento el Modelo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Funciones de los Alcaldes Locales y de las Alcaldías Locales”.*

Para la ejecución de esta meta se destinaron \$243.834.633, presupuesto que fue ejecutado y girado en su totalidad.

Se adelantó propuesta metodológica para el rediseño del Modelo de Seguimiento Monitoreo y Evaluación (Observatorio de Gestión Pública Local y Participación), la que atendió los lineamientos del funcionamiento y coordinación de los observatorios

⁷ Contrato 574 de 2017, con Softmanagement presta los servicios especializados de fábrica de software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información de la SDG. Liquidado en noviembre de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

distritales y locales, de que trata la Circular 029 de septiembre 3 de 2018. Se hizo entrega del boletín de seguimiento presupuestal y contractual⁸. En la vigencia se realizaron 10 Escuelas de gobierno⁹; no obstante, cabe mencionar que la entidad no ha diseñado metodologías para medir el impacto de dichos espacios. En cuanto a indicadores, se diligenció la información de la matriz Índice de Desarrollo Institucional Local- IDIL.

META No. 5 *“Realizar 1 proceso para fortalecer la capacidad de acción de los Alcaldes Locales frente a las funciones relacionadas con Inspección, Vigilancia y Control”.*

Para la vigencia 2018, esta meta contó con un presupuesto de \$5.522.602.834, el que fue ejecutado en el 100%, alcanzando giros por \$5.345.096.451, esto es el 96,78% del presupuesto ejecutado. Para el cumplimiento de esta meta, la SDG suscribió 141 contratos, de los cuales 81 presentaron adición y prórroga.

En la actividad *“Soporte a la gestión para las acciones encaminadas a fortalecer las funciones de policía a cargo de las alcaldías locales”*, se ejecutaron \$4.719.593.734, el 85.45% del presupuesto de la meta. Para la actividad *“Arrendamiento de inmuebles requeridos para la labor de descongestión de las actuaciones administrativas”*, se suscribió el contrato No. 650 de 2018, por \$168.000.000, mediante el cual se tomó en arriendo un inmueble ubicado en la avenida calle 26 No. 69 D 91 oficina 508, torre el dorado, donde, de acuerdo con acta de visita administrativa realizada el día 10 de mayo de 2019, funcionaba el grupo DIAL- Descongestión e impulso a las actuaciones administrativas de las alcaldías locales.

Meta No. 6 *“Realizar 1 Proceso para Fortalecer la Capacidad Institucional de las Inspecciones de Policía en el Marco de sus Competencias”.*

Esta meta contó con \$5.867.531.004, monto que fue ejecutado en su totalidad, alcanzando giros por \$4.758.866.943, porcentualmente el 81.1% del presupuesto ejecutado.

Con la expedición de la Ley 1801 de 2016 *“Código Nacional de Policía”*, se consagró un nuevo régimen policivo, que implicó entre otros aspectos, modificaciones en cuanto a autoridades especiales de policía, atribuciones y competencias de dichas

⁸ En dicho reporte se señaló que el promedio ejecución de los FDL vigencia 2018 correspondió al 96.49% y el de giros 24.95%

⁹ Espacio educativo informal gestionado por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el ánimo de transmitir conocimientos, competencias y herramientas a las autoridades locales, los servidores públicos de las alcaldías locales y la ciudadanía en temas como: políticas públicas, planeación y gestión del desarrollo local, gestión financiera y contractual, participación ciudadana, entre otros.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

autoridades y diseño de un proceso especial de policía para todas las actuaciones que se adelanten en el ejercicio de la función y de la actividad de policía.

El traslado de funciones y competencias de los alcaldes locales a los inspectores de Policía, implicó para la SDG, entre otros, la programación y ejecución de actividades, encaminadas al mejoramiento la capacidad institucional de las Inspecciones de Policía¹⁰, entre éstas, vinculación de talento humano, mejoramiento de la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la operación y mantenimiento de las actividades a su cargo.

Durante la vigencia 2018, se ejecutaron \$2.700.651.369, en el pago nómina, cesantías e intereses de cesantías de la planta temporal¹¹; lo que correspondió al 46% del presupuesto ejecutado por esta meta. En cuanto a infraestructura tecnológica se destinaron \$505.550.569, se destaca el contrato No. 586 de 2017, (el que presentó 3 adiciones y prórrogas durante el 2018, que ascendieron a \$215.060.640), con el cual se pactó la adquisición, instalación y puesta en producción de una plataforma tecnológica basada en BPM y el desarrollo de la 1ra fase del sistema de información para las inspecciones de policía de Bogotá denominado ARCO, el cual fue recibido en marzo de 2019, por la Dirección de Tecnologías de la Información de la SDG, tal como lo pudo corroborar este organismo de control. La implementación en todas las inspecciones de policía se tiene prevista para el 2019.

Para la actividad: *“Soporte a la gestión para el fortalecimiento institucional de las inspecciones de policía”*, se suscribieron 28 contratos de prestación de servicios y 15 actos administrativos de adición y prórroga por valor de \$1.111.329.066.

Finalmente, para la ejecución de la actividad *“Realización de Campañas Pedagógicas de Sensibilización y Socialización del Código Nacional de Policía y Convivencia en las Juntas de Acción de Las Diferentes Localidades del Distrito Capital”*; se suscribió el contrato interadministrativo No. 806 de 2018, con la Universidad Nacional de Colombia por valor de \$850.000.000, para la realización de campañas pedagógicas de sensibilización y socialización del Código Nacional de Policía y Convivencia en las diferentes localidades del distrito capital, el que inició el 3 de diciembre de 2018

¹⁰ En el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, se estableció como una de las Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores: “Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación

¹¹ Mediante Decreto Distrital No. 449 de 2017, se crearon 40 empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno: 21 del nivel profesional denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría y 19 más del nivel asistencial, auxiliar administrativo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

y se ejecutó durante el primer trimestre de 2019, quedando a cierre de 2018, en reservas presupuestales la totalidad de su valor.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo por mayor ejecución de recursos, a la requerida para el cumplimiento de la meta No. 1 de la vigencia 2018 proyecto de inversión 1094.

En la vigencia 2018, la meta No. 1 *“Realizar 1.0 Plan de Modernización de las Sedes de las Alcaldías Locales Relacionado con Equipos Tecnológicos y Desarrollo de Infraestructura Física”*, del proyecto 1094, contó con un presupuesto disponible de \$3.405.000.000, recursos que fueron ejecutados en su totalidad; no obstante, de este monto, el 40.81%, se destinó a la adquisición de licencias de software, mediante orden de compra No. 839, suscrita el 26 de noviembre de 2018, por valor de \$2.304.703.505, (erogados por los proyectos de inversión 1120 \$915.100.921 y 1094 por \$1.389.602.584) y cancelados en su totalidad, mediante orden de pago No. 7540, del 20 de diciembre de 2018; licencias que entrarían en uso en el mes de marzo de 2019, de acuerdo con la fecha de expiración de las licencias anteriores, tal como se señaló en uno de los soportes documentales del mencionado contrato. De lo anterior se colige que la compra de esas licencias no aportó a la ejecución física de la meta del año 2018, puesto que además de obedecer a una necesidad del 2019, es en esa vigencia en la cual aportará al cumplimiento físico de la meta.

Lo señalado anteriormente, ocasiona que la información presupuestal (ejecutado) y magnitud de la meta No. 1, reportada para la vigencia 2018, no corresponda a lo realmente registrado en el Plan de Acción Inversión.

La situación descrita infringe lo establecido en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La SDG señaló en su respuesta: *“(...) con relación a la orden de compra 839 de 2018, la misma obedece a la identificación de una necesidad enmarcada en el licenciamiento de ofimática para la adecuada prestación de los servicios en las Alcaldías Locales y de cara a la ciudadanía, la cual, si bien es cierto sería implementada en la siguiente vigencia, en escenario de recursos de inversión limitados para las entidades públicas, resultaba para el momento de suma importancia garantizar su adquisición. Así mismo, en el marco del proyecto de inversión, el cumplimiento de la magnitud de la meta correspondía a la adquisición de las licencias, más no a la implementación de estas”*.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No se acepta la respuesta de la entidad, por cuanto toda adquisición de bienes y servicios debe estar justificada en la existencia de una necesidad, que para el 2018 ya había sido suplida. Así mismo, con la respuesta se confirma, que se ejecutaron más recursos de los requeridos para el cumplimiento de la meta del año 2018, situación que incide en el reporte de los informes de este proyecto.

Por lo anterior, la observación se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir.

Proyecto 1131 “Construcción de una Bogotá que Vive los Derechos Humanos”

Objetivo del proyecto: *“Fortalecer las acciones de las entidades del Distrito Capital, así como las de los actores sociales para la promoción, prevención de vulneraciones, garantía y protección de los derechos humanos a partir de un enfoque diferencial”.*

Revisadas las fichas EBI de la vigencia 2018 (33 a 41) del proyecto, se observó que con la ficha 41 del 4 de octubre de 2018, se incrementó el valor del proyecto para este año en \$1.900.000.000 y la magnitud de la meta 4 (2016-2020), se aumentó de formar 58.500 personas a 67.440.

A 31 de diciembre de 2017 habían finalizado por cumplimiento las metas: 1, 2, 3 y 5, para el año 2018 continuaban las: 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12.

Análisis Presupuestal

Cuadro 26
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR METAS
PROYECTO 1131 VIGENCIA 2018

Valores en Pesos					
META	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS
Meta 4 Formar 67.440 personas en escenarios formales e informales a funcionarios públicos, miembros de la policía, ciudadanos de grupos étnicos, religiosas y ciudadanía en general en derechos humanos para la paz y la reconciliación	2.230.739.929	169.033.603	2.399.773.532	2.399.773.532	2.356.948.532
Meta 6 Desarrollar el 100% del procedimiento metodológico para formular e implementar el Sistema y Política Distrital de Derechos Humanos, en articulación con el Plan Distrital de Prevención y Protección	1.526.079.772	366.635.913	1.892.715.685	1.892.715.685	1.806.003.232
Meta 7 Mantener 20 localidades que manejan líneas de acción relacionadas con derechos	112.000.000	47.000.000	159.000.000	159.000.000	154.200.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

META	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS
humanos y que adoptan el plan de prevención y protección					
Meta 8 Atender el 100% de líderes y defensores de Derechos humanos, población LGBTI, y víctimas de trata que demanden medidas de prevención o protección para garantizar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad	904.902.621	240.304.247	1.145.206.868	1.145.206.868	986.498.902
Meta 9 Implementar 80 Iniciativas locales formuladas por grupos sociales de la Red Distrital de Derechos Humanos para la prevención o protección de derechos en sus territorios.	1.562.454.180	172.107.874	1.734.562.054	1.734.562.054	1.658.937.932
Meta 10 Realizar el 100% de las acciones tendientes al fortalecimiento de la institucionalidad de asuntos religiosos	335.248.048	-7.426.715	327.821.333	327.821.333	323.834.666
Meta 11 Implementar el 100% de las actividades de la SDG correspondientes a los planes de acciones afirmativas para grupos étnicos del distrito	1.243.938.004	786.262.853	2.030.200.857	2.007.796.957	1.523.901.961
Meta 12 Crear 10 espacios para el fortalecimiento de procesos participativos y organizativos, con miras a incrementar su incidencia en la vida social, cultural, política y económica de la ciudad.	984.637.446	126.082.225	1.110.719.671	1.076.063.392	991.769.642
* TOTAL	8.900.000.000	1.900.000.000	10.800.000.000	10.742.939.821	9.802.094.867

Fuente: Oficina Asesora de Planeación SDG y Plan de Acción

- * La fuente de estos recursos corresponde al presupuesto de la entidad

Por componente de inversión en capacitación de la población se invirtieron \$2.053.787.594, en gastos de personal operativo \$7.629.373.432 y en otros gastos operativos (arriendos, servicios públicos y otros gastos) \$1.059.778.795, para un total de \$ 10.742.939.821.

Análisis de Magnitud – Cumplimiento Físico de Metas

Meta 4: *“Formar 67.440 personas en escenarios formales e informales a funcionarios públicos, miembros de la policía, ciudadanos de grupos étnicos, religiosas y ciudadanía en general en derechos humanos para la paz y la reconciliación”.*

La meta inicial del año 2018 era formar 19.032 personas; con los cambios de la Ficha EBI No 41, se aumentó el presupuesto para este año en \$169.033.603 y la magnitud de la meta se incrementó a 23.796; de los cuales, según la información



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

suministrada por la SDG, en escenarios formales se capacitaron 8.641 personas, sensibilizaciones 15.248 y en escenarios informales 6.123, para un total de 30.012

Meta 6: *“Desarrollar el 100% del procedimiento metodológico para formular e implementar el Sistema y Política Distrital de Derechos Humanos, en articulación con el Plan Distrital de Prevención y Protección.”*

En el año 2018 se expidió el Decreto 455 de 2018 que crea y reglamenta las instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos; así mismo, se instalaron y pusieron en funcionamiento 20 Comités locales de Derechos Humanos.

Meta 7: *“Mantener 20 localidades que manejan líneas de acción relacionadas con derechos humanos y que adoptan el plan de prevención y protección.”*

Por medio del Decreto Distrital 598 de 2018, se formalizó la Mesa Distrital de Prevención y Protección, instancia diseñada para minimizar los escenarios de riesgo y de vulneración de los derechos de los líderes y lideresas sociales en Bogotá

Meta 8: *“Atender el 100% de líderes y defensores de Derechos humanos, población LGBTI, y víctimas de trata que demanden medidas de prevención o protección para garantizar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.”*

Durante el año 2018 se atendieron 296 líderes (as) y defensores (as), 32 personas de población LGBTI, y 65 ciudadanos (as) víctimas de trata de personas, para un total de 393 ciudadanos beneficiados.

Meta 9 *“Implementar 80 Iniciativas locales formuladas por grupos sociales de la Red Distrital de Derechos Humanos para la prevención o protección de derechos en sus territorios.”*

Para el año 2018 se programaron 20 iniciativas, se seleccionaron 20 organizaciones sociales que ejecutaron las iniciativas ciudadanas para la promoción de los Derechos Humanos, con un enfoque de prevención de violencias contra las mujeres, en 19 localidades de la ciudad. Se entregaron materiales, insumos y elementos para desarrollar diferentes actividades. Con la financiación de estas iniciativas ciudadanas, la Secretaría Distrital de Gobierno logró impactar a 2.554 personas.

Meta 10: *“Realizar el 100% de las acciones tendientes al fortalecimiento de la institucionalidad de asuntos religiosos.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se implementó la primera *“Plataforma Interreligiosa para la Acción Social”* – PIRPAS- en esta vigencia participaron 43 organizaciones en diferentes actividades, de las cuales 21 son *“Organizaciones del Sector Religioso”*- OSR- y 22 *“Organizaciones Sociales de Inspiración Religiosa”* – OSIR-; de igual forma, se expidió el Decreto Distrital 093 de 12 de febrero de 2018 *“Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, para el Distrito Capital”*.

Meta 11: *“Implementar el 100% de las actividades de la SDG correspondientes a los planes de acciones afirmativas para grupos étnicos del Distrito.”*

La meta para el 2018 era implementar el 67%, se efectuaron 4 planes integrales de acciones afirmativas (PIAA) que beneficiaron grupos étnicos afrocolombianos, palanqueros, negros, raizales, indígenas y gitanos de la ciudad.

Meta 12: *“Crear 10 espacios para el fortalecimiento de procesos participativos y organizativos, con miras a incrementar su incidencia en la vida social, cultural, política y económica de la ciudad.”*

La meta que se propuso la SDG para el 2018 eran 7, las cuales fueron implementadas así:

CONFIA Candelaria, CONFIA San Cristóbal, CONFIA Ciudad Bolívar, Casa del pensamiento indígena, Etnobus, CONFIA Fontibón y CONFIA Usme.

Estos espacios de atención diferenciada surgen como una acción para la promoción y protección de los derechos de las poblaciones étnicas en el Distrito Capital y contribuyen a la reducción o eliminación de la discriminación y el racismo que hoy en día enfrentan estas poblaciones en la ciudad.

Proyecto 1120 “Implementación del Modelo de Gestión de Tecnología de la Información para el Fortalecimiento Institucional”

Este proyecto de inversión se inscribió el 13 de junio de 2016 y fue registrado el 17 de junio de 2016 en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro del *“Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”*, forma parte del Eje Transversal 07 *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”*, y se



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ubica dentro del Programa 44, “Gobierno y ciudadanía digital”, identificado como proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional – Sistematización , encontrándose en la etapa de Inversión - Ejecución¹².

El objetivo general del proyecto consiste en: “Implementar el modelo de gestión de Tecnologías de Información, desarrollando los componentes que lo conforman”.

Según el Plan de Acción SEGPLAN a 31 de diciembre de 2018, el cumplimiento de las metas del proyecto No. 1120, de acuerdo con las magnitudes programadas y ejecutadas fue del 100%; por su parte, el cumplimiento en la ejecución de recursos alcanzó el 99,76%, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 27
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS
VIGENCIA 2018 - PROYECTO DE INVERSIÓN 1120

METAS PROYECTO 1120			Valores en pesos		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC.
8) Implementar 1 Programa de Renovación Tecnológica y de Alta Disponibilidad para Fortalecer los Servicios de la Entidad.	CONSTANTE	Magnitud	1.0	1.0	100
		Recursos	2.985.000.000	2.973.318.996	99.60
9) Fortalecer 1 Plataforma Tecnológica de la Secretaría Distrital de Gobierno.	CONSTANTE	Magnitud	1.0	1.0	100
		Recursos	2.096.000.000	2.095.173.895	99.95
10) Implementar 40% Modelo de Gestión TI Dentro de la Entidad	SUMA	Magnitud	0,4	0,4	100
		Recursos	123.366.667	123.366.667	100
11) Desarrollar 40% Programa de Mejores Prácticas en Gestión de Servicios Tecnológicos	SUMA	Magnitud	0,4	0,4	100
		Recursos	95.157.433	95.157.433	100
TOTAL DE RECURSOS			5.300.000.000	5.287.016.991	99.76

Fuente: Plan de Acción 2016-2020- Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos

Análisis Presupuestal

A 31 de diciembre de 2018, el proyecto de inversión 1120 presentó asignación de recursos por \$5.300.000.000, de los cuales se comprometieron \$5.287.016.991, equivalentes a un porcentaje de ejecución presupuestal del 99,76%, quedando sin

¹²Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos - SDP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ejecutar \$12.983.009, con giros por \$4.471.818.202, que representan el 84.37% del presupuesto disponible y reservas presupuestales por \$815.198.789 que corresponden al 15,42% del presupuesto ejecutado.

De conformidad con el documento de reformulación de proyectos a febrero de 2018, el proyecto 1120 presenta trece (13) componentes de inversión, cuyos recursos se direccionaron a los componentes: Soporte a la gestión \$1.552.923.238 e Infraestructura tecnológica \$3.747.076.762, para un total de \$5.300.000.000.

Realizados los cruces entre la información presupuestal reportada en el Plan de Acción de la entidad y la registrada en el informe Ejecución Detallada del proyecto de Inversión que arroja el aplicativo PREDIS con corte a 31 de diciembre de 2018, se estableció que no se presentaron diferencias en las cifras contenidas en estos dos informes.

Análisis de Magnitud – Cumplimiento Físico de Metas

Meta 8. *“Implementar 1 Programa de Renovación Tecnológica y de Alta Disponibilidad para Fortalecer los Servicios de la Entidad”.*

Para esta meta se programaron \$2.985.000.000, recursos que fueron ejecutados en el 99,60% (\$2.973.318.996), con un nivel de giros de \$2.927.349.496, saldo por girar de \$45.969.500 y reservas presupuestales del 1,55%; recursos que se utilizaron en el cumplimiento de las siguientes actividades: *“Renovar y/o adquirir el hardware y/o software requerido para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, se destinó el 96,67% del presupuesto ejecutado, representados en contratación por valor de \$2.874.277.329, que se concretó en la adquisición de: licenciamiento de ofimática y soporte técnico; hardware y equipos tecnológicos con su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento; mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, así como el control de acceso y circuito cerrado de cámaras de televisión; instalar, configurar e implementar una solución de red inalámbrica para nivel central de la SDG y puesta en funcionamiento de cuatro monitores industriales para el sistema de video Wall de la entidad, entre otros.

Con relación a la actividad *“Apoyo a la gestión para la implementación del programa de renovación tecnológica y de alta disponibilidad para fortalecer los servicios de la entidad”*, se destinó el 3,33% del presupuesto ejecutado de la meta, representados en contratación por valor de \$99.041.667, mediante la prestación de servicios

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

profesionales en las actividades de soporte, monitoreo y seguridad de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Meta 9. *“Fortalecer 1 Plataforma Tecnológica de la Secretaría Distrital de Gobierno”.*

Se programaron \$2.096.000.000, recursos que fueron ejecutados en el 99,96% (\$2.095.173.895), con un nivel de giros de \$1.330.943.606, saldo por girar de \$764.230.289 y reservas presupuestales del 36,48%; recursos que se utilizaron en el cumplimiento de las siguientes actividades: *“Apoyo a la gestión para la implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”*, se destinó el 29,69% del presupuesto ejecutado de la meta, representado en contratación por valor de \$622.011.368.

Es de anotar que la totalidad de la contratación realizada en esta actividad, se suscribió para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección de Tecnologías e Información para realizar las actividades de seguimiento, análisis de requerimientos, elaboración de casos de uso, ejecución de planes de pruebas, entrenamiento, soporte de los aplicativos y servicios; apoyo a la implementación del sistema de información geográfica y la gestión de la información relacionada con los proyectos de inversión; acompañamiento y apoyo para el desarrollo, implementación y puesta en producción del sistema para el Código Nacional de Policía y convivencia, seguimiento a la depuración del SI ACTUA; soporte técnico, actualización, acompañamiento y entrenamiento de los sitios web con los que cuenta la SDG; seguimiento y recomendaciones a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL); soporte, mantenimiento y desarrollo para el sistema de información de administración de personal de la entidad; actividades de desarrollo, soporte y mantenimiento para el módulo LIMAY de SI CAPITAL, y construcción, soporte y mantenimiento de las aplicaciones requeridas bajo las plataformas de desarrollo PHP¹³ y CRM¹⁴.

Para el cumplimiento de la Actividad: *“Mantenimiento y/o mejora y/o creación de sistemas de información”*, se destinó el 70,31% del presupuesto ejecutado de la meta, representado en contratación por valor de \$1.473.162.527, con la empresa SOFTMANAGEMENT S.A, para la prestación de servicios especializados de fábrica de software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información, portales e intranet de la SDG.

¹³ Preprocesador de hipertexto

¹⁴ Customer relationship management



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Meta 10. *“Implementar 40% Modelo de Gestión TI Dentro de la Entidad”.*

Se programaron \$123.366.667, recursos que fueron ejecutados y girados en el 100% (\$123.366.667), por lo tanto, no presentó reservas presupuestales. Se destinó la totalidad del presupuesto ejecutado de la meta a dar cumplimiento a la actividad: *“Apoyo a la gestión para el seguimiento de los modelos de gestión de TI”*, mediante la contratación para la prestación de servicios profesionales con personas naturales, en la gestión y seguimiento de los planes, proyectos y actividades de la Dirección de Tecnología e Información, como apoyo en el uso y apropiación de la tecnología y sistemas de información en la SDG.

Meta 11. *“Desarrollar 40% Programa de Mejores Prácticas en Gestión de Servicios Tecnológicos”*

Se programaron \$95.157.433, recursos que fueron ejecutados en el 100% (\$95.157.433), con un nivel de giros de \$90.158.433, saldo por girar de \$4.999.000 y reservas presupuestales del 5,25%. Se destinó la totalidad del presupuesto ejecutado de la meta a dar cumplimiento a la actividad: *“Apoyo a la gestión para la implementación mejores prácticas en gestión de servicios (ITIL)”¹⁵*, mediante la contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la organización y seguimiento estratégico del desarrollo de la metodología de mejores prácticas en gestión de servicios (ITIL) y apoyo en la administración de la mesa de servicios.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo por no presentar el flujo financiero asociando las metas a los componentes de los proyectos de inversión.

Revisados los documentos de Formulación de los Proyectos de inversión correspondientes a la vigencia 2018, se observa que en el numeral 16. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, no se asocia a los componentes, las metas, magnitud y presupuesto (programado y ejecutado), para cada anualidad. Lo anterior, se origina porque la SDG no ha establecido dentro de sus procedimientos un formato que permita verificar la actualización y ajuste por meta y componente durante el horizonte del Plan; por lo tanto, el documento de formulación de proyectos no se constituye en una herramienta eficiente de reporte de información, que facilite verificar la afectación de las metas y componentes, en el evento que se presenten modificaciones presupuestales, información que se constituye en la base para la

¹⁵ Information Technology Infrastructure Library –ITIL



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

toma de decisiones respecto a la ejecución y operación de los proyectos de inversión.

Se incumplen los lineamientos establecidos en los numerales 3.1.8 –Componentes y 3.1.9 – Flujo Financiero, del Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos Versión 2 acta de mejoramiento 506 del 15 de junio de 2016, expedido por la Dirección de Programación y Seguimiento a la inversión-de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; así como lo contemplado en los literales d) y e) de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La entidad presenta la siguiente respuesta: *“(…) al revisar el contenido del citado manual, se identifica que estos ítems son criterios mínimos y básicos para la Ficha EBI-D, no del documento de formulación del proyecto de inversión. Así mismo, al revisar las diferentes versiones de las Fichas EBI-D, se identifica que estas en su totalidad contemplan a cabalidad los ítems en mención”.*

Sobre el particular es necesario mencionar que la Ficha EBI-D se constituye en un resumen del Documento de Formulación del Proyecto, el cual debe dar cuenta de todas las modificaciones surtidas en el transcurso de su ejecución, demostrando la manera en que se han ejecutado los recursos en el horizonte del plan, para cada una de sus metas, asociadas a los componentes respectivos, permitiendo seguir la trazabilidad y el historial del proyecto, facilitando de este modo la verificación y el control.

Agrega la entidad en su respuesta: *“Respecto a la actualización de la información del proyecto, es importante indicar que la misma no se concentra en su totalidad en el documento de formulación del proyecto, lo anterior, teniendo en cuenta que existen sistemas de información oficiales (SIPSE, SEGPLAN y PREDIS) por medio de los cuales se registran los cambios de magnitudes, recursos, y metas”.* Frente a este particular, si bien existen estos instrumentos, tampoco se debe desconocer la dificultad que se presenta en su consulta, especialmente cuando han transcurrido varios años de ejecución; por lo tanto, si la información no se registra de manera oportuna en el documento de reformulación, se pierde la oportunidad de contar con una herramienta actualizada que refleje el avance de los proyectos de inversión.

En consideración a que la entidad no desvirtúa la observación planteada, se configura como un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.2.1.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en la identificación del estado de las metas en los documentos de seguimiento y control del proyecto de inversión 1120.

Revisados los documentos: Plan de Acción 2016 – 2020, con corte a 31/12/2018, la Ficha EBI D versión 40 del 4 de octubre de 2018 y Formulación del Proyecto 1120, se evidenció que no se incluyen las metas 2 y 6 ni su estado. Así mismo, para las metas 3, 4 y 5, que presentan *Estado: Finalizada – No continúa*, no se mencionan las razones de su finalización, eliminación o unificación con otras metas; por lo tanto, con la lectura de estos documentos no es posible conocer la trazabilidad e historial de las modificaciones de las metas del proyecto durante la vigencia del Plan, dificultando el control y seguimiento por cuanto se tiene que acudir a otros documentos y/o visitas a la Oficina Asesora de Planeación, para identificar el estado actual de cada meta. Se incumplen las disposiciones reguladas en los literales d) y e) de la ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

La entidad argumenta lo siguiente: *“es pertinente indicar que el análisis de la trazabilidad del proyecto de inversión debe realizarse de manera integral, es decir, a partir del análisis de los múltiples documentos que genera el mismo, como lo son el plan de acción del componente de gestión e inversión, las múltiples versiones de fichas EBI-D, las múltiples versiones del documento de formulación (...)”*

Este organismo de control no acepta la respuesta presentada, por cuanto si bien el documento Plan de Acción -SEGPLAN y las fichas EBI-D, pueden presentar algunas limitantes para registrar la trazabilidad del proyecto de inversión, el Documento de Formulación del Proyecto sí permite registrar los cambios que ha presentado el proyecto a lo largo de su historia, el cual debe constituirse en un documento actualizado de consulta y verificación, coherente con los sistemas de información que aplica la entidad (SIPSE, SEGPLAN y PREDIS), evidenciando de manera oportuna la actualización y consolidación de la información correspondiente a magnitudes, recursos y metas, ejecutadas y programadas para el horizonte del Plan.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.2.1.4. Hallazgo Administrativo por cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión, 1094, 1120 y 1131, menor al 85%.

Proyecto 1094: Teniendo en cuenta que el tipo de anualización de las metas del proyecto de inversión 1094 es creciente, verificada la contratación suscrita durante la vigencia 2018, para el cumplimiento de las metas de este proyecto, se identificó que las Nos 3 y 6 presentaron un porcentaje de ejecución física menor al 85%.

Para la vigencia 2018, se programó alcanzar el 76% de la Meta No. 3 *“Implementar 100% del Modelo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Funciones de los Alcaldes Locales y de las Alcaldías Locales”*. Según el Plan de Acción, el avance en la implementación del Modelo fue del 76%, cumpliendo así con la meta de la vigencia en un 100%; no obstante, los compromisos adquiridos para alcanzar dicho cumplimiento no fueron ejecutados completamente durante el 2018, por tanto, los bienes y servicios contratados se terminarán de recibir en el año 2019. Situación que se fundamenta en que del presupuesto comprometido \$3.171.340.212, se efectuaron giros por \$2.681.624.183, monto que corresponde al **84.56%** de dicho presupuesto.

Respecto a la meta No. 6. *“Realizar 1.0 Proceso Para Fortalecer La Capacidad Institucional de las Inspecciones de Policía en el Marco de sus Competencias”*, para la vigencia 2018, se programó alcanzar el 75%. Según el Plan de Acción, el cumplimiento fue del 100%; sin embargo, los bienes y servicios contratados se terminarán de recibir en el año 2019, evidenciándose el cumplimiento físico del **81.10%** de esta meta. El presupuesto ejecutado ascendió a \$5.867.531.004; no obstante, los giros correspondieron a \$4.758.866.943, quedando a cierre de 2018, \$1.108.664.061, en reservas presupuestales. Se destaca el caso del contrato interadministrativo No. 806 de 2018, por \$850.000.000, cuya ejecución real se inició en el año 2019.

Proyecto 1120: La meta No. 9 *“Fortalecer 1.0 plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, alcanzó un cumplimiento físico del **63,5%**, en razón a que del presupuesto ejecutado \$2.095.173.895, se constituyeron reservas presupuestales por \$764.230.289, cifra que corresponden al 36,5%. Este comportamiento principalmente está relacionado con la prórroga realizada al contrato 696 de 2018, mediante el cual se pactó la prestación de servicios especializados de fábrica de software para atender los requerimientos de los diferentes sistemas de información, portales e intranet, el que fue adicionado y prorrogado al final de la vigencia; por tanto, parte de los servicios adquiridos mediante este contrato, se prestarán en el año 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

103



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Proyecto 1131: La meta No. 11 *“Implementar el 100% de las actividades de la SDG correspondientes a los planes de acciones afirmativas para grupos étnicos del distrito”*. En el Plan de Acción figura el 100% de cumplimiento en magnitud, en razón a que al cierre se consiguió el 67% de implementación de los planes de acciones afirmativas; no obstante, el cumplimiento físico de esta meta correspondió al **76%**; por cuanto del presupuesto comprometido \$2.007.796.957, se efectuaron giros por \$1.523.901.961 y se constituyeron reservas por \$483.894.996, cifra que corresponde al 24%, del presupuesto ejecutado, situación generada en especial, por la adición realizada en el mes de diciembre al contrato No. 705 de 2018, cuyo objeto está relacionado con el servicio permanente e integral de comunicaciones para desarrollar y ejecutar los planes de medios de las estrategias de comunicación y campañas definidas por la SDG.

Esta situación permite concluir que no se contempló lo regulado en los literales k) y l) del artículo 3, de la Ley 152 de 1994, los literales a) y b) del artículo 2, y literal e) del artículo 4, de la Ley 87 de 1993.

La baja ejecución real de metas se origina en deficiencias en cuanto a oportunidad y celeridad en los procesos contractuales, debilidades en los seguimientos de las mismas, generando riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que la Secretaría invierte los recursos, así como en el cumplimiento de los objetivos misionales. Igualmente, este hecho genera incertidumbre y baja confiabilidad en la información que reporta la SDG.

Análisis de la Respuesta:

La SDG señala en su respuesta: *“El avance físico corresponde a la magnitud reportada por la gerencia del proyecto en el marco del cumplimiento de una serie de actividades planeadas al inicio de la vigencia, la misma se refleja en el componente de inversión del sistema de información SEGPLAN, y no necesariamente debe tener una correlación directa con la ejecución presupuestal del proyecto”*; así mismo, menciona la Secretaría: *“El giro presupuestal corresponde al registro final del proceso presupuestal de gastos que se realiza para cancelar los valores o sumas pactadas una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios contratados. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica lo observado por este organismo de control, respecto al cumplimiento físico por debajo del 85%, de las metas 3 y 6 del proyecto 1094; meta 9 del 1120 y meta 11 del proyecto de inversión 1131, vigencia 2018. Retomando la respuesta del sujeto de control ya transcrita, el avance físico corresponde al cumplimiento de las actividades planeadas, el que se alcanza una



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

vez se reciba a satisfacción los bienes y servicios, lo que quiere decir que la suscripción de los contratos no implica el cumplimiento físico de la meta, por cuanto no se han recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y servicios; así mismo, los giros guardan relación directa con la magnitud y el cumplimiento físico de las metas, por cuanto es un indicador que permite concluir la eficiencia en el manejo de los recursos.

Los argumentos de la Secretaría no desvirtúan lo observado por este organismo de control, por tanto, se configura como hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

EVALUACIÓN DEL BALANCE SOCIAL

La Secretaría Distrital de Gobierno –SDG- en su informe de balance social definió como temáticas: Seguridad y Convivencia, Institucionalidad y Gobierno, así como Participación Ciudadana.

El problema social seleccionado fue *“Ciudadanía con Desconocimiento de Contenido y Alcance de sus Derechos Humanos, así como de las Rutas Distritales para su Promoción y Garantía.”*

Según la entidad, las acciones de atención del problema social apuntaron a las siguientes políticas públicas:

- Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
- Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital.
- Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de Población Raizal en Bogotá.
- Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes
- Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.
- Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.
- Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La población total beneficiada es equivalente a la población de Bogotá durante el año en estudio, es decir 8.080.734 personas, según el DANE.

La población programada y atendida durante la vigencia en estudio fue:

Cuadro 28
POBLACIÓN ATENDIDA POR METAS 2018

GRUPO SOCIAL	ACCIÓN ADELANTADA	POBLACIÓN PROGRAMADA	POBLACIÓN ATENDIDA
Ciudadanas y Ciudadanos	Apoyo a la materialización de iniciativas ciudadanas participativas para la protección de Derechos Humanos.	Por demanda	2.554
Personas LGBTI	Ingresos: Corresponden a los casos que entraron al programa de protección y prevención.	37	36
Personas LGBTI	Seguimientos y orientaciones: Corresponden a las asistencias psicológicas, jurídicas y sociales que se brindan a los beneficiarios y/o a las personas que ingresaron al programa.	Por demanda	213
Defensores(as) de Derechos Humanos	Ingresos: Corresponden a los casos que entraron al programa de protección y prevención.	Por demanda	291
Defensores(as) de Derechos Humanos	Seguimientos y orientaciones: Corresponden a las asistencias psicológicas, jurídicas y sociales que se brindan a los beneficiarios y/o a las personas que ingresaron al programa.	Por demanda	348
Trata de personas	Ingresos: Corresponden a los casos que entraron al programa de protección y prevención.	Por demanda	62
Trata de personas	Seguimientos y orientaciones: Corresponden a las asistencias psicológicas, jurídicas y sociales que se brindan a los beneficiarios y/o a las personas que ingresaron al programa.	Por demanda	1002
Ciudadanas, ciudadanos, servidores públicos	Ciudadanía certificada por el Programa de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación en escenarios formales, informales y procesos de sensibilización.	23.796	30.012
Comunidad Indígena	Sensibilización y formación en Derechos Humanos con enfoque diferencia étnico como estrategia de fortalecimiento de capacidades de las comunidades	Por demanda	898
Población Afrocolombiana			2.517
Rrom - Gitano			136
Raizales			421

Fuente: Oficina Asesora de Planeación SDG

El proyecto adelantado para afrontar la problemática fue el 1131 *“Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”*, que es evaluado en el presente informe.

Resultados en la Transformación de la Problemática

La SDG concentró sus esfuerzos en la formación de los ciudadanos(as) en derechos humanos, pues de la meta inicial para el año 2018, consistente en capacitar 19.032,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

se logró un total de 30.012, este incremento se logró gracias a la alianza con la Cruz Roja Colombiana en las 20 localidades del Distrito Capital; de igual forma, se implementó la estrategia de profesionalización de defensores y defensoras de Derechos Humanos, en alianza con el ICETEX y la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia.

En el año 2018 se expidieron normas dirigidas a fortalecer los derechos humanos como fueron entre otras las siguientes: Decreto 455 de 2018 que reglamenta las instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos; de igual forma, con el Decreto 093 de 2018 se crea la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto, y Conciencia, para el Distrito Capital.

PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL –PACA

La SDG con base en el Plan de Desarrollo 2016-2020, en relación con el PACA se propuso ejecutar 4 metas; para el año 2018 quedaban por ejecutar 2 que fueron adelantadas así:

1. Implementar el 100% de los requisitos del subsistema de gestión ambiental, bajo la norma ISO 14001.

Para dar cumplimiento a la acción ambiental, se destacan las actividades que se especifican a continuación:

a. Resultado auditoría externa programa PREAD. La entidad se inscribió de manera voluntaria en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD

b. Visita evaluación implementación PIGA. Respecto a la implementación del PIGA y cumplimiento normativo que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente a las entidades distritales, la Secretaría de Gobierno tuvo una calificación en la vigencia 2017-2018 de 93,11% logrando mantenerse en el rango ALTO.

c. Gestión de residuos. Se gestionó la recolección del material reciclable y se entregó a la Asociación de Recicladores ARBO, en las sedes Edificio Bicentenario, Archivo Central de Kennedy, Consejo de Justicia y Edificio Furatena.

Por otra parte, se dio inicio a la estrategia de los vasómetros, la cual consistió en construir un contenedor que permita separar los vasos usados de cartón, para que no se mezclen con otro tipo de residuos o vayan al contenedor de los ordinarios.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Otra estrategia desarrollada, fue reducción de uso de mezcladores desechables, a través de entrega a cada servidor público de mezcladores reutilizables, con la adecuada gestión de los residuos de la entidad, se deja de enviar al relleno sanitario, residuos que son aprovechables, de forma tal que se beneficia toda la ciudad, así como la Asociación de Recicladores.

d. Semana ambiental. En el marco de esta semana se desarrollaron actividades como: construcción de terrarios, bicipicnic, jornada de sensibilización sobre cambio climático, visita al Jardín Botánico y caminata Ecológica.

e. Movilidad sostenible. Se inició el concurso en bici a Gobierno, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de comunicaciones con el propósito de aumentar el número de bici usuarios de la entidad, incentivando este medio de transporte sostenible, ya que por cada jueves que los servidores públicos llegaban a trabajar en bicicleta acumulaban puntos para participar en una rifa al finalizar el año.

2. Ejecutar un acompañamiento para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las alcaldías locales con relación a los temas ambientales en el territorio.

Otras actividades desarrolladas por la SDG relacionadas con la gestión ambiental fueron:

a. Acciones ambientales gestión policiva

Dentro de las actividades de acompañamiento desarrolladas por la Dirección para la Gestión Policiva y como resultados del proyecto 1094 *“Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales”*, se observa la siguiente gestión para el 2018:

Las acciones emprendidas por los profesionales de la Dirección para la gestión policiva, permiten mejorar el espacio público de la ciudad, así como contribuir a la solución de problemáticas ambientales en puntos críticos de las localidades de la ciudad, en pro de su mejoramiento, calidad de vida para sus habitantes y en contribución a mantener un medio ambiente sano.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

108



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para la ejecución de estas metas en el año 2018, la SDG suscribió 3 contratos de prestación de servicios por \$98.378.333, que fueron girados en su totalidad, por el proyecto de inversión 1128 *“Fortalecimiento de la Capacidad Institucional”*. Así mismo, por el proyecto 1094, suscribió 16 contratos de prestación de servicios por \$922.948.733, cuyos giros sumaron \$895.318.733.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS

En acta de visita administrativa realizada el 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la SDG, señaló que el criterio utilizado para establecer la asociación de las metas con los objetivos, fue el de contribuir directamente a la prestación de un bien o servicio, con base en los proyectos de inversión. Por tanto, se consideró que aquellos proyectos de inversión transversales al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad no debían tener una directa relación con los ODS y por el contrario, si la deben tener aquellos que tienen un impacto directo en la comunidad.

Así mismo manifestó que: *“(…) el trabajo que ha venido realizando la entidad frente a los ODS ha consistido en seguir una serie de lineamientos estipulados por la SDP a través de su dirección CONFIS. Este trabajo en su primera etapa consistió en validar si existe algún tipo de asociación entre las metas del PPD (producto resultado), con algunos de los ODS, posteriormente y en la etapa en que nos encontramos el trabajo consiste en proponer si en el marco de alguna de las labores que realizan las entidades se puede formular una nueva meta que contribuya a los ODS...”*

Conforme con lo anterior y acorde con la información suministrada por la entidad, la SDG aporta al cumplimiento de las metas de los ODS, mediante la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión: 1131 *“Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”*, 1094 *“Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Alcaldías Locales”*, 1128 *“Fortalecimiento de la capacidad Institucional”* y 1120 *“Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”*; puntualmente al cumplimiento de las metas del ODS No. 16. *“Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”* y al ODS 17. *“Alianzas para Lograr los Objetivos”*, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 29
ASOCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SDG
CON LAS METAS DE LOS ODS

CÓDIGO	PROYECTO	ODS	META ODS
1131	Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO	PROYECTO	ODS	META ODS
	vive los Derechos Humanos		niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
1128	Fortalecimiento de la capacidad Institucional	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	*16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
1120	Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	17. Alianzas para lograr los objetivos	17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones

Fuente: SDG radicado No.20194000291881 del 2 de mayo de 2019

*Para la vigencia 2018 no se programaron recursos

Cuadro 30
RECURSOS Y MAGNITUD DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDG QUE APORTARON AL CUMPLIMIENTO DE ODS
VIGENCIA 2018

Valores en Pesos

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PROYECTO DE INVERSIÓN	META DE PRODUCTO		RECURSOS EN PESOS- MAGNITUD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
No.	NOMBRE		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. PPTAL
16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	1094- Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	155	Actualizar Tecnológicamente 5 Sedes administrativas de Alcaldías Locales	RECURSOS	3.156.107.184	3.156.107.184	100,00
					MAGNITUD	8	8	100,00
			156	Construir 5 sedes administrativas de Alcaldías Locales	RECURSOS	248.709.733	248.709.733	100,00
					MAGNITUD	0,75	0,75	100,00
			157	Implementar el 100% del modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de las Alcaldías Locales	RECURSOS	243.834.633	243.834.633	100,00
					MAGNITUD	85	85	100,00
			158	Implementar en un 100% en las Alcaldías Locales un nuevo modelo de gestión	RECURSOS	3.238.892.477	3.230.708.394	99,75
					MAGNITUD	85	85	100,00
			159	Implementar en un 100% en las Alcaldías Locales un modelo de contratación basado en resultados	RECURSOS	3.171.340.212	3.171.340.212	100,00
					MAGNITUD	76	76	100,00

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PROYECTO DE INVERSIÓN	META DE PRODUCTO		RECURSOS EN PESOS-MAGNITUD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
No.	NOMBRE	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. PPTAL
			160	Disminuir el número de actuaciones administrativas activas y las represadas a 21.513	RECURSOS	11.038.391.592	10.287.574.169	93,20
					MAGNITUD	39704	39704	100,00%
			161	Implementar en un 100% un sistema de información para generar 200 procesos administrativos de policía en expedientes electrónicos	RECURSOS	505.550.569	505.550.569	100,00
					MAGNITUD	90	90	100,00
			162	Disminuir el tiempo de adopción de decisiones de los procesos civiles, penales y administrativos de policía a 76 días en el Consejo de Justicia	RECURSOS	449.174.000	449.009.500	99,96
					MAGNITUD	85	85	100,00
			222	Disminuir en un 20% anualmente, las revocatorias en el Concejo de Justicia de las decisiones provenientes de las Alcaldías Locales	RECURSOS	147.999.600	147.999.600	100,00
					MAGNITUD	20	18	90,00%
		1128- Fortalecimiento de la capacidad institucional	70	Llevar a un 100% la implementación de las leyes 1712 de 2014 y 1474 de 2011	RECURSOS	2.175.548.412	2.175.548.412	100,00
					MAGNITUD	80	80	100,00
			71	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital	RECURSOS	6.466.138.588	6.460.308.217	99,91
					MAGNITUD	70	70	100,00
			529	Formular e implementar la política pública de transparencia, gobierno abierto y control ciudadano en las veinte localidades de la ciudad	RECURSOS	-	-	0,00
					MAGNITUD	0,34	0,34	100,00
		1131- Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	130	Implementar un Sistema Distrital de Derechos Humanos	RECURSOS	946.357.842	946.357.842	100,00
					MAGNITUD	0,65	0,65	100,00%
			131	Implementar Política Integral de Derechos Humanos del Distrito	RECURSOS	946.357.842	946.357.842	100,00
					MAGNITUD	0,70	0,70	100,00%
			132	15.000 personas certificadas en Derechos Humanos que incluyen tanto servidores públicos como ciudadanía en escenarios formales	RECURSOS	1.503.787.594	1.503.787.594	100,00
					MAGNITUD	7000	8641	123,44%
			133	30.000 personas certificadas, promocionadas y sensibilizadas en derechos humanos para la paz y la reconciliación	RECURSOS	447.992.970	447.992.969	100,00
					MAGNITUD	11849	15248	128,69%
			134	15.000 personas certificadas en D.H. que incluyen tanto servidores públicos como ciudadanía en escenarios informales	RECURSOS	447.992.969	447.992.969	100,00
					MAGNITUD	4947	6123	123,77%
			135	Implementar en las 20 localidades iniciativas para la protección de Derechos humanos	RECURSOS	893.464.087	893.464.087	100,00
					MAGNITUD	20	19	95,00%
			136	100% de la plataforma para la acción social y comunitaria de las comunidades religiosas implementada	RECURSOS	109.273.778	109.273.778	100,00
					MAGNITUD	55,00	55,0	100,00%
			137	Crear un área de trabajo en la Secretaría Distrital de Gobierno para asuntos religiosos	RECURSOS	-	-	0,00
					MAGNITUD	0,00	0,00	n/a
			138	Crear un Comité Distrital de Libertad Religiosa	RECURSOS	109.273.778	109.273.778	100,00
					MAGNITUD	1	1	100,00%
			139	Formular una Política pública de libertad religiosa, de culto y conciencia	RECURSOS	109.273.778	109.273.778	100,00
					MAGNITUD	0,75	0,69	91,47%
			140	Vincular 80 movimientos o grupos sociales a la Red de Derechos Humanos	RECURSOS	841.097.967	841.097.967	100,00
					MAGNITUD	53	74	139,62%
			141	20 Alcaldías Locales que mantienen o incrementan líneas de acción de derechos humanos en el POAL (Plan operativo de acción local)	RECURSOS	-	-	
					MAGNITUD	20	20	100,00%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PROYECTO DE INVERSIÓN	META DE PRODUCTO		RECURSOS EN PESOS- MAGNITUD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
No.	NOMBRE	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. PPTAL
			142	Implementar y mantener la ruta intersectorial para la prevención, protección y asistencia de trata de personas en el Distrito	RECURSOS	311.258.514	311.258.514	100,00
					MAGNITUD	100	100	100,00%
			143	Implementar 3 Planes de Acciones afirmativas de grupos étnicos	RECURSOS	2.030.200.857	2.007.796.957	98,90
					MAGNITUD	2,5	2,5	100,00%
			144	Crear la Mesa Distrital de Prevención y Protección	RECURSOS	311.258.515	311.258.515	100,00
					MAGNITUD	1	1	100,00%
			145	Adoptar en las 20 localidades el Plan Distrital de Prevención y Protección	RECURSOS	159.000.000	159.000.000	100,00
					MAGNITUD	19	19	100,00%
			146	Atender 150 personas de la población LGBTI a través del programa de protección integral en la casa refugio	RECURSOS	522.689.840	522.689.840	100,00
					MAGNITUD	37	36	97,30%
17	17. Alianzas para lograr los objetivos	1120- Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	92	Optimizar sistemas de información para optimizar la gestión (hardware y software)	RECURSOS	5.300.000.000	5.287.016.991	99,76
					MAGNITUD	57,7	57,7	100,00%

Fuente: SDG Radicado No. 20194000291881 del 2 de mayo de 2019

Con lo anteriormente señalado se concluye que en la vigencia 2018, la SDG programó y ejecutó, proyectos de inversión, metas y actividades, con los cuales contribuyó en la implementación de dos (2) ODS, que guardan relación con las funciones institucionales.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas por este organismo de control y la respuesta remitida por la SDG mediante radicado No. 20194000291881 del 2 de mayo de 2019, se estableció que esta entidad no destinó recursos específicamente para realizar control y seguimiento al cumplimiento de los ODS, por cuanto por la naturaleza y el nivel de asociación entre las metas y el cumplimiento del PDD con los ODS, los profesionales encargados de llevar a cabo esta labor en la Oficina Asesora de Planeación, son los mismos que tienen la responsabilidad de hacer seguimiento al Plan de desarrollo (Equipo de Proyectos de Inversión).

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

Alcance y muestra de auditoría



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación del componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Financieros para la vigencia terminada a diciembre 31 de 2018 de la Secretaría Distrital de Gobierno, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que, en la elaboración de éstos, cumplan con el nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, que fueron incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre de 2015 con sus anexos y modificaciones.

En igual forma, se verificó el cumplimiento del Catálogo General de Cuentas anexo a la Resolución 620 de noviembre 2015 con sus respectivas adiciones y modificaciones que fueron emitidos por el Contador General de la Nación.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como, la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, igualmente obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2018.

Con este propósito, se verificó la revisión selectiva del Activo: Grupo 13 - Cuentas por Cobrar: subcuentas: 131102 – Ingresos No Tributarios por Multas y 131103 - Intereses. Grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo: subcuentas: 164027 – Edificaciones Pendientes de Legalizar y 167002 – Equipo de Computación. Grupo 19 – Otros Activos: cuentas: 1906 – Avances y Anticipos Entregados y 1970 -- Activos Intangibles. Grupo 24 - Cuentas por Pagar: subcuentas: 240101 – Adquisición de Bienes y Servicios y 246003 – Créditos Judiciales por Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales. Grupo 27 – Provisiones: subcuenta: 270190 – Otros Litigios y Demandas. Grupo 31 – Patrimonio de las Entidades de Gobierno: subcuenta: 3145 – Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación. Grupo 91 - Cuentas de Orden Acreedoras – Pasivos Contingentes: Cuenta – 9120 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Por lo tanto, el total de la muestra analizada fue: el 34.8% del total del Activo (\$9.304.535.012), el 17.6% del total del pasivo (\$122.646.742.616) y el 0.9% del Patrimonio (-113.342.207.604), de acuerdo con los saldos presentados a diciembre 31 de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Resultados del Factor Estados Financieros.

El Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, reflejó la siguiente estructura para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2018:

Cuadro 31
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Valores en Pesos)

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2018
1	Activo	9.304.535.012
2	Pasivo	122.646.742.616
3	Patrimonio	-113.342.207.604

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF - Estados Financieros de la Entidad.

El Estado de Resultados de la SDG de la vigencia 2018, presentó los siguientes saldos:

Cuadro 32
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 01 AL DICIEMBRE 31 DE 2018

Valores en Pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2018
4	Ingresos	163.531.203.366
5	Gastos	237.468.343.313
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-73.937.139.947

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF - Estados Financieros de la Entidad.

Se analizaron selectivamente las siguientes cuentas:

Cuentas por Cobrar – 1300.

El grupo de Cuentas por Cobrar reflejó a diciembre 31 de 2018 un saldo de \$2.152.738.403, con una participación del 23.14% del Total del Activo y constituyen el valor de los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El saldo se encontró discriminado de la siguiente forma:

Cuadro 33
GRUPO CUENTAS POR COBRAR
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	263.436.663
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.606.487.809
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	10.335.688
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-727.521.757
TOTAL		2.152.738.403

Fuente: SIVICOF - Balance General.

Se verificó selectivamente la cuenta de Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios más representativos durante la vigencia auditar, así:

Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios - 1311

A diciembre 31 de 2018, la cuenta presentó un saldo de \$263.436.663, que constituyó el 12.24% de participación del total de las Cuentas por Cobrar y representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originaron por conceptos de contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluyó los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

Esta cuenta, estuvo sujeta al proceso de saneamiento contable, para lo cual, la entidad aportó las fichas técnicas de procesos de Cobro Coactivo sustentando imposible recaudo e insolvencia demostrada, que realizó la Dirección Distrital de Tesorería – Subdirección de Ejecuciones Fiscales – Oficina de Gestión de Cobro. Estas fichas, estuvieron sometidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la SDG y aprobadas para realizar depuración contable y para lo cual, emitieron las Resoluciones 050 de enero de 2018, 1420 de octubre de 2018 y 1624 de diciembre de 2018 suscritas por el SDG. Las cuales, ascendieron a \$91.352.210. No se determinaron observaciones.

Propiedad, Planta y Equipo – 1600

A diciembre 31 de 2018 la Propiedad, Planta y Equipo presentó un saldo de \$6.181.542.689, con una participación del 66.44% del total del Activo y representa activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, se



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. El saldo se discrimina de la siguiente forma:

Cuadro 34
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1635	Bienes Muebles en Bodega	50.140.108
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	137.782.098
1640	Edificaciones	1.002.966.539
1655	Maquinaria y Equipo	77.592.905
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1.096.344.854
1670	Equipos de Comunicación y Computación	4.929.657.224
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	807.499.181
	SUBTOTAL	8.101.982.909
1685	Depreciación Acumulada	-1.920.440.220
TOTAL		6.181.542.689

Fuente: Estados Financieros 2018

De este grupo se analizó las siguientes cuentas:

Edificaciones Pendientes de Legalizar – 164027.

Esta subcuenta presentó un saldo de \$1.002.966.539 a diciembre 31 de 2018 y reflejó el 16.23% de participación del total de la Propiedad, Planta y Equipo. Representa el valor de las edificaciones pendientes de legalizar ante el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, toda vez, que no se ha formalizado la propiedad de los bienes inmuebles que le prestan un servicio a la entidad, ya que, no se ha establecido la real situación jurídica de los locales ubicados en el Centro Comercial Metrosur, que están en uso por el Fondo de Desarrollo Local y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Según las últimas actuaciones realizadas, se encuentra en proceso de identificar los propietarios para iniciar el respectivo proceso jurídico ante la autoridad competente, como lo manifiestan en el numeral 3 de las Actas No. 003 y 004 de septiembre 20 y diciembre 17 de 2018, suscritas por el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Gobierno.

Equipos de Computación - 167002

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La cuenta Equipo de Computación reflejó un saldo de \$4.924.598.093 a diciembre 31 de 2018, contó con una participación del 79.67% del total de Propiedad, Planta y Equipo. Representa el valor de los equipos de computación, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. Se realizó depuración contable dentro del nuevo marco de las entidades de gobierno y se emitió la Resolución 1414 de octubre de 2018. Se determinó que su saldo es razonable.

Otros Activos – 1900.

El grupo de Otros Activos presentó un saldo de \$970.253.920 a diciembre 31 de 2018, que constituyó el 10.43% de participación del Total del Activo. Este grupo está conformado por los recursos, tangibles e intangibles que complementan el cumplimiento de las funciones de la entidad y se discrimina como se detalla a continuación:

Cuadro 35
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1902	Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	356.870.773
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	363.013.973
1906	Avances y Anticipos Entregados	0
1970	Activos Intangibles	567.719.230
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-317.350.056
TOTAL		970.253.920

Fuente: Libros Contables.

De este grupo se analizó las siguientes cuentas:

Avances y Anticipos Entregados – 1906.

Esta cuenta no presentó saldo a diciembre 31 de 2018. Dentro del nuevo Marco Normativo aplicables a las Entidades de Gobierno el saldo que venía de la vigencia 2017 en el grupo de deudores como avances y anticipos entregados por \$3.654.000 fue reclasificado a este grupo de otros activos y este saldo fue depurado en los estados financieros, mediante Resolución No. 0248 de junio 12 de 2018. Del análisis realizado a los documentos se determina lo siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo, fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento patrimonial en cuantía de \$3.654.000, por falta de gestión de la SDG para recuperar el anticipo entregado en el contrato No. 1050 de 2013.

Mediante la revisión documental del proceso de depuración a los estados financieros, se pudo evidenciar que en la cuenta de Avances y Anticipos Entregados – Código 1906, existió un anticipo entregado a TECSCORP LTDA por cuantía de \$3.654.000 que fue depurado con Resolución 0248 de junio 18 de 2018, suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno, razón por la cual se procedió a realizar lo siguiente:

Revisado el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1050 de septiembre 17 de 2013, suscrito entre la SDG y TECSCORP LIMITADA, con el OBJETO: *“Prestar los servicios para implementar un piloto del sistema de video móvil aéreo, que permita obtener información base para dimensionar el sistema que requiere la ciudad en esta materia”*, cuyo plazo de ejecución fue de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de \$12.180.000 M/CTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La forma de pago se pactó como sigue: i)- Un anticipo del 30% del valor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, en virtud de los bienes muebles que proporciona el contratista para la realización del objeto del mismo. ii) Un pago del 70% del valor del contrato dentro de los 30 días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura...”.

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana quien actuó como supervisor, suscribió con el Contratista TECSCORP LIMITADA el Acta de Inicio el día 23 de septiembre de 2013.

En el expediente contractual a folio 61 se encuentra la certificación de cumplimiento suscrita por el Director de Seguridad (E) de la época, donde autoriza el desembolso del anticipo del 30% del valor del contrato y a folio 62 está la Factura de Venta No. 0014 de octubre 03 de 2013, de TECSCORP LTDA., la cual se canceló a través de la Orden de Pago No. 5160 de noviembre 06 de 2013, por \$3.654.000.

Con la Resolución No. 0284 de junio 03 de 2016, suscrita por el Subsecretario de Planeación y Gestión de la SDG, se declara el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1050 de 2013 por parte del contratista TECSCORP LIMITADA y ordena hacer efectiva la Cláusula Décima Primera – Sanción Penal Pecuniaria, que equivale al 20% del valor total del contrato.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A través de la Resolución No. 0286 de junio 03 de 2016, se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 0284 de junio 03 de 2016, confirmándola en todas y cada una de sus partes.

Con la Resolución No. 0333 de junio 21 de 2016, se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1050 de 2013, suscrito entre la SDG y TECSCORP LTDA y en el artículo segundo se ordena hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria.

Esta sanción fue cancelada por la aseguradora - Seguros del Estado S. A., con ocasión de la afectación de la póliza No. 17-44-101097911, que amparaba el cumplimiento del mencionado contrato por \$2.436.000, según Recibo de Caja No. 549232 del 13 de octubre de 2016, de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En lo que corresponde al valor entregado como anticipo, \$3.654.000, se evidenció que en las carpetas contractuales no existe ninguna evidencia sobre la inversión o devolución de este monto, así como tampoco la gestión adelantada por la SDG, tendiente a recuperar la suma entregada a título de anticipo al contratista TECSCORP LTDA, situación que se corrobora en la Resolución No. 0248 de junio de 2018.

Lo anterior se pudo confirmar al realizar el análisis de la conciliación y depuración de la cuenta contable con código 1420 Avances y Anticipos Entregados, donde aparece registrado \$3.654.000, según la Orden de Pago No. 5160 de noviembre 06 de 2013, como anticipo del Contrato 1050 de 2013, a favor de la sociedad TECSCORP LTDA, identificada con el NIT No. 900.310.768-2.

La Dirección Financiera gestionó a la Dirección Jurídica y de Contratación la realización de un estudio jurídico de la situación planteada, mediante radicado Orfeo No. 2017430375443 de septiembre 01 de 2017. Para lo cual, la Dirección Jurídica mediante radicado Orfeo No. 20171800380413 de septiembre 05 de 2017, informa que se abstendrá de pronunciarse, ya que esta competencia es exclusiva de Contratación.

La Dirección de Contratación concluye a través del radicado No.20174500524723 de diciembre 12 de 2017, que: *“la Entidad adelantó todas las gestiones conforme a lo solicitado por la supervisión del contrato, y en virtud se llevaron a cabo las actuaciones pertinentes conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1474 de 2011, sin que a la fecha se encuentre pendiente de adelantar alguna reclamación o actuación administrativa o judicial relacionada con la ejecución y terminación del contrato.”

En Sesión del 14 de diciembre de 2017, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno, se sometió a decisión del Comité la depuración del valor del anticipo entregado a TECSCORP LTDA NIT No. 900.310.768-2 del Contrato 1050 de 2013, concluyendo: *“En este estado, una vez analizada la situación fáctica del anticipo sometido a su consideración y con base en lo establecido por la Dirección de Contratación el Comité por unanimidad vota afirmativamente por recomendar al señor Secretario Distrital de Gobierno la depuración contable del valor de \$3.654.000 a Cargo de TESCOP LTDA, realizando para tal efecto un acto administrativo independiente remitiendo copia del mismo a la Oficina de asuntos Disciplinarios para lo pertinente de su competencia.”*

Con Resolución Número 0248 de junio 12 de 2018, suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno, se resuelve en su Artículo 1º Depurar de los Estados de Situación Financiera, la obligación de TECSCORP LTDA y en su Artículo 2º ordena a la Dirección Financiera suprimir los registros de los estados financieros por valor de \$3.654.000.

De acuerdo a la depuración realizada por la entidad a esta cuenta del anticipo entregado al contratista, la cual estaba permitida con base en las normas de depuración contable y dada la antigüedad de la cartera, se emitió la Resolución 0248 de 2018 con el fin de sanear los estados financieros, ajustando la partida como una pérdida para la entidad.

A pesar de que este procedimiento está permitido, también es cierto que la entidad debió realizar las gestiones, en su momento, tendientes a recuperar el anticipo entregado al contratista, toda vez que no realizó ninguna actuación como consecuencia del contrato No. 1050 de 2013, como contraparte del anticipo entregado. Durante el proceso de auditoría se logró establecer que a la fecha la SDG no ha recuperado los dineros erogados del erario y que constituye una pérdida en cuantía de \$3.654.000.

El presunto detrimento patrimonial se presenta por falta de seguimiento y control por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, frente a la recuperación de los recursos que fueron entregados al contratista en calidad de anticipo y que ascendieron a la suma de \$3.654.000, situación que causó un detrimento a los recursos públicos de la entidad, lo cual, se constituye en una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Como consecuencia de lo anterior, se incumple presuntamente lo dispuesto en la cláusula octava- Garantía del contrato No. 1050 de 2013, así mismo, incurre en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y transgrede presuntamente, los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993. Conductas que pueden estar incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta:

Analizados los argumentos presentados por la SDG frente a esta observación, se encuentra procedente indicar que estos no son de recibo para este organismo de control, toda vez que la entidad se limita a señalar que: *“ solo fue posible en el precitado incumplimiento hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con la cláusula décima primera del contrato”*

Lo anterior demuestra sin lugar a dudas que la SDG no recupero el valor entregado a título de anticipo al contratista, no debe confundirse la aplicación de la cláusula penal como consecuencia del incumplimiento del contrato, con la recuperación del dinero entregado a título de anticipo.

Así las cosas, resulta irrefragable que al no haber afectado la póliza No. 17-44-101097911 de Seguros del Estado, en lo que corresponde al amparo del buen manejo del anticipo que había sido entregado al contratista se, generó un daño al erario público, toda vez que como está demostrado la suma entregada a título de anticipo no fue invertido ni reintegrado a la entidad al observar que estos no desvirtúan la causa que originó la observación, como quiera que ella se refiere.

Igualmente, se reitera que era responsabilidad de la entidad realizar el seguimiento a todos los aspectos relacionados con el contrato incluyendo la afectación de la póliza.

De otra parte, la entidad no aporta nuevos elementos o pruebas que puedan desvirtuar lo observado.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo, con incidencia fiscal en cuantía de \$3.654.000 y presunta incidencia disciplinaria. Así mismo, las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento. En cuanto a la presunta incidencia disciplinaria se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Activos Intangibles - 1970

La cuenta de Activos Intangibles reflejó un saldo de \$567.719.230 a diciembre 31 de 2018, que representó el 58.51% de participación del grupo Otros Activos y Constituye el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Esta cuenta, estuvo en proceso de depuración contable y se realizaron bajas de los inventarios mediante la Resolución No. 1413 de octubre de 2018 suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno. No se evidenciaron observaciones, por lo tanto, su saldo es razonable.

Cuentas por Pagar – 2400.

El grupo de cuentas por pagar reflejó un saldo de \$3.963.576.996 a diciembre 31 de 2018, que constituyó el 42.60% de participación del total del Pasivo y Patrimonio de la entidad. En este grupo, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones que la entidad adquiere con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Este saldo se discrimina de la siguiente forma:

Cuadro 36
GRUPO CUENTAS POR PAGAR
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.835.876.317
2424	Descuentos de Nómina	845.468
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	229.403.628
2460	Créditos Judiciales	530.929.096
2490	Otras Cuentas por Pagar	1.366.522.487
TOTALES		3.963.576.996

Fuente: Libros Contables.

De este grupo se analizó las siguientes cuentas:

Adquisición de Bienes y Servicios – 240101.

Esta cuenta presentó un saldo de \$525.741.552 a diciembre 31 de 2018, que constituye el 13.26% de participación del total de las Cuentas por Pagar y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades. No se detectaron observaciones, en consecuencia, el saldo es razonable.

Créditos Judiciales –Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales – 246003.

A diciembre 31 de 2018 reflejó un saldo de \$529.189.002, constituyendo el 13.35% de participación del total de las Cuentas por Pagar y está compuesto por el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Con base en la documentación contenida en las carpetas del contrato interadministrativo No. 1426 del 18 de diciembre de 2014, suscrito entre la ETB y la SDG, se registra en esta cuenta contable un saldo por \$529.189.002, valor que corresponde a la sumatoria de las facturas presentadas por la ETB por servicios prestados hasta el mes de mayo de 2016. Con el análisis de la información se pudo establecer que este saldo existe en razón a que si bien el plazo pactado en el convenio interadministrativo fue por seis meses o hasta agotar recursos, lo que sucediera primero; teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 7 de enero de 2015, lo que ocurrió primero fue el vencimiento del plazo del contrato, el día 8 de julio de 2015; no obstante, a esa fecha no se había ejecutado la totalidad de los recursos y la empresa contratista siguió prestando servicios y facturando, pese a ello, la SDG expidió la Resolución 0283 del 2 de junio de 2016, reconociendo y ordenando el pago de un pasivo exigible por valor de \$363.904.882, el que no cubre la totalidad del valor adeudado al contratista.

Esta situación ha sido objeto de conciliación prejudicial y otras actuaciones judiciales; no obstante, a la fecha, la entidad adeuda a la ETB \$529.189.002, monto que se encuentra registrado en esta cuenta, sin que se evidencie gestión alguna posterior al 24 de mayo de 2018, fecha en la que el Juzgado 60 Administrativo del Circulito Judicial de Bogotá, improbió la conciliación adelantada ante la Procuraduría General de la Nación y ordenó entregar a la convocante (ETB) la totalidad de los soportes que contienen el acuerdo improbadado, dejando las constancias del caso y ordenó archivar el expediente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Provisiones – 2700.

Este grupo reflejó un saldo de \$90.143.373.381 a diciembre 31 de 2018, constituyó el 968.81% de participación del total del Pasivo y Patrimonio. Representa los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Su saldo se discrimina de la siguiente forma:

Cuadro 37
GRUPO PROVISIONES
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2701	Litigios y Demandas	
270103	Administrativos	6.859.257.931
270190	Otros Litigios y Demandas	83.284.115.450
TOTALES		90.143.373.381

Fuente: Libros Contables.

De este grupo se auditó selectivamente la siguiente subcuenta:

Otros Litigios y Demandas - 270190.

A diciembre 31 de 2018, esta cuenta presentó un saldo de \$83.284.115.450 que refleja el 92.39% de participación del total de las Provisiones y constituye el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos. Por lo tanto, se cotejó selectivamente los saldos del SIPROJ – WEB con los registros contables y se determinó que su saldo es razonable.

Patrimonio - 3000

El Patrimonio presentó un saldo de \$-113.342.207.604 a diciembre 31 de 2018 que refleja el -1.218.14% de participación del total Pasivo y Patrimonio y constituye los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y se discriminan de la siguiente forma:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 38
GRUPO PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Valores en pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	
3105	Capital Fiscal	-35.221.580.795
3110	Resultados del Ejercicio	-73.937.139.947
3145	Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	-4.183.486.862
TOTALES		-113.342.207.604

Fuente: Libros Contables.

De este grupo se analizó la siguiente cuenta:

Patrimonio de las Entidades de Gobierno - Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación -3145.

Esta cuenta reflejó a diciembre 31 de 2018 un saldo de \$-4.183.486.862 que representó el 3.69% de participación del total de Patrimonio y constituye el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Este impacto en el patrimonio se discrimina en el numeral 3 de la Tabla 28 de las Notas a los Estados Financieros de la SDG.

Cuentas de Orden Acreedoras – Pasivos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

Esta cuenta presentó un saldo de \$506.694.809.390 a diciembre 31 de 2018 y representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria. Efectuado el análisis a este grupo, como su contrapartida: cuentas de orden acreedora por contra - pasivos contingentes por contra – 9905. Por lo tanto, con base en el análisis efectuado selectivamente a la cuenta, se determina lo siguiente:

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por diferencia de \$226.936.935 entre los registros contables y el reporte Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se presentó una diferencia de \$226.936.935 al cotejar los registros contables (\$506.921.746.325) con el reporte del Sistema de Procesos Judiciales – SIPROJ-WEB (\$506.694.809.390). Situación que también se evidencia en el *“Formato de Conciliación de Procesos Judiciales”*, realizado por la Secretaría Distrital de Gobierno a diciembre 31 de 2018, que genera incertidumbre en los hechos económicos y por lo tanto, para efectos de la realización de cierre contable la información administrada por las diferentes dependencias de la entidad les corresponde adelantar acciones que conlleven garantizar la consistencia de la información, para dar cumplimiento con las características de mejora de la información financiera, en cuanto a la verificabilidad y comparabilidad establecidas en el numeral 4.2 del marco normativo para entidades de gobierno y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, emitidos por la Contaduría General de la Nación, en igual forma, el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta:

La entidad en su respuesta acepta la observación formulada por el ente de control, cuando relata los hechos sucedidos. Sin embargo, se aclara, se aclara que no se está cuestionando lo relacionado con los registros contables, sino que se deben realizar conciliaciones previas a la realización del proceso de cierre contable y garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, como lo establecen las normas citadas en la observación. Por lo tanto, se ratifica como un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Cuentas Recíprocas

La Secretaría Distrital de Gobierno presentó en el formato de la Contaduría General de la Nación denominado *“CGN2015-002 - Operaciones Recíprocas Convergencia”*, donde se relacionan 16 entidades con saldos de valores corrientes y no corrientes, a su vez gestionaron a través del aplicativo “Bogotá Consolida de la Secretaría de Hacienda Distrital” el proceso de conciliación con las entidades recíprocas. Este formato, se encuentra debidamente diligenciado.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Actas de Comité de Inventarios.

La entidad elaboró durante la vigencia 2018 tres (3) Actas de Comité de Inventarios: una denominada “Evidencia de Reunión”, otra “Comité Coordinador de Inventarios No. 2” y la última “Acta de Sesión # 2 – Sesión Extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”, contenidas en 65 folios, donde se evidenció lo siguiente:

3.3.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de firmas en las Actas de Comité de Inventarios.

Al verificar el contenido de la carpeta de Comité de Inventarios de la SDG, se determinó que las actas No. 1 y 2 denominada “Evidencia de Reunión”, y “Comité Coordinador de Inventarios No. 2”, no están suscritas por los integrantes que conforman el Comité Coordinador de Inventarios, como lo indica el Parágrafo Segundo del Artículo Segundo de la Resolución No. 1174 de julio 30 de 2002, emitida por el Secretario de Gobierno de Bogotá, D. C. Este hecho no constituye un soporte fundamental de los trámites y gestiones que adelantaron a través de dicho Comité, para la toma de decisiones. En consecuencia, a la entidad le corresponde adelantar acciones de control que conlleven a la confiabilidad y oportunidad de los hechos financieros, con el fin de cumplir con las características de mejora de la información financiera, establecidas en el numeral 4.2 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de Nación y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta:

La entidad en su respuesta acepta la observación formulada al señalar: “(...) se adelantarán las gestiones pertinentes con el fin de asegurar que las actas y los registros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño sigan estando suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico”. En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Se solicitaron las Actas del Comité de Sostenibilidad Contable y la entidad remitió tres (3) Actas con sus respectivos soportes, con fechas: diciembre 14 de 2017, septiembre 17 de 2018 y diciembre 21 de 2018, donde se evidencia la toma de decisiones para realizar depuración a partidas de los estados financieros. Del análisis de estas actas se determinó lo siguiente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por falta de firmas en las Actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Las Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha diciembre 14 de 2017 y diciembre 21 de 2018 no están firmadas o suscritas por el Presidente, el Secretario y los demás asistentes a la misma, como lo establece en el Artículo 9º - Actas, de la Resolución No. 1321 de noviembre 04 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones: 610 de noviembre 04 de 2014 y 2313 de diciembre 16 de 2016, suscritas por el/la Secretario(a) Distrital de Gobierno; solo se anexa un formato diligenciado de los asistentes que participaron en el Comité denominado *“Evidencia de Reunión”*. Por lo tanto, a la entidad le corresponde adelantar acciones de control que conlleven a la confiabilidad y oportunidad de los hechos financieros, con el fin de cumplir con las características de mejora de la información financiera, establecidas en el numeral 4.2 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de Nación y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta:

En su respuesta la entidad acepta la observación formulada e indica que se adoptó una nueva versión del formato *“Evidencia de reunión”*, con el cual se podrá verificar la lista de asistencia, desarrollo y conclusiones, así como los compromisos de la reunión; sin embargo, la aplicación de este nuevo formato será objeto de seguimiento por parte de este organismo de control. Por lo tanto, se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.5. Hallazgo Administrativo por no presentar en la cuenta anual el formato CBN-1019 – Informe de Control Interno Contable.

La SDG no rindió al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en la Cuenta Anual 2018, el informe de Control Interno Contable que se realiza con el documento CBN-1019 con corte al 29 de diciembre de 2018 y lo debían presentar a más tardar el 28 de febrero de 2019, acorde a los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación, según el Artículo 4 de la Resolución 357 de julio 2008, artículo 16 Resolución 706 de diciembre de 2016. Este hecho, se ve reflejado en el SIVICOF como Informe Formatos y Documentos Electrónicos Faltantes por la SDG. Lo que conlleva a evidenciar la carencia de mecanismos efectivos de control que permitan garantizar la oportunidad e integralidad de la información, con el fin de dar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución Reglamentaría No. 11 de 2014 y el numeral 1 de la Circular 001 de 2019, suscritas por el Contralor de Bogotá.

Análisis de la Respuesta.

A pesar que la entidad no presentó de manera oportuna en el aplicativo SIVICOF, el informe de Control Interno Contable que se realiza con el documento CBN-1019 con corte al 29 de diciembre de 2018, toda vez que como lo afirma la entidad tal circunstancia fue subsanada el 12 de abril de 2019, por lo tanto esta situación no afectó el ejercicio del control fiscal, En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

Control Interno Contable.

La entidad cumplió con la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2018, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, por la cual “Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y lo indicado en el artículo 3º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

A diciembre 31 de 2018 la Secretaría Distrital de Gobierno, efectuó conciliaciones entre las áreas que generan información contable, previa a la realización del proceso de cierre, garantizó la consistencia de la información administrativa y financiera.

En cuanto a la calificación obtenida fue 4,67 sobre un total de 5 criterios del marco de referencia de proceso contable, lo cual indica que el cumplimiento y la efectividad del control interno contable son eficientes cualitativamente. El puntaje máximo del cuestionario de cumplimiento es de 32 puntos, y el puntaje obtenido por la Secretaría Distrital de Gobierno fue 29.7 puntos.

3.3.2. Gestión Financiera

En caso que el sujeto de vigilancia y control fiscal maneje recursos de tesorería, portafolio de inversiones y/o deuda pública, se tendrán en cuenta *los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública* para seleccionar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

aquellos aspectos que permitan evaluar la gestión financiera realizada en el periodo auditado.

Cuadro 39
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN FINANCIERA

Concepto o Variable a evaluar	Indicador	Justificación	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO FECHA Y RESPONSABLE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1 Recuperación de mayores valores pagados al contratista Century Media SAS, en cuantía de \$20.087.240, por el servicio permanente e integral de comunicación y medios a la SDG.

Teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.3.1 del informe final de la Auditoría de Regularidad código 40, Vigencia 2017, PAD 2018, se señaló que se efectuaría seguimiento a la gestión adelantada por la SDG para la recuperación de \$20.087.240, correspondientes al mayor valor pagado por la prestación del servicio permanente e integral de comunicación y medios, en la presente Auditoría de Regularidad, se realizó la verificación respectiva, encontrando que los recursos fueron recuperados en su totalidad, mediante descuentos efectuados al contratista Century Media SAS, en el marco del contrato No. 527 de 2017, con sustento en la nota crédito por éste emitida, valor que fue descontado de las facturas: Nos. 5215, 5216 y 5217, en la suma de \$10.024.667 y de la No. 5300, por cuantía de \$10.062.573, configurándose como un beneficio de control fiscal cuantificable por valor de **\$20.087.240**.

4.1.2 Ubicación de elementos devolutivos de propiedad de la SDG.

En la auditoría de regularidad código 40 de la vigencia 2017, PAD 2018, se formuló el hallazgo 3.3.1.5 con incidencia fiscal en cuantía de \$74.426.982 y presunta incidencia disciplinaria, por la pérdida de elementos devolutivos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual fue archivado por parte de la Dirección Sector Gobierno.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En desarrollo de la presente auditoría de Regularidad se efectuó el seguimiento al plan de mejoramiento, donde se determinó que la SDG realizó gestiones tendientes a la ubicación de los elementos objeto del hallazgo fiscal antes mencionado, concluyendo que se ubicó la totalidad de los bienes, por lo tanto, se configura un beneficio de control fiscal cualificable, valorado en \$74.426.982, que se soporta en actas de visita administrativa de fechas: 30 de julio, 8, 9 y 15 de agosto de 2018, las cuales fueron suscritas con la participación de la Contraloría de Bogotá.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	25	N/A	3.1.1.1 3.1.3.7 3.3.1.1 3.1.1.2 3.1.3.8 3.3.1.2 3.1.1.3 3.1.3.9 3.3.1.3 3.1.1.4 3.1.3.10 3.3.1.4 3.1.3.1 3.1.3.11 3.3.1.5 3.1.3.2 3.1.4.1 3.1.3.3. 3.2.1.1 3.1.3.4. 3.2.1.2 3.1.3.5 3.2.1.3 3.1.3.6 3.2.1.4
2. DISCIPLINARIOS	3	N/A	3.1.3.2 3.3.1.1 3.1.3.3
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	3.654.000	3.3.1.1

N.A: No aplica.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888